

Abogados

LAS LÍNEAS ROJAS DE LA ABOGACÍA ANTE LA LSyCP

Rechazo absoluto a la división de la profesión
No a la desaparición del domicilio profesional
No al control preconstitucional de los Colegios
No a una deontología bajo tutela

LAS LÍNEAS BLANCAS DEL NUEVO ESTATUTO DE LA ABOGACÍA

Reafirma el Derecho de Defensa
Actualiza el ejercicio de la profesión
Promueve la democracia interna
Refuerza la vanguardia tecnológica
Protege los derechos fundamentales de los ciudadanos
Actualiza el régimen deontológico y sancionador

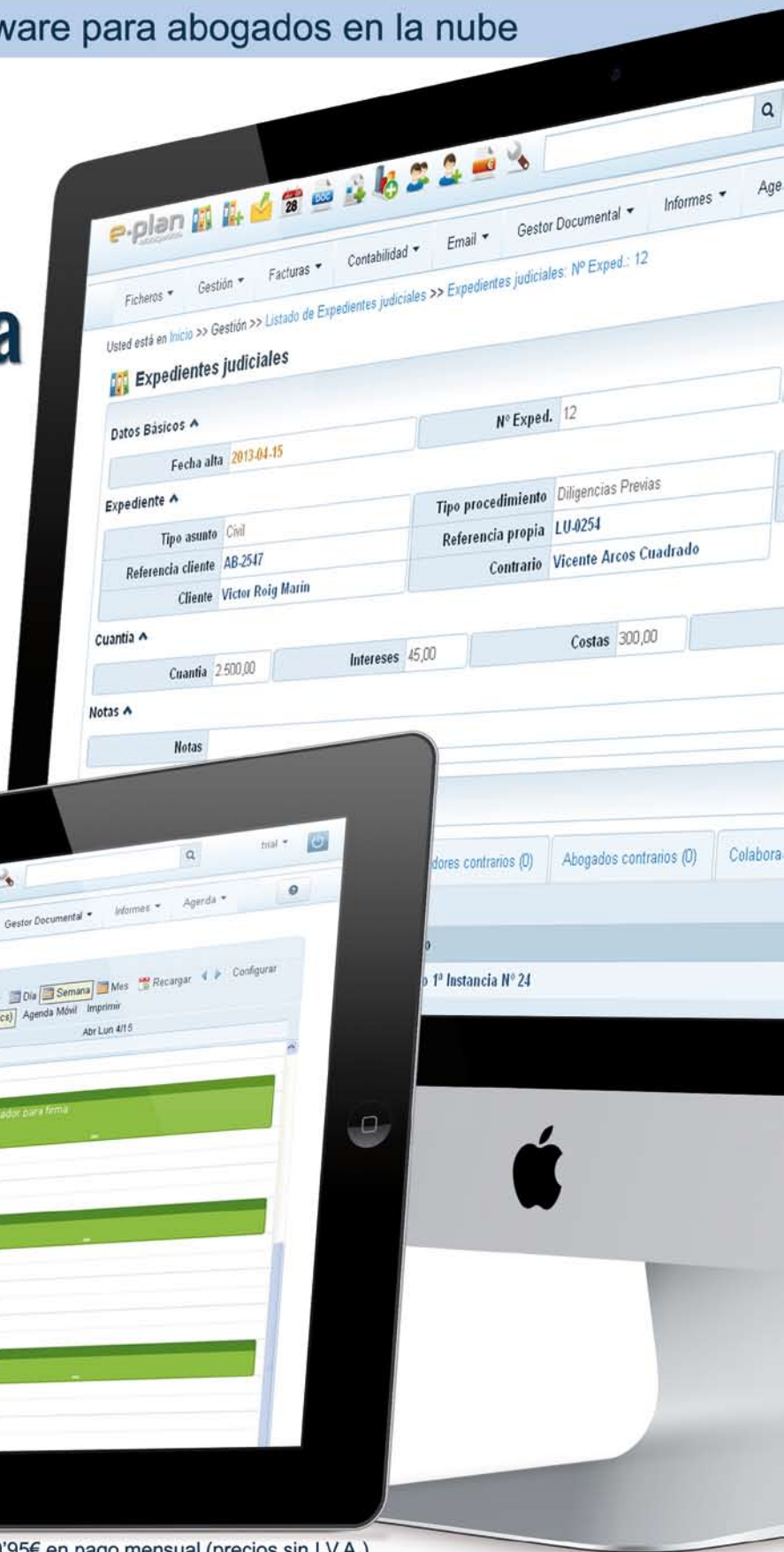


Libertad total para su despacho



Sólo desde 16,95€/mes*

Pruébalo en Sudespacho.net
o llámenos al 900 408 808



* pago anual, 19'95€ en pago mensual (precios sin I.V.A.)



Aplicateca

Se integra con **ABOGADO universal** un servicio de **IBERLEY**

Carta del editor

LSyCP: LÍNEAS ROJAS Y LÍNEAS BLANCAS

EL ANTEPROYECTO de Ley de Servicios y Colegios Profesionales que el Gobierno aprobó el pasado 2 de agosto podía haber sido una oportunidad para modernizar entre todos un sector que, como reconoció el propio ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, en la rueda de prensa del Consejo de Ministros, funciona bien, crea riqueza y proporciona empleo de calidad, por encima de otros sectores productivos incluso en la crisis. Es decir, que si se afronta su reforma, se debería hacer de acuerdo con quienes han demostrado ser eficaces, y no de espaldas a ellos. Y, sobre todo, se debería hacer para mejorar lo que funciona bien y no para “poner palos en las ruedas”, para solucionar problemas y no para crearlos. Y, finalmente, lo que se puede hacer con consenso y sin precipitaciones, no se debería hacer bajo urgencias inexistentes.

Si el Gobierno no rectifica, habremos perdido una gran oportunidad de modernización y tal vez hagamos que un sector que funcionaba bien, cambie a peor. En lo que se refiere a la Abogacía, hay en el anteproyecto de ley incoherencias, confusiones y contradicciones que, sin duda, van a ser negativas para los profesionales y para los ciudadanos.

El proceso de gestación de esta norma ha sido intencionadamente confuso. Tanto como sus resultados. Muchos de los aspectos que regula la nueva Ley –prohibición de honorarios orientativos, libertad de publicidad, colegiación única, etc.– se aplican ya en la Abogacía desde hace años. Si hay competitividad en algún sector, es en la Abogacía, donde cada abogado se adapta permanentemente a los cambios sociales y económicos, compite en libertad y pelea por cada espacio profesional que considera oportuno. Hay algunas líneas rojas que la Abogacía no puede aceptar.

Introducir factores de división entre los abogados que ejercen ante los tribunales y los que trabajan por cuenta de terceros supone una ruptura de la profesión de dudosa legalidad, y en todo caso negativa e inaceptable para los abogados y para los ciudadanos.

El “control de eficacia” que la Ley plantea sobre los Colegios va mucho más allá del control de le-

galidad. Es abusivo, es un sorprendente retorno al pasado, a tiempos antidemocráticos, interfiere peligrosa y negativamente en facultades imprescindibles e irrenunciables de los Colegios, como son la ordenación del ejercicio profesional y el control deontológico de los profesionales.

La eliminación del domicilio profesional único o principal plantea un número exagerado de nuevos problemas –deontológicos, de participación en la vida colegial, de censo, etc.–, o de eficacia del Turno de Oficio, entre otros, y no soluciona ninguno de los existentes.

Deja a los Colegios inermes ante la posible intervención de la Administración, que puede asumir la gestión de los Colegios y hasta decidir la disolución de la Junta de Gobierno, de acuerdo con conceptos jurídicos indeterminados. Y, finalmente, amenaza con posibles conflictos de competencias con las comunidades autónomas.

Frente a esta realidad, la Abogacía opone el nuevo Estatuto General, discutido durante mucho tiempo y aprobado por unanimidad en el Pleno del Consejo General. Un Estatuto que reafirma el derecho de defensa, actualiza el ejercicio de la profesión y el régimen deontológico y sancionador, promueve la democracia interna, refuerza la apuesta tecnológica y protege los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En resumen, estamos por la transparencia, pero no por la sumisión. Da la sensación de que al Gobierno le molesta la independencia y la autonomía de los Colegios –que recientemente han dado nuevas muestras de que están claramente posicionados no sólo en defensa de legítimos intereses corporativos, sino de los derechos básicos de los ciudadanos– y que quieren tenerlos tutelados y bajo un férreo control disciplinario. Reclamamos diálogo a los Ministerios de Economía y de Justicia. No sólo es que la Abogacía tenga el derecho y la obligación de aportar su opinión y su conocimiento en la redacción de textos legales que le afectan, es que puede ayudar a mejorarlos. Y el Gobierno tiene la obligación de escucharnos y querríamos estar seguros de que lo hará. ●

Presidente

Jesús López-Arenas González

Consejo Editorial

Mariano Durán Lalaguna
Silvia Giménez-Salinas i Colomer
Tomás González Cueto
Rafael López Cantal
Nazario de Oleaga Páramo
José Manuel Otero Lastres
Rogelio Pérez Bustamante
José Luis Segimón Escobedo
Jesús López-Medel Bascones
Javier Ledesma Bartret
Juana Balmaseda Ripero
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado
Vicente Guilarte Gutiérrez
Isabel Pont Castejón
David Díez Revilla
Miquel Sámper Rodríguez

Director

Francisco Muro de Iscar

Redactor Jefe

Andrés Garvi Carvajal

Redacción

Sandra Gómez-Carreño Galán
Mar Hedo Cassinello

Area de Marketing

Laura Palomino Manzanares
Cristina Ramírez Fernández

Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez Avilés

Delegación del CGAE en Bruselas

Julen Fernández Conte

Edita

Consejo General de la Abogacía Española
Pº Recoletos 13 28004 Madrid
Tel: 915232593
Fax: 917010590
Mail: prensa@abogacia.es
www.abogacia.es

Diseño

Cuerpo 8

Fotografía

Alberto Carrasco, La Opinión de A Coruña,
Gervasio Sánchez, Agencias

Ilustraciones

Toño Benavides y Arturo Asensio

Portada

Arturo Asensio

TPI edita, S.A.

Avda. de Manoteras 26. 3ª planta
28050 Madrid
Telf: 91 339 69 28
Fax: 91 339 63 69
Mail: tdelamo@grupotpi.es
cristina.jimenez@tpiedita.es

Depósito Legal

B-30780-01

ISSN

1887-7443

Difusión controlada por

Tirada controlada por OJD: 132.893 ejemplares

CAMBIO DE DOMICILIO

DADAS LAS CONSTANTES CONSULTAS Y PETICIONES QUE SE RECIBEN EN LA REVISTA, Y CON EL FIN DE RESPETAR LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, LAS PERSONAS QUE DESEEN MODIFICAR LA DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LA REVISTA DEBERÁN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL A DATOS@ABOGACIA.ES, INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y NUEVA DIRECCIÓN, O UN FAX FIRMADO AL 91 532 78 36, CON LOS MISMOS DATOS Y ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL DNI O DE SU CARNÉ COLEGIAL.

CARTAS AL DIRECTOR

POR UN ESTATUTO JURÍDICO DEL ABOGADO DEL TURNO DE OFICIO

El reconocimiento del derecho a la Justicia Gratuita, constitucionalizado en el art. 119 de la Constitución Española, y su consideración como servicio público esencial (entendiéndose por servicio público, el conjunto de actividades desarrolladas por entidades estatales o por su mandato expreso para satisfacer necesidades colectivas impostergables mediante prestaciones suministradas directa e inmediatamente a los individuos bajo un régimen de derecho público) debería tener un correlativo reconocimiento por parte de la Administración Pública, respecto de los abogados que realizamos esta actividad prestacional al conjunto de la sociedad.

Se echa en falta la existencia de una cobertura prestacional por parte de la Administración, entre otros muchos en el tema del seguro de accidentes de los que prestamos este servicio.

El seguro de accidente concertado con la Mutualidad, que cubre únicamente las guardias de asistencia al detenido en sede policial y primera actuación en el juzgado, excluyendo cualquier intervención posterior o en asuntos civiles, de familia, administrativos etc... parece a todas luces insuficiente.

Como consecuencia de las lluvias en Córdoba durante el último invierno dos compañeros estuvieron a punto de matarse con el vehículo cuando prestaban servicio del Turno pero con la póliza en mano no se hubiera cubierto. ¿Tendremos que esperar a que haya una desgracia para concienciarnos del tema?.

Tanto la anterior Ley de Asistencia Jurídica Gratuita como el proyecto no incluyen derechos de los abogados de oficio sino sólo obligaciones.

Tal vez sería hora de pensar en un estatuto jurídico del abogado de oficio con derechos y obligaciones, no únicamente obligaciones.

>>>>> Alfredo Povedano Molina. Colegio de Abogados de Córdoba

ABOGADOS DE PROFESIÓN, DE OFICIO POR VOCACIÓN

El abogados que prestamos el Turno de Oficio estamos materializando día a día el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva que tienen todas las personas. Frente a ello nos encontramos con las distintas Administraciones Públicas poniendo toda serie de obstáculos al ejercicio de nuestra profesión y a la defensa de los intereses de nuestros clientes, siendo la última muestra el Anteproyecto de reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, donde vuelven a aumentarse las obligaciones para los abogados a la par que disminuyen las de las distintas Administraciones.

Como botón de muestra quiero destacar que no se puede consentir que se pretenda introducir la ilegítima privación del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los tribunales mediante el establecimiento de comparecencia del interesado ante el Secretario Judicial para mantener el beneficio de justicia gratuita para la interposición y sucesivos trámites de los recursos contra las resoluciones que pongan fin al proceso en la correspondiente instancia.

¡¡Qué tiempos éstos en los que hay que luchar por lo que es evidente!!

>>>>> A.L. Colegio de Abogados de Madrid

Pueden dirigir sus cartas y preguntas al Director por correo electrónico a prensa@abogacia.es. "Abogados" se reserva el derecho de extractar o reducir los textos de las cartas cuyas dimensiones sobrepasen el espacio destinado a ellas.

LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS COLABORADORES DE ESTA PUBLICACIÓN SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NO SON NECESARIAMENTE COMPARTIDAS POR LA LÍNEA EDITORIAL DE "ABOGADOS" Y DE SU EDITORA, EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.



EN PORTADA

06
**EL ANTEPROYECTO DE LSYP:
UNA NORMA QUE DESCONOCE
LA REALIDAD QUE PRETENDE
REGULAR**



12
Un Estatuto General de la Abogacía para afrontar los nuevos retos legislativos y sociales

16
Las formas de ejercicio profesional en el nuevo Estatuto General de la Abogacía

Jesús Remón

18
Incorporación de normas deontológicas al Estatuto General de la Abogacía

José Ramón Martínez

16
Ley de Servicios Profesionales: Europa no exige una Abogacía en la que pueda entrar cualquiera

22
Entrevista a Enrique Sanz

Fernández-Lomana:
“El Estatuto destaca por su modernidad, adecuación a la legalidad y a la realidad de la Abogacía”



ACTUALIDAD

30
Los Colegios de Abogados de toda España celebraron el Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio

34
La inversión en Justicia Gratuita disminuye por tercer año consecutivo, un 9% en 2012

36
Abogados de Oficio: siete historias que resumen la esencia de una profesión

40
Cáritas y el Banco de Alimentos, la jueza Jazmín Barrios, Mónica Bernabé y Enrique Martínez Reguera, Premios Derechos Humanos de la Abogacía 2013



48
La Abogacía, de Congreso en Congreso después del verano

OPINIÓN

44
El documento refrendado por abogado y el “papel” notarial
Vicente Guilarte Gutiérrez

OCIO

68
Viajes por Derecho: La vuelta a Europa a través de sus edificios de Justicia



72
Otros libros por Derecho

SECCIONES

03
Editorial
LSyCP: líneas rojas y líneas blancas

04
Cartas al director

54
Tecnología: Alta satisfacción con los servicios tecnológicos de la Abogacía Española en los Colegios de Abogados

58
Previsión social: Alter Mutua de Abogados: tus ingresos garantizados en caso de baja laboral

60
Fundación Abogacía: En defensa de las personas privadas de libertad en la región latinoamericana

62
La Exposición “Derechos Humanos ¿todavía?” vuelve a viajar por los Colegios de Abogados en la última parte del año

64
Obituario: Ángel Chueca, in Memoriam

65
Noticias de la Abogacía

74
Microrrelatos



La cuenta de Twitter del Consejo General de la Abogacía ha superado

LOS 17.000 SEGUIDORES

Síguenos en @Abogacia_es



El anteproyecto de LSyCP podía haber sido una oportunidad para modernizar entre todos un sector que crea riqueza y proporciona empleo de calidad. Frente a esta realidad, la Abogacía opone el nuevo Estatuto General, discutido durante mucho tiempo, que actualiza el ejercicio de la profesión y refuerza su apuesta tecnológica

EL ANTEPROYECTO DE LSyCP: UNA NORMA QUE DESCONOCE LA REALIDAD QUE PRETENDE REGULAR

HACE POCOS MESES esta revista analizaba la futura Ley de Servicios Profesionales (entonces meras propuestas plasmadas en un *power point* del que todos negaban su autoría) y ahora se vuelve a hacer sobre la que presumiblemente se denominará Ley de Servicios y Colegios Profesionales (ya anteproyecto sometido a información pública). No es un gran cambio, pero solventa las dudas que siempre han existido sobre el alcance de la norma. Parece que el Gobierno ha decidido coger el “toro por los cuernos” y abordar también la regulación de los Colegios. No sabemos si no será mucho toro éste.

Entonces el análisis se refería a cuatro cuestiones esenciales para la Abogacía: supresión del examen de acceso; ruptura de la profesión; eliminación de la incompatibilidad entre abogados y procuradores y ámbito territorial de los Colegios, con riesgo para la supervivencia de algunos de los 83 existentes.

La presión de la Abogacía institucional ha conseguido que las cuestiones problemáticas sean menos. Ya no se prevé la supresión del examen de acceso, ni se contempla la eliminación de Colegios. La ruptura de la profesión se mantiene, pero de otra forma aparentemente más limitada. Y sobre procuradores y abogados prefiero no aventurar nada porque ni tan siquiera el autor de la norma sabe en qué va a acabar. ¿Hemos avanzado? No, simplemente estamos consiguiendo retroceder menos.

Existe, eso sí, un defecto procedimental que ya no puede ser subsanado, como es la falta de transparencia con que el Ministerio proponente ha trabajado durante años. La relevancia social, económica, jurídica y política del debate normativo era y es indudable y el diálogo con la representación institucional de las profesiones lo habría enriquecido. Nos

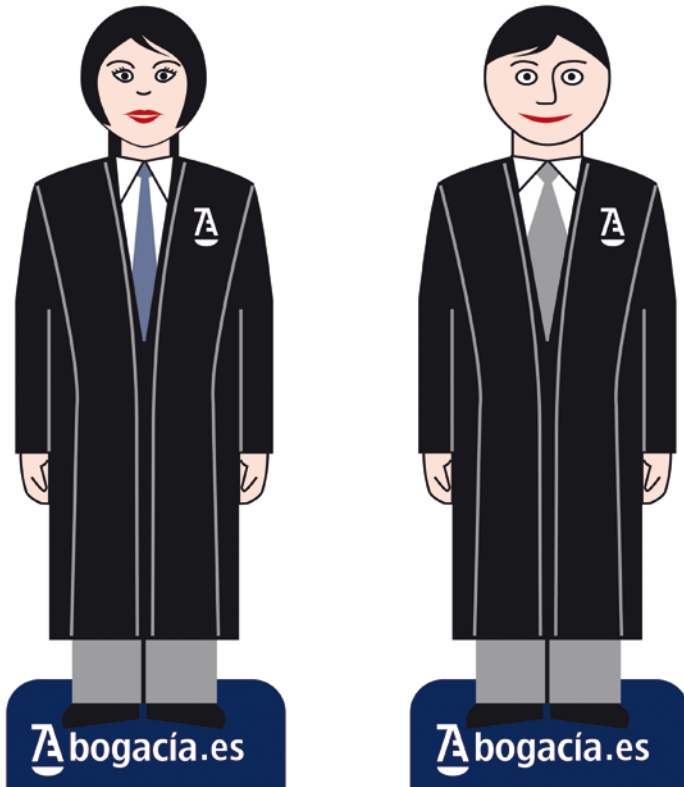
La colegiación debe ser obligatoria para realizar cualquier actividad propia del abogado, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación con el cliente

hubiéramos ahorrado disgustos y probablemente el texto sería mejor y más útil para todos, principalmente para la sociedad española. No es lo mismo trabajar juntos desde el principio, que agotarse en discusiones ante propuestas unilaterales. Esta forma de tramitar normas genera una desconfianza que a la postre resulta irrecuperable.

Además, el anteproyecto resulta en alguna de sus partes una norma teórica que desconoce la realidad social que pretende regular. Parece en ocasiones un texto elaborado en las aulas, fruto de la reflexión académica, pero desligado de la práctica en términos absolutos.

Bien es verdad que el anteproyecto tiene dos partes claramente diferenciadas: regulación de servicios profesionales y de Colegios profesionales. La primera se encuentra ajustada con corrección a las previsiones europeas y a la realidad del mercado. Sin embargo, la segunda parte de prejuicios injustificados frente a la organización colegial y por ello introduce normas inadecuadas, olvidando que los Colegios gozan de una garantía institucional en la Constitución. Además, el juego ley estatal-ley autonómica que propone parece apartarse en algunos puntos de la doctrina constitucional.

La reciente Sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de enero de 2013 reitera la competencia estat-



Los colegios tienen circunscripción territorial, constituidos por profesionales de un determinado territorio que tienen el derecho y deber de participación, incluidos los procesos electorales

al para regular con carácter básico los Colegios profesionales (art. 149.1.18ª Constitución). Pero nos interesan más otras reflexiones del Tribunal relativas precisamente a la esencia y razón de ser de la institución colegial. Afirma que la atribución a los Colegios y no a la Administración de las funciones públicas sobre la profesión –cuyo principal exponente es la deontología profesional– y, con ello, el control de las desviaciones en la práctica profesional, estriba en la pericia y experiencia de los profesionales que constituyen su base corporativa. Es decir, una razón esencial de eficacia principio que rige la actuación de la Administración (art. 103.1 CE)-

El anteproyecto insiste en la ruptura de la profesión de abogado, modificando versiones anteriores que pretendían excluir a quienes sólo asesoran jurídicamente sin intervenir ante los Tribunales. Ahora se refiere a quienes presten “*asistencia letrada o*

asesoramiento en Derecho en representación de un tercero, con el que no tenga vínculo de naturaleza laboral”. La expresión resulta en sí misma incomprensible, toda vez que la asistencia o asesoramiento se presta al tercero, no en su representación.

Parece basarse en la distinción, presente en el anteproyecto, entre “*actividades profesionales*” y “*profesiones*”, que le lleva a que, en profesiones cuya exigencia de colegiación aparece requerida por razones de interés público o general, puedan desgajarse actividades que no necesiten tal requisito.

Interesa recordar que la profesión, entendida como actividad o conjunto de actividades con entidad propia y significación económica en el entorno productivo, preexiste como realidad social a cualquier intervención de los poderes públicos o la ley. En un primer momento la sociedad demanda determinados servicios y, una vez consolidada su prestación, la autoridad procede a regularlos.

PROFESIONES Y ACTIVIDADES PROFESIONALES: UN ERROR CONCEPTUAL

La profesión de abogado es conocida, respetada y valorada por la sociedad española, decantándose sus actividades propias a lo largo del tiempo. La referencia a *profesiones y actividades profesionales* resulta un error conceptual respecto a la Abogacía. El autor de la norma malinterpreta la sentencia 386/1993 del Tribunal Constitucional, que contempla la existencia de actividades susceptibles de regulación específica por razones de interés público –y que pueden integrar o no las propias de determinada profesión–, estableciendo requisitos y obligaciones. En nuestro caso, el Anteproyecto hace justamente lo contrario, desregula una actividad de forma parcial, sólo para algunos profesionales.

Más aun, ni tan siquiera describe una actividad profesional concreta. El asesoramiento jurídico puede considerarse una actividad, sin embargo el que prestan los abogados ligados al cliente por una relación laboral no refleja más que una peculiaridad contractual entre abogado y cliente.

La colegiación debe ser obligatoria para realizar cualquier actividad propia del abogado, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación con el cliente. La no colegiación implicaría una absoluta falta de control deontológico y disciplinario, una inacción frente al desvío en el ejercicio profesional.

Tampoco existirá una organización capaz de proteger a esos profesionales frente a determinados

CONSULTOR JURÍDICO






El más recomendado

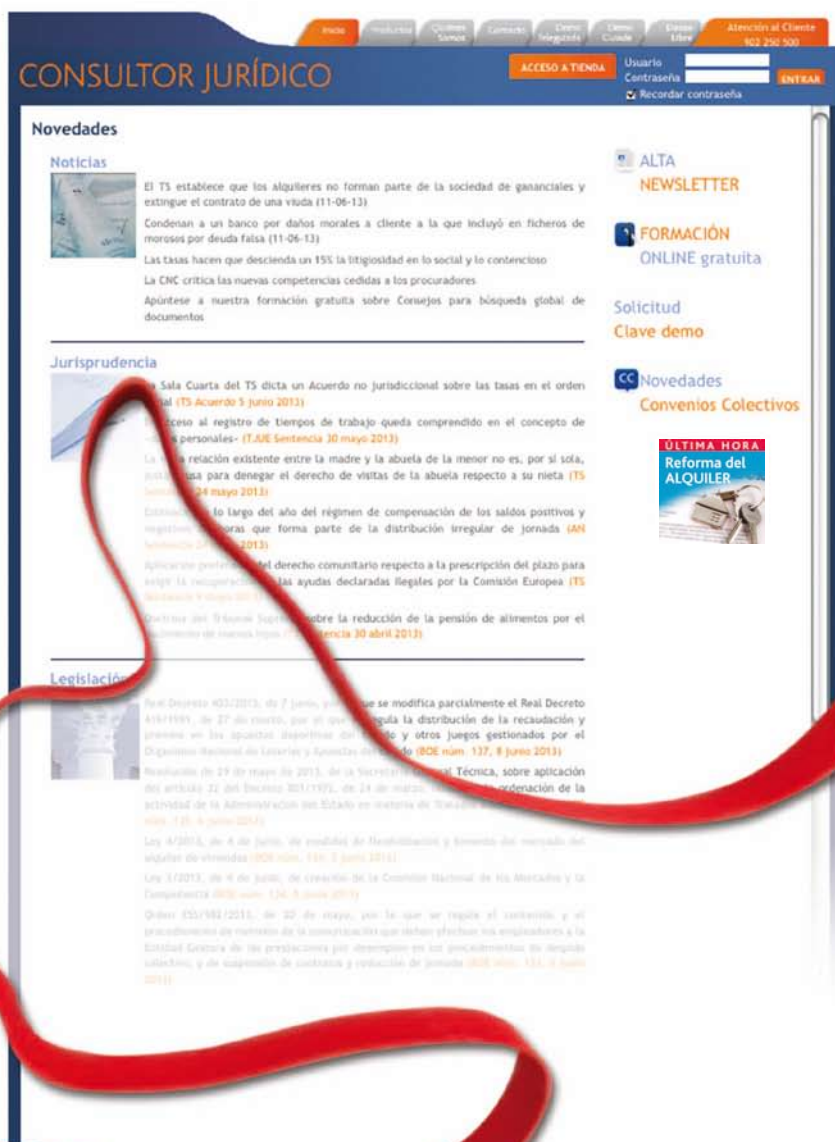
por los abogados*

Un **18%**
más recomendado
que el siguiente
competidor

Es el producto mejor valorado en los aspectos que los abogados consideran más importantes:

-  **Seguridad** en que los contenidos estén siempre actualizados
-  **Facilidad** de uso
-  **Eficaz** sistema de búsqueda

* Estudio elaborado por la empresa independiente DATEM mediante encuestas a clientes de EL CONSULTOR JURÍDICO y clientes de otros productos de la competencia durante el mes de abril de 2013.



Pruebe el **CONSULTOR JURÍDICO**
y usted también lo recomendará
www.consultorjuridico.es

MÁS INFORMACIÓN:
tel.: 902 250 500 / clientes@wke.es



La relevancia social, económica, jurídica y política del anteproyecto de LSyCP es indudable; el diálogo con la representación institucional de las profesiones lo enriquecería

clientes. El amparo deontológico que frente a imposiciones de clientes puede ofrecer la organización colegial sólo beneficia a los colegiados, no a terceros.

El debate abierto en la Unión Europea sobre los abogados de empresa se refiere a la protección del secreto profesional y confidencialidad de documentos circulados entre ellos y responsables de la empresa, en especial tras la sentencia del Tribunal de Justicia de 14 de septiembre de 2010 (*Azko Nobel Chemicals Ltd* y *Akcros Chemicals Ltd*). Para el Tribunal no es lo mismo, en cuanto a la confidencialidad de comunicaciones, un abogado interno que uno externo.

Ante tal debate, existen Estados miembros que excluyen a los abogados de empresa de la protección de la confidencialidad de comunicaciones abogado/cliente. Incluso algunos no les permiten colegiarse, negándoles la condición de abogados. En todo caso son los ordenamientos internos los competentes para la regulación general de la figura y en España siempre hemos optado por considerarlos abogados.

OTROS PROBLEMAS PLANTEADOS POR EL ANTEPROYECTO

Junto a lo anterior, el anteproyecto plantea otros problemas de enjundia. Es relevante la supresión de la regla de que la colegiación debe producirse en el Colegio del lugar donde se ubique el domicilio profesional, único o principal, del interesado.

Los Colegios tienen circunscripción territorial, al constituirse por los profesionales de un determinado territorio, que tienen el derecho y el deber de participar en la vida colegial, incluidos los procesos electorales. Esto impone que la colegiación siga un



criterio también territorial, que exista un punto de conexión entre el colegiado y un Colegio determinado. Se debe mantener la regla vigente, que no afecta negativamente al principio de colegiación única.

Lo expuesto repercutiría además en la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, en el que la Abogacía ejerce una función pública por decisión del legislador. Es un servicio de índole eminentemente territorial, en el que la cercanía al interesado y la inmediatez en la asistencia son primordiales.

Por otra parte, la dialéctica “autonomía” vs. “intervencionismo” de la Administración ha estado siempre presente en la visión y regulación de los Colegios.

La Comisión Nacional de la Competencia propugnaba en su “Informe sobre el sector de servicios profesionales y los Colegios profesionales” (Septiembre 2008) un mayor intervencionismo, más específicamente respecto a la ordenación del ejercicio profesional.

La Administración puede controlar cómo ejercen los Colegios las funciones públicas encomendadas

por el legislador. Pero esa encomienda es lo que, según el Tribunal Constitucional, caracteriza a los Colegios como Corporaciones de Derecho público, por lo que cualquier actuación que no respete esa configuración podría resultar de dudosa constitucionalidad.

Pues bien, el anteproyecto utiliza una serie de conceptos jurídicos indeterminados -inactividad, retraso o mal funcionamiento en el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, valoración de las memorias anuales- para legitimar que la Administración recabe el conocimiento de determinada actuación o asuma temporalmente la gestión de las funciones públicas o, incluso, proceda a la disolución de Juntas de Gobierno. Se trata de un intervencionismo injustificado. Una verdadera invasión competencial.

Por último quería referirme a algo anecdótico (o no tanto). El Anteproyecto considera iguales a todos los colegiados, sean o no ejercientes, a efectos del valor de su voto y rompe con la tradicional previsión de que “los Estatutos puedan establecer hasta doble valoración del voto de los ejercientes, respecto de los no ejercientes”. Lo que existe hoy día es preferible por obvias razones de implicación profesional de unos y otros. ●



UN ESTATUTO GENERAL DE LA LOS NUEVOS RETOS

EL PLENO del Consejo General de la Abogacía Española aprobó por unanimidad el 12 de junio la parte articulada del nuevo Estatuto General de la Abogacía Española, después de la votación individualizada de cada artículo.

Este nuevo texto sustituirá al Estatuto aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio y que se publicó dentro del marco del Pacto de Estado para la reforma de la Justicia suscrito el 31 de mayo de 2001.

La nueva norma supone una plena adecuación a la Directiva de Servicios del Parlamento Europeo, transpuesta por las denominadas Ley Ómnibus y Ley Paraguas, y recoge formalmente aspectos que ya estaban vigentes sobre todo en relación con la colegiación única para ejercer en todo el territorio del Estado, la absoluta libertad en la fijación de honorarios y la posibilidad que tiene el abogado de realizar publicidad de sus servicios.

Este texto normativo está siendo revisado técnica y gramaticalmente por el grupo de trabajo que ha estado elaborando durante estos años esta norma. La finalidad es que el Estatuto en su conjunto tenga garantizada su corrección y coherencia para asegurar la calidad de en la redacción. También deberá completarse con un preámbulo y las disposiciones adicionales, transitorias y finales que fueran oportunas. Una vez que se haya finalizado este proceso, el documento será remitido –como exige el artículo 6.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales (pendiente de su modificación por el Gobierno)- al Ministerio de Justicia, para que se inicie su tramitación administrativa.

El nuevo texto normativo –fundamental para el ejercicio de la abogacía- se caracteriza por fomentar la transparencia y la calidad de los servicios colegiales, promoviendo la defensa de los derechos de los usuarios y actualizando el ejercicio de la profesión de abogado.



1. SITÚA EL DERECHO DE DEFENSA COMO LA ESENCIA DE LA ABOGACÍA:

La Abogacía se configura como una profesión libre e independiente, que asegura la efectividad del Derecho fundamental de Defensa y la asistencia letrada. De esta forma, el ejercicio de la profesión se desarrolla en garantía de los derechos y libertades de las personas.

Los abogados se configuran como parte esencial en el Estado social y democrático de derecho, para servir a los intereses de la Justicia, mediante el asesoramiento jurídico y la defensa de los derechos y libertades públicas.

Colegios de Abogados, Consejos Autonómicos y Consejo General de la Abogacía –dentro de sus respectivas competencias- velarán y garantizarán por el eficaz y correcto ejercicio del Derecho de Defensa. Las instituciones colegiales removerán los obstáculos que dificulten la intervención libre e independiente del abogado. Además ejercerán cuantas acciones redunden en protección del Derecho constitucional de Defensa de los ciudadanos.



2. POTENCIA EL FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO

La organización institucional de la Abogacía se integra por el Consejo General de la Abogacía Española, los Consejos Autonómicos y los Colegios de Abogados. Todas estas corporaciones se someten en su actuación y funcionamiento a los principios democráticos, dando mayor peso al voto ponderado como sistema general en la adopción de acuerdos del Consejo.

El periodo de mandato de los miembros de las Juntas de Gobierno y las condiciones para su posible reelección se fijarán en los Estatutos de cada Colegio. Se limitan los mandatos de los cargos electivos del Consejo General –presidente y los doce consejeros electivos- que pasan de cinco a cuatro años de duración.

ABOGACÍA PARA AFRONTAR LEGISLATIVOS Y SOCIALES

3. GARANTIZA EL DERECHO A LA IGUALDAD DE ACCESO A CARGOS



Todas las instituciones de la Abogacía, en su actuación y funcionamiento, se rigen por los principios democráticos, sin discriminación por razón alguna de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El gobierno de los Colegios de Abogados, en base a este principio democrático, debe incorporar medidas que promuevan la igualdad efectiva de hombres y mujeres en la provisión de los órganos colegiales. Se establece que la elección del decano y demás miembros de la Junta de Gobierno se realice entre todos los colegiados incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de la convocatoria de las elecciones. Se potencia –entre los derechos de los colegiados- las facultades de los Colegios de Abogados para conciliar la vida familiar con la actuación profesional.

4. A LA VANGUARDIA EN EL USO DE NUEVASTECNOLOGÍAS



Se establece la posibilidad de utilizar -con todas las garantías- el voto electrónico en las elecciones a miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados. Se reconoce y se regula la prestación de asesoramiento jurídico en línea o a través de Internet por los abogados como una

forma de ejercicio de la profesión sometida al nuevo Estatuto General. El Estatuto potencia que los Colegios de Abogados incorporen las tecnologías precisas que garanticen la interoperabilidad entre diferentes sistemas informáticos y que dispongan de una página web para que, a través de la 'ventanilla única', los abogados puedan realizar los trámites necesarios para su colegiación, ejercicio y baja en el Colegio. También podrá utilizarse la 'ventanilla única' para convocar Juntas Generales y poner en conocimiento de los colegiados la actividad del Colegio.

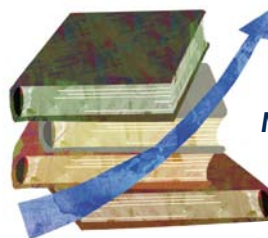


5 ACTUALIZA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO

Se fijan los derechos y deberes de los abogados en relación con sus clientes (información proporcionada al usuario, calidad del servicio, libre fijación de honorarios, atención a posibles recomendaciones...)

El Estatuto actualiza el ejercicio de la profesión de abogado, regulando todas las formas de actuación profesional, tanto de forma individual como en régimen laboral, en ejercicio colectivo o en régimen de colaboración multiprofesional, adecuándolo a la regulación de la Ley de Sociedades Profesionales. También se regula el ejercicio de la abogacía por medio del uso de las nuevas tecnologías y la actuación de abogados de otros Estados miembros de la UE en España.

Cada Colegio de Abogados creará Registros -que permitan inscribir con carácter obligatorio y de forma separada- las sociedades profesionales cuyo objeto social único sea la abogacía y las sociedades profesionales multidisciplinares de abogados con otros profesionales liberales no incompatibles con el ejercicio de la abogacía.



6. LA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA: GARANTÍAS DEL MEJOR SERVICIO AL CIUDADANO

El Estatuto incorpora toda la regulación sobre formación recogida en la Ley de Acceso a la Profesión de Abogado y el Reglamento que lo desarrolla, con la finalidad de garantizar un mejor servicio de calidad al ciudadano. Se regula el régimen de participación de los colegiados en las prácticas externas para la obtención del título profesional de abogado.

Se establecen nuevas obligaciones formativas, prestando una especial atención a la formación continuada de los abogados, que se configura como un derecho y un deber para lograr una capacitación permanente en beneficio del correcto ejercicio de su actividad profesional y de los servicios prestados a los

ciudadanos. Los Colegios de Abogados, sobre todo a través de sus Escuelas de Práctica Jurídica, ofrecerán actividades formativas de actualización profesional para sus colegiados. También se podrán realizar actividades conjuntas de formación con Universidades.

El Consejo General de la Abogacía homologará los cursos de formación especializada para que puedan tener eficacia en todo el territorio del Estado.



7. REGULA LAS RELACIONES CON LOS TRIBUNALES Y OTROSCOLEGIADOS

Se actualizan las normas de relación de los abogados con la Administración de Justicia, destacando su condición de garante

de la efectividad del Derecho constitucional de Defensa y como colaborador con la Justicia. El Estatuto impulsa que los Colegios establezcan protocolos de actuación para que –ante la reiteración de retrasos injustificados en las actuaciones judiciales- se presente la correspondiente denuncia ante el Consejo General del Poder Judicial.

También se recogen las relaciones entre los colegiados regulando los deberes para con otros abogados (acción de responsabilidad civil, mantenimiento del respeto, extralimitación de facultades, comunicaciones en negociaciones extrajudiciales...) y el régimen de sustituciones de abogados.



8. MODERNIZA EL RÉGIMEN DEONTOLÓGICO Y SANCIONADOR

El régimen deontológico y sancionador es objeto de un proceso de modernización por el nuevo Estatuto General de la Abogacía. El texto actualiza el catálogo de infracciones con una tipificación más acorde con la realidad, garantizando una mayor seguridad jurídica en la actuación de los abogados.

Los abogados están obligados a respetar las normas deontológicas contenidas en el Estatuto, en el Código Deontológico de la Abogacía Española, en el Código Deontológico del Consejo de Colegios de Abogados de Europa y en los colegiales que le resulten aplicables. Además, cuando el abogado actúe fuera del ámbito territorial de su Colegio, deberá respetar las normas deontológicas vigentes en el lugar donde desarrolle su actuación profesional.



9. IMPULSA LA FUNCIÓN SOCIAL DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

El nuevo Estatuto da un mayor impulso a la función social que ya realizan los Colegios de Abogados, que tendrán especialmente en cuenta su responsabilidad para con la sociedad

en la que se integran. Se potencia que los Colegios promuevan, organicen y ejecuten programas de acción social en beneficio de los sectores más desfavorecidos, los valores democráticos de convivencia o de lucha contra la corrupción, también para la promoción y difusión de los derechos fundamentales.

Aparte de los servicios de orientación jurídica a personas privadas de libertad o mujeres víctimas de violencia de género, entre otros, se impulsa que los Colegios puedan organizar y prestar servicios gratuitos –con o sin financiación externa, pública o privada- dedicados a asesorar o defender a quienes se encuentren en situaciones de necesidad, desventaja o riesgo de exclusión social. De esta forma se refuerza la creación de Oficinas de Intermediación Hipotecaria o las de asesoramiento a usuarios financieros perjudicados por las participaciones preferentes.



10. PROTEGE A LOS CIUDADANOS Y GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Estatuto facilita el acceso de los ciudadanos a los Colegios mediante políticas de transparencia, de calidad de los servicios colegiales, la tramitación electrónica de todos los procedimientos y la defensa de los derechos de los usuarios de servicios jurídicos.

Para ello los Colegios dispondrán de un servicio de atención a consumidores o usuarios y a clientes de los servicios de la abogacía para tramitar y resolver cuantas quejas y reclamaciones se presenten sobre la actividad colegial o de los colegiados. Para fomentar la transparencia, los Colegios deben elaborar una Memoria Anual que se hará pública a través de Internet en el primer semestre del año siguiente.

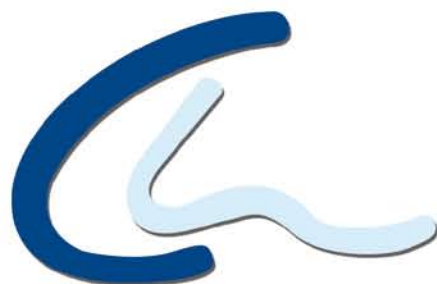
Los Colegios pondrán a disposición de los abogados modelos o cartas de calidad de servicios y sus colegiados someterán los servicios que prestan a evaluación o certificación de organismos independientes. ●



Textos del Estatuto disponible en www.abogacia.es



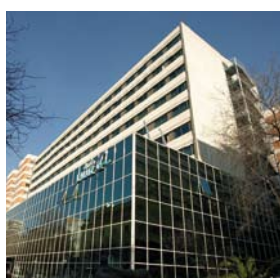
clínica
LALUZ



MEDICINA DE
ÚLTIMA GENERACIÓN



LA TECNOLOGÍA MÁS AVANZADA
AL SERVICIO DE LA SALUD



- Diagnóstico y tratamientos de vanguardia •
- Equipo multidisciplinar de expertos profesionales •
- Uno de los centros europeos mejor dotados en tecnología •
- Atención humana y personalizada de la máxima calidad •
- Los mejores especialistas, con los mejores medios •

clínica
LALUZ



PENSAMOS CON LA CABEZA, SENTIMOS CON EL CORAZÓN
GENERAL RODRIGO, 8 - 28003 MADRID TEL.: 91 453 02 00



LAS FORMAS DE EJERCICIO PROFESIONAL EN EL NUEVO ESTATUTO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA



JESÚS REMÓN
Abogado

EL 12 DE JUNIO DE 2013, el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española aprobó por unanimidad el texto del proyecto de nuevo Estatuto General de la Abogacía. Ese texto será remitido al Ministerio de Justicia para que inicie el proceso para su aprobación y, una vez publicado, sustituirá al vigente Estatuto, contenido en el Real Decreto 658/2001, de 22 de junio.

El Estatuto General de la Abogacía Española de 2001 distingue entre el ejercicio de la abogacía por cuenta propia, como titular de un despacho, o por cuenta ajena, como colaborador (de un despacho individual o colectivo) o en régimen de derecho laboral (art. 27). Y precisa que no se pierde la condición de titular de un despacho individual por el hecho de tener “pasantes o colaboradores, con o sin relación laboral con los mismos” ni por compartir el bufete con familiares o parientes, compartir instalaciones o servicios con otros abogados ni, en fin, por el hecho de concertar acuerdos de colaboración para determinados asuntos o clases de asuntos con otros abogados o despachos colectivos. El ejercicio colectivo podrá desarrollarse por los abogados, según su artículo 28, “mediante su agrupación bajo cualquiera de las formas lícitas en derecho, incluidas las sociedades mercantiles”. El Estatuto de 2001 contempla asimismo, en su artículo 29, la asociación en régimen de colaboración multiprofesional con otros profesionales liberales no incompatibles. Sobre este régimen habían incidido, sin embargo, algunas relevantes normas.

En primer lugar, el Real Decreto 1331/2006, de 17 de noviembre, reguló la relación laboral de carácter especial de los abogados que prestan servicios en despachos de abogados, individuales o colectivos. Sólo se exceptúan de este régimen “los abogados que ejerzan la profesión por cuenta propia, individualmente o agrupados con otros, como socios en régimen societario o bajo cualquier otra forma admitida en Derecho” y “las colaboraciones profesionales que se concierten entre abogados cuando se mantenga la independencia de los respectivos despachos”. Por lo demás, el Real Decreto fundó ese régimen especial en el reconocimiento de las peculiaridades propias

del ejercicio profesional de la abogacía, que gira en torno a una relación triangular entre el titular del despacho, el abogado y el cliente, está sujeta a normas estatutarias, éticas y deontológicas y exige un intenso grado de autonomía, independencia técnica y flexibilidad en la organización del trabajo.

La siguiente innovación normativa fue la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, que dispuso que “las sociedades que tengan por objeto social el ejercicio en común de una actividad profesional deberán constituirse como sociedades profesionales en los términos de la presente ley” (art. 1.1) y “con arreglo a cualquiera de las formas societarias previstas en las leyes” (art. 1.2). La Ley 2/2007 considera actividad profesional “aquella para cuyo desempeño se requiere titulación universitaria oficial, o titulación profesional para cuyo ejercicio sea necesario acreditar una titulación universitaria oficial e inscripción en el correspondiente colegio profesional” y excluye de su ámbito de aplicación tanto las sociedades de medios como las sociedades de comunicación de ganancias y las sociedades de intermediación. Merece destacarse que, como se desprende de la Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 18 de julio de 2012, la Ley 2/2007 exige que la agrupación de profesionales para ejercer en común su profesión se haga bajo la forma de sociedad profesional, cuyo régimen se asienta en un principio general de libertad organizativa modulado por ciertos requisitos establecidos en garantía de terceros. Estos requisitos buscan asegurar que el control de la sociedad corresponde a los socios profesionales e incluyen una previsión según la cual las sociedades profesionales únicamente podrán tener por objeto el ejercicio en común de actividades profesionales (art. 2), que habrán de desarrollar a través de personas colegiadas en el colegio profesional correspondiente (art. 5.1).

La última de las normas posteriores al Estatuto de 2001 a la que conviene hacer referencia es la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que consagró el principio de libertad de establecimiento para el ejercicio de actividades de servicios.

Sobre este complejo marco normativo, el proyecto de Estatuto General distingue entre el ejercicio individual, el ejercicio en régimen laboral, el ejercicio colectivo y el ejercicio en régimen de colaboración multiprofesional.

FORMAS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El *ejercicio individual* podrá desarrollarse *por cuenta propia*, como titular de un despacho o en régimen de colaboración profesional. El abogado titular de un despacho, responderá profesionalmente frente a su cliente de las actuaciones que realicen los abogados integrados en su despacho, sin perjuicio de su facultad de repetir; mientras que el régimen de colaboración profesional supone la celebración de un contrato de arrendamiento de servicios en el que se fijen las condiciones, duración, alcance y régimen económico de la colaboración e impone al colaborador que haga constar, en su caso, que actúa por sustitución o delegación del despacho con el que colabore. El abogado colaborador deberá conocer la identidad del cliente, respecto de quien deberá cumplir todos sus deberes deontológicos.

La segunda forma de ejercicio que contempla el proyecto es el *ejercicio individual por cuenta ajena*, que podrá desarrollarse en régimen de relación laboral especial y con sujeción al antes mencionado RD 1331/2006 o bajo un régimen laboral común, como es propio del abogado de empresa.

En tercer lugar, el proyecto se ocupa del *ejercicio colectivo*. El principio general es que los abogados podrán ejercer la abogacía colectivamente mediante su agrupación bajo cualquiera de las formas lícitas en Derecho. Ahora bien, cuando se crea una sociedad que tenga por objeto el ejercicio en común de la abogacía deberá constituirse como sociedad profesional y de acuerdo con lo dispuesto en la antes citada Ley de sociedades profesionales. El proyecto aclara que se presumirá que existe ejercicio colectivo de la profesión de abogado “cuando el ejercicio de la actividad se desarrolle públicamente, sin constituirse en sociedad, bajo una denominación común o colectiva, o se emitan documentos, facturas, minutas o recibos bajo esa denominación”.

Por lo demás, recordaré que la Ley no prohíbe las sociedades multidisciplinarias, esto es, las sociedades profesionales creadas para ejercer varias actividades profesionales, pero siempre que no se hayan declarado incompatibles.

El proyecto de Estatuto General dispone que el ejercicio de la abogacía es incompatible, primero, con el desempeño de cargos, funciones o empleos al servicio del Poder Judicial, de las administraciones estatal, autonómica o local y de las entidades de derecho público dependientes o vinculadas a ellas, cuya normativa reguladora así lo imponga; en segundo lugar, con la actividad de auditoría de cuentas en los tér-



minos legalmente previstos; y en fin, como cláusula de cierre, con cualesquiera otras actividades que se declaren incompatibles por norma de rango de ley. Sobre esta regla, operará la previsión contenida en el artículo 4.4 de la Ley de sociedades profesionales, a cuyo tenor “no podrán ser socios profesionales las personas en las que concurra causa de incompatibilidad para el ejercicio de la profesión o profesiones que constituyan el objeto social, ni aquéllas que se encuentran inhabilitadas para dicho ejercicio en virtud de resolución judicial o corporativa”.

El proyecto se fija también en el ejercicio colectivo en forma no societaria y dispone que el *despacho colectivo* “habrá de tener como objeto exclusivo el ejercicio profesional de la abogacía y estar integrado sólo por abogados, sin limitación de número” y “no podrá compartir locales o servicios con profesionales incompatibles”. La forma de agrupación deberá permitir en todo momento la identificación de sus integrantes y tanto en las intervenciones profesionales que realicen como en las hojas de encargo o minutas los abogados deberán dejar constancia de su condición de abogados agrupados en un despacho colectivo. Naturalmente, se extenderán a todos los miembros del despacho colectivo el deber de secreto profesional, las incompatibilidades que afecten a cualquiera de sus integrantes y las situaciones de prohibición de actuar en defensa de intereses contrapuestos con los patrocinados por cualquiera de esos miembros.

El último de los modelos a los que se dedica el proyecto de Estatuto es el *ejercicio en régimen de colaboración multiprofesional*, que supone la asociación de abogados con otros profesionales liberales no incompatibles, utilizando cualquier forma lícita, siempre que la agrupación tenga por objeto la prestación de servicios conjuntos y que la actividad que se vaya a desempeñar no afecte al correcto ejercicio de la abogacía. El régimen se completa con la configuración de un deber de separación de los abogados de la agrupación cuando alguno de sus integrantes “incumpla las normas sobre prohibiciones, incompatibilidades o deontología propias de la abogacía” y sin perjuicio, claro está, de las sanciones que, en su caso, fueran procedentes. ●

El Estatuto distingue entre el ejercicio individual, el ejercicio en régimen laboral, el ejercicio colectivo y el ejercicio en régimen de colaboración multiprofesional

INCORPORACIÓN DE NORMAS DEONTOLÓGICAS AL ESTATUTO GENERAL DE LA ABOGACÍA



JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ
Abogado

EL PLENO DEL CONSEJO General de la Abogacía Española aprobó por unanimidad el pasado 12 de junio el nuevo Estatuto General de la Abogacía, que deberá ahora seguir los trámites administrativos preceptivos para su aprobación y promulgación mediante el pertinente Real Decreto.

Este nuevo Estatuto dedica una especial atención a la deontología profesional, y ello tanto en su aspecto o contenido material como en lo relativo a la potestad disciplinaria y al régimen de infracciones y sanciones, modernizando, en definitiva, todas estas cuestiones y adaptándolas a la realidad y a las necesidades actuales.

De forma expresa, y como no puede ser de otro modo, se establece que los abogados estamos obligados a respetar las normas deontológicas de la profesión, contenidas en el propio Estatuto General, en el Código Deontológico de la Abogacía (Española y Europea) y en cualesquiera otros que les resulten aplicables. Cuando el abogado actúe fuera del ámbito territorial de su Colegio habrá de respetar, además, las normas deontológicas vigentes en el lugar en que se desarrolle su actuación profesional.

A modo, simplemente, de pinceladas de algunas de las novedades más destacadas que se afrontan y establecen por parte del nuevo Estatuto General, cabe destacar y reseñar las siguientes:

- Se actualizan y reducen las incompatibilidades para el ejercicio de la abogacía.
- Se suprime la venia, que queda sustituida por una mera comunicación entre abogados.
- Se refuerza la transparencia en la relación abogado-cliente y se establecen diversos deberes de información e identificación, todo ello con el fin de reforzar la confianza que ha de presidir dicha relación.
- Se regula, más pormenorizadamente que en el anterior Estatuto, el secreto profesional, su ámbito de aplicación y la confidencialidad de las comunicaciones entre abogados.
- Los Colegios habrán de establecer modelos de hojas de encargo para promover y facilitar su uso por parte de los abogados.
- Se regulan los conflictos de intereses, man-

teniendo el principio de que el abogado no podrá intervenir por cuenta de dos o más clientes en un mismo asunto si existe conflicto, o riesgo significativo de conflicto, entre los intereses de esos clientes, salvo autorización expresa y por escrito de todos ellos, previa y debidamente informados al efecto y siempre que se trate de un asunto o encargo de naturaleza no litigiosa.

- Se refuerza el principio de publicidad libre, siempre con respeto al secreto profesional y a las normas deontológicas.

- Se regulan, en lo necesario, las sociedades profesionales y se dispone que el Colegio en el que se encuentren inscritas ejercerá sobre ellas las mismas competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico sobre los abogados (en especial, por lo que se refiere a la deontología profesional y al ejercicio de la potestad sancionadora).

- Se establece el derecho y el deber, por parte de los abogados, de seguir una formación continuada que capacite al abogado permanentemente para el ejercicio de su actividad profesional y se aborda la formación especializada.

- El abogado deberá contratar un seguro de responsabilidad civil cuyo objeto será el de cubrir las responsabilidades en que pueda incurrir el abogado por razón de su ejercicio profesional. Los Colegios de Abogados adoptarán las medidas oportunas para facilitar este aseguramiento. No obstante, el seguro no se exigirá a los profesionales que actúen exclusivamente al servicio de una Administración Pública o cuando la actividad profesional se ejerza exclusivamente por cuenta de otro que ya tenga asegurada la cobertura por los riesgos que comprende el ejercicio de la profesión.

RÉGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO

En lo que se refiere al régimen sancionador y disciplinario, entre otras cuestiones, pueden señalarse las siguientes:

- Se dispone que el ejercicio de la potestad disciplinaria, por tanto, la imposición de cualquier sanción, estará presidida por el principio de pro-

porcionalidad, debiendo guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y de la sanción aplicada y atendiendo a la naturaleza y entidad de los perjuicios causados a terceros o a la profesión.

- Junto a las ya existentes sanciones de apercibimiento, suspensión del ejercicio de la profesión y/o expulsión del Colegio, se establecen ahora también multas pecuniarias (en cuantía variable según la naturaleza y gravedad de la infracción de que se trate).

- Además de regularse las infracciones y sanciones relativas a los abogados, se establece y desarrolla el régimen de infracciones y sanciones aplicables a las sociedades profesionales.

- Se mantiene la clasificación de infracciones como muy graves, graves y leves, si bien se lleva a cabo una tipificación y enumeración más completa y detallada de las mismas.

- Dentro de las infracciones muy graves, y entre otras, se establecen ahora como tales: la vulneración del deber de secreto profesional cuando la concreta infracción no esté tipificada de forma específica y la apropiación o retención, por parte del abogado, de documentos o archivos relativos a clientes del despacho en el que haya estado integrado previamente, salvo autorización expresa del cliente.

- En lo que se refiere a las infracciones graves, y entre otras, se enumeran como tales: la citación de un abogado como testigo de hechos relacionados con su actuación profesional; el incumplimiento de los deberes de identificación e información establecidos en el Estatuto General; la infracción de los deberes de independencia o diligencia, salvo que constituya infracción muy grave y la falta de contratación de un seguro en vigor que cubra la respon-

sabilidad en la que pueda incurrir el abogado en el ejercicio de sus actividades.

- En cuanto a las infracciones leves, y entre otras, se tipifican ahora como tales: impugnar reiterada e injustificadamente los honorarios de otros abogados; no atender con la debida diligencia las visitas y las comunicaciones, escritas o telefónicas, de otros abogados y no comunicar al Colegio el cambio de domicilio profesional o cualquier otra circunstancia que afecte a la relación del abogado con aquél.

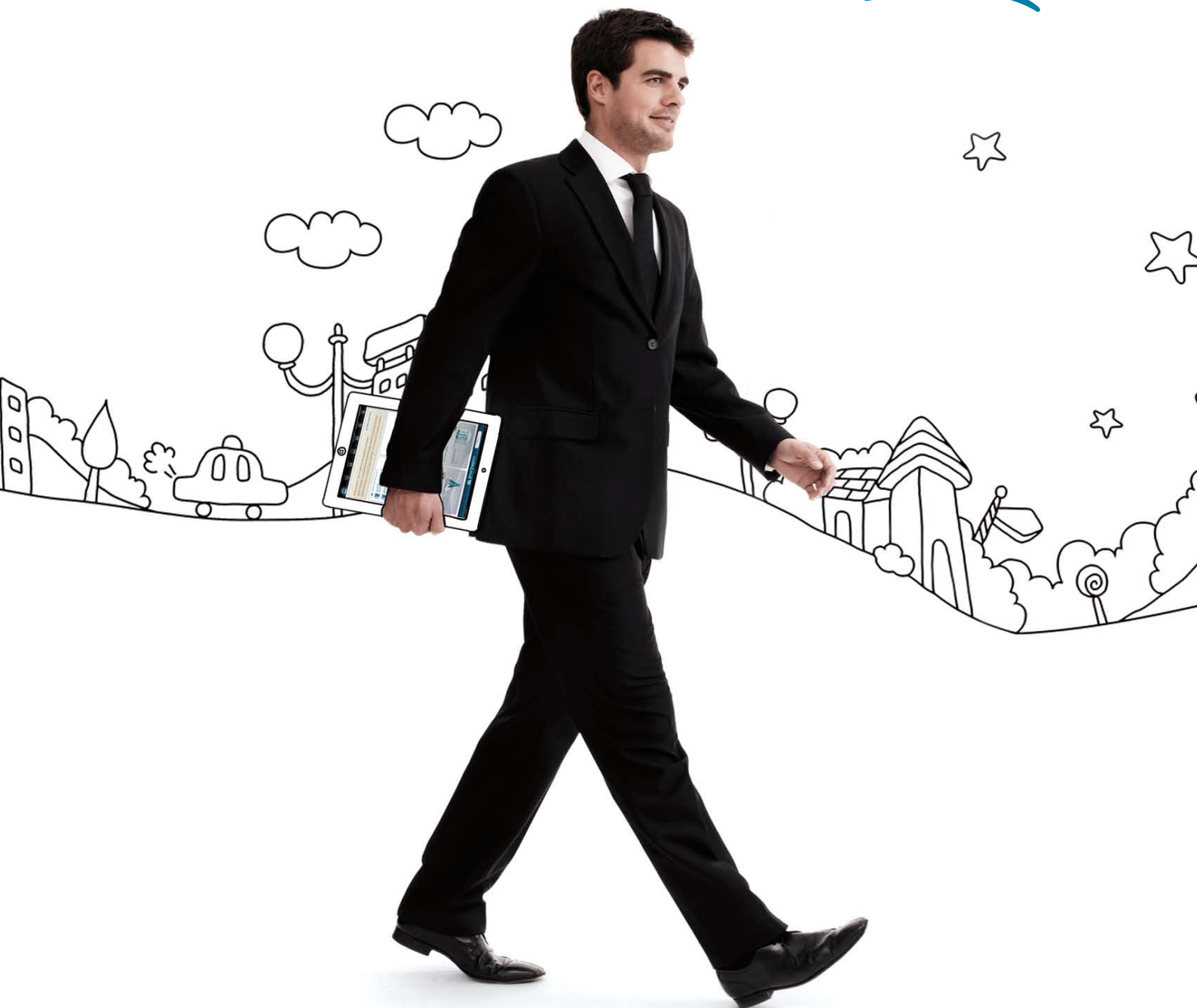
- En cuanto a las sociedades profesionales, podrán ser sancionadas por las infracciones cometidas por los abogados que las integran, cuando resulte acreditada su responsabilidad concurrente, como partícipes o encubridores, en la comisión de dichas infracciones, lo cual se presumirá cuando las infracciones se hayan cometido por cuenta y en provecho de la sociedad profesional por sus administradores o por quienes, siguiendo sus instrucciones, la representen, o también por la realización de conductas directamente imputables a la sociedad, que se encuentren tipificadas como infracciones para los abogados.

Finalmente, durante la futura tramitación administrativa del nuevo Estatuto y hasta su aprobación mediante Real Decreto, será preciso ver de qué manera “cuadra” en el tiempo e incide, si es que fuera el caso, en el tratamiento y la regulación de estas cuestiones (o en el de otras como, por ejemplo, la relativa a la obligatoriedad de la colegiación) la futura Ley de Colegios y Servicios profesionales, cuyo anteproyecto fue informado y hecho público en el Consejo de Ministros del pasado 2 de agosto y que, al tiempo de escribir estas líneas, se encuentra en fase de alegaciones. ●

Los abogados estamos obligados a respetar las normas deontológicas contenidas en el Estatuto, en el Código Deontológico (español y europeo) y en cualesquiera otros que nos sean aplicables



Tu momento “**Suite**” es ahora



**“Más de 4.000 profesionales
ya la utilizan”**



Nueva SUITE JURÍDICA 2

Ahora más que nunca

Tu momento Suite es ahora. Porque la Nueva **Suite Jurídica 2** es mucho **más potente y avanzada**. Porque más de 4.000 profesionales del Derecho ya la utilizan y tú no puedes quedarte atrás. Aprovecha ahora tu momento.

Descúbrelo en www.elderecho.com/suitejuridica
o llamando al 902 44 33 55



ENRIQUE SANZ FERNÁNDEZ-LOMANA _Presidente de la Comisión para la Reforma del Estatuto General de la Abogacía

“El Estatuto destaca por su modernidad, adecuación a la legalidad y a la realidad de la abogacía”

Texto_ **Andrés Garvi** Fotografías_ **Alberto Carrasco**

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN para la Reforma del Estatuto General de la Abogacía, Enrique Sanz Fernández-Lomana, es abogado con más de 30 años de ejercicio y fue decano del Colegio de Abogados de Valladolid entre 2000 y 2009. Desde febrero de 2010, forma parte del Consejo General de la Abogacía como consejero electivo, habiendo sido designado tesorero. Han sido tantas las modificaciones legales durante la elaboración del Estatuto, que han obligado a la Comisión presidida por Enrique Sanz a su adecuación en la medida que era afectado por nuevas normas. La Comisión se transformó en el Grupo de Trabajo que –tras un proceso muy participativo– elaboró el nuevo Estatuto aprobado por unanimidad el 12 de junio en el Pleno del Consejo General de la Abogacía.

¿Cuándo y por qué surgió la necesidad de elaborar un nuevo Estatuto?

No fue una decisión que se adoptara apresuradamente, sino que vino impuesta por el propio transcurso del tiempo, por la necesidad de adaptar nuestra norma estatutaria a la realidad actual de la abogacía, incorporando principios de modernidad y eficiencia. Pero, fundamentalmente, era precisa la reforma para adaptar el Estatuto a los cambios legislativos que se estaban produciendo y que incidían profundamente en el ejercicio de la abogacía como la Ley de Acceso a la Profesión de Abogado, posteriormente la Ley de Sociedades Profesionales o el Real Decreto 1331/2006 de 17 de noviembre de regulación de la relación laboral de carácter especial de los abogados. Además, en el tiempo transcurrido desde que se iniciaron los trabajos preparatorios de la reforma, hasta la presentación del proyecto definitivo, se han aprobado las Leyes de transposición de la Directiva de Servicios, la Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 25/2009 de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la anteriormente citada, las conocidas comúnmente como Ley Paraguas y Ley Ómnibus, que afectan directamente a la organización colegial y al ejercicio profesional de los abogados.

¿Cuál ha sido el proceso de elaboración?

Inicialmente se constituyó en el Consejo la Comisión para la Reforma del Estatuto, de la que fui nombrado presidente y en la que participaron un gran número de consejeros, que con un carácter más político que técnico, asesorados por un grupo de expertos, elaboró un primer borrador de Estatuto. A partir de entonces la Comisión se transformó en un Grupo de Trabajo que ha actuado como Ponencia y que con un perfil más técnico, integrado por tres consejeros y tres expertos, con participación de los Servicios Jurídicos de la casa, ha elaborado el proyecto que se sometió a enmiendas de todos los consejeros y Colegios, iniciándose posteriormente el debate y la

votación. Han sido tantas las modificaciones legales producidas en paralelo, que ello nos obligaba a la adecuación del proyecto en la medida en que era afectado por las nuevas leyes. De ahí el largo proceso de elaboración de este nuevo Estatuto.

¿Cómo valora la aprobación del Estatuto en el momento actual que vive la Abogacía?

Los trabajos preparatorios se iniciaron en el año 2006, y ha sido aprobado siete años después. Ello se ha debido a que optamos por un procedimiento muy participativo procurando el mayor consenso posible; pero también a que durante la elaboración se han ido sucediendo una serie de leyes de extraordinaria importancia para el ejercicio de la abogacía y para la organización colegial, lo que implicaba la incorporación al proyecto de todas estas novedades legislativas, y ello, ha lastrado los plazos inicialmente previstos. Nos hubiera gustado que la Ley de Colegios y Servicios Profesionales, tantas veces anunciada desde hace tanto tiempo, se hubiera anticipado al Estatuto pero estábamos obligados a la modificación estatutaria para su adecuación a la Ley Ómnibus, apremiados para ello por la Comisión Nacional de la Competencia, y no podíamos retrasarlo más. No obstante, el Estatuto aprobado recoge ya los principios esenciales que inspiran el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 2 agosto, en la potenciación de la calidad de los servicios, en la protección y garantía de los consumidores, en una mayor apertura de las organizaciones colegiales a la sociedad, maximizando su funcionamiento democrático y transparente

Por ello mi valoración es muy positiva, por el contenido de modernidad y de adecuación a la legalidad y realidad actual de la abogacía, pero también por el grado de consenso obtenido, aprobándose finalmente por unanimidad.

¿Qué aspectos más novedosos para la profesión de abogado destacaría del nuevo Estatuto?

Por primera vez se recoge en el Estatuto la exigencia del título profesional para adquirir la condición de abogado, consecuencia de la aprobación de la Ley de Acceso durante tanto tiempo reivindicada por la abogacía. A partir de ahí son muchos los aspectos que resaltaría: el tratamiento de las nuevas tecnologías; el ejercicio profesional *on line*; la regulación de las sociedades profesionales; la eliminación de incompatibilidades con otras profesiones, salvo con los auditores; la potenciación de la transparencia en las relaciones con el cliente; la regulación del conflicto de intereses o la promoción de la conciliación de la vida familiar de los abogados.

¿Cuáles han sido los puntos más conflictivos en su redacción?

Los distintos proyectos se han sometido a la consideración de los consejeros y se han formulado más de 600 enmiendas, discutiéndose en Pleno todas aquellas que no fueron asumidas por la Ponencia. La gran mayoría de los artículos han sido muy debatidos, pero quizá a los que más tiempo hemos dedicado ha sido los que afectan a los aspectos más relevantes del ejercicio de la abogacía, la regulación del secreto profesional, el conflicto de intereses o la parte disciplinaria, pues aunque ésta tiene un carácter más técnico no podemos olvidar que el Pleno está formado por más de cien abogados con lo que ello implica. Posiblemente uno de los aspectos más discutidos haya sido el que trata del gobierno de la abogacía, la parte orgánica del Estatuto. El Consejo lo forman todos los Colegios de Abogados y hay una cierta asimetría entre ellos que se traduce en posiciones distintas respecto al peso político que debe tener cada uno. Quiero resaltar, porque me parece extraordinariamente positivo, la generosidad de todos los Colegios para buscar una fórmula de consenso que ha permitido resolver satisfactoriamente esta cuestión y que, finalmente, el nuevo Estatuto saliera adelante.

¿Qué títulos o capítulos son los que han suscitado mayor grado de consenso?

La aprobación unánime del Estatuto en la votación final del texto completo pone de manifiesto un alto grado de consenso en su elaboración. Pese a ello, en la votación individual de cada artículo se han producido debates muy vivos con gran participación de los consejeros. Ha sido un texto muy trabajado.

¿Qué pasos quedan para que se publique la nueva norma que regula la actividad de los abogados y las instituciones colegiales?

El Pleno del Consejo facultó al Grupo de Trabajo para la corrección técnica del texto, así como para la redacción de las disposiciones transitorias, y al presidente para la redacción del Preámbulo; en cuyo momento se remitirá al Ministerio de Justicia que es el competente para proponer su aprobación al Consejo de Ministros mediante Real Decreto.

Y por último ¿Cómo valora la labor realizada por el equipo de trabajo que ha redactado el texto del nuevo Estatuto?

Yo he participado desde el principio tanto en la Comisión inicial como en el Grupo de Trabajo y mi opinión está mediatizada por mi implicación personal. Considero que se ha efectuado un trabajo exhaustivo y de excelentes resultados. Sólo puedo tener palabras de elogio y de reconocimiento para todos los que han participado en la elaboración del nuevo Estatuto. Personalmente ha sido una experiencia muy enriquecedora que ha trascendido de la mera relación institucional. ●

“El Estatuto es fruto de la generosidad de todos los Colegios para buscar una fórmula de consenso”



MÁS FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA ESTAR AL DÍA EN EL SECTOR JURÍDICO



EN TODA CARRERA PROFESIONAL –con más razón en la abogacía- se ha convertido en una obligación el acreditar más formación especializada para estar al día. Miles de personas buscan en estas fechas la realización de un curso de postgrado o máster para complementar su formación inicial o para buscar nuevas salidas profesionales.

Los alumnos –abogados, graduados y licenciados en derecho- de máster de especialización en la abogacía podrán acceder al ejercicio especializado de la profesión mediante los itinerarios ofertados por las diferentes universidades o escuelas con la finalidad de alcanzar el nivel de conocimiento especializado que exigen sus clientes, los despachos de abogados y las asesorías jurídicas de grandes empresas.

Los másteres especializados son recomendables para jóvenes que quieran encauzar su futuro hacia un sector en auge o para profesionales jurídicos que pretendan reorientar su trayectoria o especializarse.

ELECCIÓN DEL MÁSTER

Los programas de cursos de postgrado diseñados en colaboración con Colegios de Abogados, reconocidas empresas, bufetes y expertos jurídicos, líderes en el sector implicado en cada caso, son los preferidos por los futuros alumnos.

La realización de prácticas externas en despachos de abogados supone para los alumnos una triple oportunidad:

- Permite a la persona que realiza un máster una inmersión en el entorno real en el que se desenvuelve diariamente un abogado especializado.
- Los alumnos pueden darse a conocer profesionalmente, generando una posible oportunidad de

trabajo, ya que muchos de los bufetes buscan nuevas incorporaciones entre los estudiantes que reciben cada año en prácticas de especialización.

- Mediante estas prácticas, los alumnos pueden especializarse en las áreas jurídicas a las que deseen dedicarse profesionalmente gracias al conocimiento más profundo que ofrece el máster.

Otro de los condicionantes para elegir un máster es la flexibilidad para el estudiante, que puede elegir entre horarios tradicionales o compatibles con otras actividades, en modalidad presencial, semipresencial y 'online'.

Los cursos que tienen una mayor aceptación son los que cuentan con el respaldo de una vocación innovadora, que la Universidad o Escuela de Postgrado promueva un modelo educativo internacional, que tenga conexión con el mundo profesional y de alta calidad académica para potenciar las capacidades del estudiante y garantizar su empleabilidad.

A la hora de seleccionar un máster, cada vez más se tiene en cuenta que disponga de una acreditada bolsa de trabajo y que los índices de colocación de sus antiguos alumnos sean elevados.

Los programas nacionales compiten en calidad con los ofertados en el exterior, aunque adquirir una experiencia internacional es un valor añadido, por lo que hay un auge de los cursos españoles que permiten experiencias prácticas en otros países.

A continuación, en las siguientes páginas ofrecemos una selección de algunos de los numerosos másteres jurídicos que existen en la actualidad en el mercado. La oferta es muy amplia, pero hemos seleccionado algunos que pueden servir como una útil guía de orientación.●

JORNADAS Y CURSOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ABOGACÍA ESPAÑOLA-LA LEY

EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA y la Editorial LA LEY, a través de Wolters Kluwer Formación, suscribieron en 2011 un acuerdo para ofrecer formación continuada a los abogados y profesionales jurídicos interesados en incrementar sus conocimientos legales.

Actualmente, se encuentran programados los siguientes cursos y jornadas, que pueden seguirse online a través de www.abogacia.es, previa inscripción en los mismos.

PRÓXIMAS JORNADAS

Reglamento Europeo de Protección de datos: 26 de septiembre

Ciberdelitos: 19 de octubre (pendiente de confirmación)

Justicia Penal Internacional: 14 de noviembre (pendiente de confirmación)

Abogacía y Tecnología. En colaboración con HP: Octubre

CURSOS EN MARCHA

III Edición del Curso de Mediación online

La III Edición del Curso de Mediación online comenzó en septiembre, con una duración de 114 horas, y un precio de 800 euros. Se trata de ofrecer a los colegiados una formación que capacite y actualice de forma idónea su actividad como mediadores en conflictos de materia civil o mercantil. Es un itinerario mixto, en el que se ofrece un aprendizaje

online y de carácter presencial, con contenido teórico y práctico.

Los profesores, de alto nivel, serán los siguientes: Arturo Almansa López, abogado y mediador; Gemma Pons García, abogada y mediadora; María Munne, psicóloga y mediadora; Helena Soletó Muñoz, abogada y mediadora; Inmaculada Vázquez Flaquer, abogada y mediadora; Javier Wilhelm Wainsztein, psicólogo y mediador y Antoni Vidal Teixidó, abogado y mediador.

Probática Judicial

En las escuelas de Derecho se enseña con menor o mayor profundidad Derecho probatorio (generalmente dentro del Derecho procesal) pero no existe ninguna dedicación a la probática o arte de probar, que se supone ya se aprender paulatinamente en la práctica profesional. A esta necesidad responde este curso, para acercarse a la realidad de la probática antes de la práctica.

El curso, que aún no tienen definida la fecha de inicio, consta de 70 horas de duración, se impartirá de forma totalmente online y está dirigido a jueces, abogados, fiscales, detectives, criminólogos y policía científica. El docente que lo impartirá será Luis Muñoz Sabaté, abogado y profesor titular de Derecho Procesal. Habrá un precio especial para colegiados que se dará a conocer en breve. ●

No dejes que tu currículum se estanque.-



DEF.- Másteres y Cursos

Mejor, preparados

★
INICIO
octubre
2013
★

Infórmate en nuestra web de los más de 200 másteres, cursos y seminarios

- Máster en Asesoría de Empresas
- Máster en Derecho Ambiental
- Máster en Práctica de la Abogacía
- Máster en Asesoría Jurídico-Laboral
- Máster en Tributación/Asesoría Fiscal
- Superior en Derecho de Seguros
- Derecho Concursal
- Derecho Administrativo y Admón. Local
- Daños de Vehículos: Responsabilidad Civil y Penal y Seguro del Automóvil
- Urbanismo
- Práctica Societaria
- Derecho Mercantil
- Experto Mercantil
- Gestión de Despachos Profesionales
- Y muchos más...

A distancia y presencial

MADRID

P.º Gral. Martínez Campos, 5

BARCELONA

Gran de Gràcia, 171

VALENCIA

Alboraya, 23

TE LLAMAMOS
GRATIS AHORA



902 88 89 90
www.cef.es



MÁSTERES JURÍDICOS

CENTRO EMISOR DEL TÍTULO	NOMBRE DEL PROGRAMA	CONTENIDO
Universitat Oberta de Catalunya	Máster en Asesoría Jurídica de Empresa	Permite profundizar en Derecho mercantil, administrativo, civil, tributario y laboral. Trabaja también competencias como la contabilidad.
Universidad Internacional de Cataluña	Máster en Psicopatología Legal, Forense y Criminológica	Para profesionales que quieran desarrollar su actividad en el ámbito de la medicina legal o como especialista en el ámbito forense.
Universidad Internacional de Cataluña	Máster en Investigación en Ciencias Humanas, Sociales y Jurídicas	Prepara para la investigación a través de la consecución de un objetivo prioritario: una formación amplia y global.
Universidad Francisco de Vitoria	Máster en Abogacía Laboral	Organizado con la Fundación Sagardoy, se dirige a licenciados y profesionales que quieran especializarse en el área jurídico-laboral.
Universidad Europea de Madrid	Máster en Derecho Deportivo (en colaboración con El Real Madrid)	Trata de cubrir la creciente demanda nacional e internacional de profesionales del Derecho Deportivo con una alta especialización.
Universidad de Barcelona	Máster en Derecho Digital y Sociedad de la Información	Ofrece una visión clara y actualizada de cómo el Derecho se ha visto afectado por la Sociedad de la Información.
Universidad de Navarra	Máster en Derecho de la Globalización y de la Integración Social	Estudia en profundidad un hecho: que el Derecho se encuentra cada vez más globalizado, unificado e internacionalizado.
Universidad de Deusto	Máster en Asesoría Fiscal	Prepara en materias básicas del sistema tributario español y capacita para la inserción en los despachos de asesoramiento fiscal.
Universidad de Deusto	Master en Derecho de la Empresa	Profesionalizante y práctico, desarrolla las competencias exigidas por el mercado laboral de la asesoría jurídica de la empresa.
Universidad de Deusto	Máster en Derecho del Comercio Transnacional y Finanzas	Estudia cuatro áreas: instituciones financieras, multinacionales, firmas jurídicas del mundo de los negocios y organizaciones internacionales.
Universidad de Deusto	Máster en Gestión DE Empresas Marítimo Portuarias y Derecho Marítimo	Forma expertos en gestión de empresas del sector del transporte marítimo y brinda una panorámica multidisciplinar de dicho sector.
Universidad de Deusto	Master en Investigación en Ciencias Jurídicas	Desarrolla hábitos y habilidades de investigación, que permiten a los alumnos iniciar una carrera en el campo de la docencia.
Universidad de Deusto	Máster en Abogacía y Práctica Jurídica	Para quienes busquen una formación específica para el ejercicio de la profesión o, en general, un conocimiento aplicado de la práctica jurídica.
Universidad Complutense de Madrid	Máster en Derecho Internacional	Formación científica y profesional avanzada e interdisciplinar en un ámbito jurídico cuyo conocimiento resulta esencial en nuestros días.
Universidad Complutense de Madrid	Máster en Derecho Público	Ofrece el estudio avanzado de las cuestiones de mayor actualidad en diferentes ramas del Derecho Público.
Universidad Complutense de Madrid	Máster en Derecho Privado	Programa que incluye el estudio avanzado en las cuestiones de mayor actualidad en el Derecho Privado español.
Universidad Complutense de Madrid	Máster en Derecho Parlamentario, Elecciones y estudios legislativos	Diseñado para poder recibir estudiantes europeos e iberoamericanos que deseen ampliar su formación.
Universidad Autónoma de Madrid	Máster en Propiedad Intelectual, Industrial, y Nuevas Tecnologías	Su director, Rodrigo Bercovit, ha sido elegido como mejor abogado español en materia de propiedad intelectual por Chambers & Partners.
Universidad Autónoma de Madrid	Máster en Gobernanza y Derechos Humanos	Constituye un intento de adecuar el estudio multidisciplinar de los derechos fundamentales a las nuevas necesidades globales.
Universidad Autónoma de Madrid	Máster en Derecho y Administración Local	Uno de los objetivos del programa es transmitir un conocimiento completo del régimen jurídico de las entidades locales.
Universidad Católica San Antonio de Murcia	Máster en Abogacía y Práctica Jurídica	Capacita al alumno para la tarea del alto asesoramiento jurídico y persigue su necesaria formación continuada como jurista.
Universidad Carlos III de Madrid	Máster en Derecho Público	Pretende preparar a profesionales de altísimo nivel y capaces de afrontar los desafíos de un mundo globalizado y cambiante.
Universidad Carlos III de Madrid	Máster en Derecho Privado	Inicia al estudiante en técnicas de investigación para encontrar soluciones a cualquier desafío.
Universidad Carlos III de Madrid	Máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos	Los Derechos Humanos suponen el más alto criterio de legitimación de los Estados. Este máster propone su estudio e investigación.
Universidad Carlos III de Madrid	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	Ayuda a Desarrollar metodologías para el control de riesgos de Seguridad del Trabajo, Salud Laboral, Ergonomía y Psicología aplicada.
Universidad Carlos III de Madrid	Máster en Asesoría Jurídica de Empresa	Aporta los conocimientos más modernos para resolver los problemas que las empresas afrontan cotidianamente en el mercado global.
Universidad Carlos III de Madrid	Máster en Derecho de la Unión Europea	Programa bilingüe que persigue formar profesionales con un nivel excelente en el desempeño práctico de Derecho de la Unión Europea.
Universidad Carlos III de Madrid	Máster en Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	Presenta cuatro bloques : Telecomunicaciones, Protección de Datos, audiovisual, y Administración y Justicia Electrónica.
Universidad Carlos III de Madrid	Máster en Derechos Fundamentales	El programa difunde la teoría general de los Derechos Humanos y proporciona instrumentos con los que abordar su aspecto práctico.
Universidad Carlos III de Madrid	Máster en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos	Trata de formar profesionales especializados en un sistema alternativo al tradicional para resolver los conflictos: la vía judicial.
Universidad Carlos III de Madrid	Máster en Propiedad Intelectual	Facilita un conocimiento integral de la propiedad intelectual y de su régimen jurídico y la comprensión de sus implicaciones en la empresa.
Universidad Camilo José Cela	Máster en Criminalística, Investigación Criminal y Escena del Crimen	Primer máster certificado por la ANECA en la materia. El curso se orienta hacia la investigación científica. También consta de una segunda parte práctica.

CRÉDITOS	PRECIO €	DATOS DE CONTACTO	CENTRO EN EL QUE SE IMPARTE	DURACIÓN
60	4.395 aprox	902 372 373	El curso se realiza íntegramente online	22 meses (Comienza en Octubre)
60	6.480	postgrado@iuc.es y 932 541 800	Campus de Barcelona	De septiembre a junio
60	5.500 aprox	postgrado@iuc.es y 932 541 800	Campus de Barcelona	De octubre a junio
60	7.500	91 709 14 00	Universidad Francisco de Vitoria	De octubre a julio
60	15.688	postgrado@uem.es y 91 211 53 65	Campus La Moraleja de la Universidad Europea de Madrid, Estadio Santiago Bernabeu y Ciudad Deportiva del Real Madrid (Valdebebas)	De octubre a julio
60	6.100	lauraguitart@ub.edu y 934 037 691	Instituto de formación continua UB	De octubre a julio
60	10.300	magis@unav.es y 948 42 56 20	Campus de Pamplona	De octubre a septiembre
60	8.991	postgrados.derecho@deusto.es y 94 413 91 70	Campus de Bilbao	De octubre a junio
60	9.135	postgrados.derecho@deusto.es y 94 413 91 70	Campus de Bilbao	De octubre a junio
120	14.000	law@deusto.es y 94 413 91 70	Campus de Bilbao	Dos años académicos
60	2.583,50	postgrados.derecho@deusto.es y 944 139 170	Campus de Bilbao	De septiembre a junio
60	6.750	raquel.castro@deusto.es y 944 139 170	Campus de Bilbao/ On line	De octubre a enero y de febrero a abril
90	9.500	postgrados.derecho@deusto.es y epi@icasv-bilbao.com	Universidad de Deusto y Colegio de Abogados de Vizcaya	De septiembre a noviembre del año siguiente
60	3.900 aprox	nilator@der.ucm.es y 91 394 54 38	Facultad de Derecho	Un curso académico
60	3.900 aprox	doctoradopenal@der.ucm.es y 91 394 56 99	Facultad de Derecho	Un curso académico
60	3.900 aprox	mtalvarez@der.ucm.es y	Facultad de Derecho	Un curso académico
60	3.900 aprox	idp@der.ucm.es y 913 945 438	Facultad de Derecho	Depende de la modalidad. Presencial u online
60	8.500	propiedadintelectual@uam.es y 91 497 25 36	Facultad de Derecho	De octubre a mayo
60	3.000	yolanda.raboso@uam.es y 91 497 63 38	Facultad de Derecho	De enero a diciembre
60	6.000	master.idl@uam.es y 91 497 25 35	Facultad de Derecho	Dos años académicos
90 ó 116 (Itinerario Doctorado)	4.600 (itinerario normal) y 5.800 (itinerario Doctorado)	902 182 181	Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa	14 meses
90	3.900 aprox	info.postgrado@uc3m.es	Campus de Getafe	Un curso y medio
90	3.900 aprox	info.postgrado@uc3m.es	Campus de Getafe	Un curso y medio
90	3.900 aprox	info.postgrado@uc3m.es	Campus de Getafe	Un año y medio
60	4.500	info.postgrado@uc3m.es	Campus de Madrid Puerta de Toledo	Un curso académico
60	7.500	maje@ceaes.uc3m.es y 91 624 98 82	Campus de Getafe	De octubre a junio
120	8.000	ue@ceaes.uc3m.es y 91 624 98 42	Campus de Getafe	Dos cursos
60	6.900	mtelein@ceaes.uc3m.es y 91 624 59 08	Campus de Getafe	Un curso académico
60	4.000	derfunda@ceaes.uc3m.es y 91 624 98 34	Campus de Getafe	Un curso académico
60	4.900	mediacion@ceaes.uc3m.es y 91 624 98 82	Campus de Getafe	Un curso académico
60	7.500	pi@ceaes.uc3m.es y 91 624 89 63	Campus de Getafe	Un curso académico
120	8.000	acuriel@ucjc.edu y 91 815 31 31	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas	Dos cursos

MÁSTERES JURÍDICOS

CENTRO EMISOR DEL TÍTULO	NOMBRE DEL PROGRAMA	CONTENIDO
Universidad Antonio de Nebrija	Máster en Derecho Empresarial	Para que el abogado de empresa se ejercite en competencias ejecutivas mediante actividades outdoor, coaching personalizado u bussines game.
Universidad Antonio de Nebrija	Máster en Derecho Empresarial (Semipresencial)	La modalidad semipresencial está diseñada para garantizar que los alumnos reciben la misma calidad de la que gozan los alumnos presenciales.
Universidad Alfonso X El Sabio	Máster en Metodología de la investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas y Lenguajes de Especialidad	Dirigido a licenciados o graduados que pretendan profundizar en una formación investigadora de cara a obtener el grado de Doctor.
Instituto de Empresa	Máster en Asesoría Jurídica de Empresas	Permite a sus alumnos explotar todo su potencial, desarrollar sus habilidades y obtener una versión completa y realista del mundo jurídico.
Instituto de Empresa	Máster en Asesoría Jurídica Part- Time	Persigue dotar al alumno de una visión global para abordar los problemas jurídicos y fiscales, en un entorno empresarial tan complejo como el actual.
Instituto de Empresa	International LLM	Trata de formar abogados con una perspectiva global, como demandan las firmas internacionales y los departamentos jurídicos de las empresas.
Instituto de Empresa	Executive LLM. (IE- Northwester University)	Destinado a abogados en ejercicio, combina el estudio de Derecho.
Icade	Máster en Derecho de la Empresa	Aborda las materias jurídicas fundamentales desde una perspectiva atenta a las diversas aplicaciones económicas y empresariales del Derecho.
Icade	Máster en Derecho Internacional y Europeo de los Negocios	Forma (inglés) a abogados sumamente especializados que empresas y despachos han dicho buscar en seminarios y mercados de trabajo.
Icade	Máster Universitario en Investigación en Ciencias Jurídicas	Proporciona formación avanzada en técnicas de investigación y de análisis legal, cubriendo la demanda de formación metodológica en ese ámbito.
Icade	Máster en propiedad Intelectual	Forma expertos en el complejo contenido normativo de los sistemas de protección de los derechos de propiedad intelectual.
ESADE	Máster de especialización en Derecho Internacional de los Negocios (Part Time)	Proporciona un conocimiento completo de la normativa española e internacional concerniente al derecho de los negocios.
ESADE	Máster de especialización en Propiedad Intelectual y Sociedad de la Información (Part Time)	Aborda la regulación jurídica de los derechos de exclusiva sobre los signos distintivos, las creaciones técnicas y las obras intelectuales.
ESADE	Máster de Especialización en Corporate Finance & Law (Part Time)	Para profesionales que desarrollarán su carrera alrededor de fusiones, escisiones, adquisiciones y otras operaciones empresariales.
Cunef	Máster en Derecho Bancario y de los Mercados e Instituciones Financieras	Aporta un sólido conocimiento de los fundamentos del derecho bancario, las instituciones y los mercados financieros (español e internacional).
CEU (Universidad y Business School)	Máster en Derecho Internacional de los Negocios	Proporciona conocimientos que exigen los despachos orientados al Asesoramiento Empresarial y aborda el estudio de los Sectores Regulados.
CEU (Universidad y Business School)	Máster Propio en Derecho Sanitario	Especializa a profesionales del derecho, la sanidad, la gestión y el aseguramiento de los profesionales.
CEU (Universidad y Business School)	Máster en insolvencia empresarial	Analiza el fenómeno de la insolvencia y de las crisis empresariales y especialmente, el complejo procedimiento del concurso de acreedores.
CEU (Universidad y Business School)	Executive Máster Asesoría Fiscal	Para profesionales que sienten la necesidad de fundamentar conocimientos disciplinares desde una perspectiva internacional.
CEU (Universidad y Business School)	Máster en Asesoría de Empresas y Derecho Internacional de los Negocios	Integra en un mismo programa de asesoría jurídica de empresa, una vertiente marcadamente internacional de la profesión.
Centro de Estudios Garrigues	Máster en Práctica Tributaria	Para quienes pretendan desarrollarse en el área fiscal, tanto sustantiva como de procedimiento, en el ámbito de la empresa o en despachos.
Centro de Estudios Garrigues	Máster en práctica Jurídica Empresarial	Permite desarrollar actuaciones profesionales;asesoramiento, preparación de dictámenes, asistencia a reuniones y participación en due diligence.
Centro de Estudios Garrigues	Máster en práctica Jurídica Laboral	Capacita para trabajar en los ambitos relacionados con el Derecho Laboral en un despacho, una empresa o una entidad pública.
Centro de Estudios Garrigues	Máster Executive en Asesoría Fiscal (Part Time)	Permite a los profesionales en ejercicio e interesados en asesoría fiscal actualizar sus conocimientos y profundizar en ellos.
Centro de Estudios Garrigues	Máster Executive en Fiscalidad Internacional (Part Time)	Aporta una visión integrada de la fiscalidad internacional sin desatender la armonización fiscal derivada de Derecho Comunitario.
Centro de Estudios Garrigues	Máster Executive en Relaciones Laborales (Part Time)	Pone el acento en el marco jurídico que condiciona las decisiones de gestión del personal y en las soluciones para los problemas actuales.
Centro de Estudios Garrigues	Máster Executive en Management Internacional Purchasing (Part Time)	Dirigido a los profesionales del área de Compras, muy afectada por la inagotable dinámica de incremento de la competitividad del mercado.
Escuela Jurídico- Legal Wolters Kluwer	Máster Internacional de Derecho de los Negocios	Para profesionales latinoamericanos con conocimientos y experiencia mínima de 2 años en aspectos jurídicos nacionales e internacionales.
Instituto Superior de Derecho y Economía	Máster en Abogacía Internacional	Para recién licenciados que deseen obtener la formación necesaria para incorporarse al mercado y para quienes deseen actualizar sus conocimientos.
Instituto Superior de Derecho y Economía	Máster in International Law, Foreign Trade & International Relations	Integramente en inglés y en colaboración con la Universidad de Columbia, donde los alumnos estudiarán durante una semana.
Instituto Superior de Derecho y Economía	Máster in International Sports Law	Para recién licenciados o graduados en Derecho interesados en desarrollar su carrera como abogados en el entorno legal del mundo deportivo.
Universidad Francisco de Vitoria	Máster en Asesoría Jurídica de Empresas	Para especializarse en Asesoría Jurídica Empresarial. Se puede cursar de forma conjunta con el Máster Universitario en Abogacía de La Ley.

CRÉDITOS	PRECIO €	DATOS DE CONTACTO	CENTRO EN EL QUE SE IMPARTE	DURACIÓN
60	8.952	postgrado@nebrija.es y 91 452 11 00/01	Campus de la Dehesa de la Villa de Madrid	De octubre a junio
60	6.395	postgrado@nebrija.es y 91 452 11 00/01	Campus de la Dehesa de la Villa de Madrid	De octubre a septiembre
60	5.900	902 100 868	Universidad Alfonso X el Sabio	De octubre a julio
80 aprox	29.200	91 568 96 00	Sede Madrid	De octubre a julio o de febrero a diciembre
60 aprox	24.200	91 568 96 00	Sede Madrid	De noviembre a diciembre
80 aprox	29.200	91 568 96 00	Sede Madrid	De octubre a julio
60 aprox	36.900	91 568 96 00	Madrid- Chicago	De septiembre a mayo
60	14.550	imheras@cid.upcomillas.es y 91 542 28 00	Universidad Pontificia de Comillas (Sede Madris)	De octubre a junio
60	26.550	miebl@der.upcomillas.es y 91 542 28 00	Universidad Pontificia de Comillas (Sede Madris)	De agosto a abril
60	6.550	amartinez@cid.upcomillas.es y 91 542 28 00	Comillas (Universiad Organizadora), ESADE y Deusto (Universidades participantes donde se realizan optativamente asignaturas online)	De octubre a septiembre
60	12.300	mpi@ip.upcomillas.es y 91 542 28 00	Facultad de Derecho CID- ICADE	De octubre a julio
380 horas aprox	16.500	mastersderecho@esade.edu	Facultad de Derecho ESADE (Barcelona)	De octubre a julio
372 horas aprox	13.125	mastersderecho@esade.edu	Facultad de Derecho ESADE (Barcelona)	De octubre a julio
300 horas aprox	21.300	mastersderecho@esade.edu	Facultad de Derecho ESADE (Barcelona)	De octubre a julio
60	16.000	info-master@cunef.edu y 91 448 08 92	Sede de CUNEF (Madrid)	De octubre a julio
85	18.000 aprox	idiezordas.en@ceu.es	Sedes de la Escuela de Negocios y del Instituto Universitario de Estudios Europeos	De octubre a julio
60	7.950	info.postgrado@ceu.es	Universidad CEU San Pablo	Información aun no disponible
70	9.500	info.postgrado@ceu.es	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad San Pablo CEU)	De octubre a diciembre (15 meses)
330 horas	11.000	91 354 07 18	Escuela de Negocios CEU en Madrid	De marzo a diciembre
85	18.000	postgrados@uch.ceu.es y 96 315 63 06	Ilustre Colegio de Abogados de Elche	De septiembre a julio y de septiembre a diciembre
60	24.000	admisiones@centrogarrigues.com y 91 514 53 30	Centro de estudios Garrigues	De octubre a junio
60	26.000	admisiones@centrogarrigues.com y 91 514 53 30	Centro de estudios Garrigues	De octubre a junio
60	22.000	admisiones@centrogarrigues.com y 91 514 53 30	Centro de estudios Garrigues	De octubre a junio
262 horas	14.000	admisiones@centrogarrigues.com y 91 514 53 30	Centro de estudios Garrigues	De octubre a junio
256 horas	14.000	admisiones@centrogarrigues.com y 91 514 53 30	Centro de estudios Garrigues	De octubre a junio
200 horas	9.000	admisiones@centrogarrigues.com y 91 514 53 30	Centro de estudios Garrigues	De octubre a junio
380 horas	16.150	admisiones@centrogarrigues.com y 91 514 53 30	Centro de estudios Garrigues	De octubre a junio
660 horas	10.800	902 333 383	Online con una semana presencial en Madrid	Comienza en enero
600 horas	16.000 aprox	91 126 51 80- 93 114 68 14	Sede Académica de ISDE de Madrid o Barcelona	11 meses
1.500 horas	21.000 aprox	masters@isdemasters.com	Sede Académica de ISDE de Madrid	De octubre a julio
1.500 horas	23.500 aprox	masters@isdemasters.com	Sede Académica de ISDE de Madrid	De enero a diciembre
60	5.285 aprox	917 09 14 00	Universidad Francisco de Vitoria	12 meses

LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE TODA ESPAÑA CELEBRARON EL DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA Y DEL TURNO DE OFICIO

LOS COLEGIOS DE ABOGADOS celebraron el 12 de julio el Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio en toda España, por tercer año consecutivo. El día elegido, 12 de julio, coincide con el de la aprobación, en 1996, de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, primera norma que regula este derecho de acuerdo con la Constitución.

Como cada año, los actos con los que se recordó que todos los ciudadanos, con independencia de su situación económica, tienen derecho a un asesoramiento letrado para defender sus derechos, fueron variados. Este es el resumen de una jornada cargada de significado y emoción por parte de los Colegios de Abogados:

- El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, estuvo en el Colegio de Abogados de **Jaén**, donde impuso la medalla al Mérito en el servicio de la Abogacía a Francisco Javier Carazo. También se leyó el Manifiesto en defensa de la Justicia Gratuita y se han entregado diplomas a letrados del Turno.
- El colegio de Abogados de **Málaga** organizó una jornada de puertas abiertas para que los ciudadanos pudieran hacer consultas legales. También se izó la bandera de la Justicia Gratuita, en un acto presidido por el decano, Francisco Javier Lara, presidente además de la Comisión de Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía. También se rindió homenaje a significados abogados del Turno de Oficio y se dio lectura al Manifiesto en defensa de este servicio. Finalmente, el domingo, 14 de julio, se celebró la I Carrera Popular "Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio" que recorrió 7 km de la capital malagueña.
- El Colegio de Abogados de **Melilla**, la Ciudad Autónoma y la UNED organizaron una Jornada sobre las reformas legislativas en materia de Justicia. En la mesa redonda, que moderó el decano Blas Jesús Imbroda, intervinieron los portavoces de los grupos



MADRID



LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

parlamentarios en la Comisión de Justicia del Senado de: PNV, PSOE y PP, respectivamente. Más tarde, el decano leyó el Manifiesto del Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio.

- La decana de **Ceuta** dio una rueda de prensa para difundir los datos relativos al derecho de Justicia Gratuita en esta ciudad.
- En **Córdoba** también se izó la bandera de la Justicia Gratuita y se leyó el Manifiesto, a la vez que se celebró un desayuno informativo para dar a conocer a los cordobeses el servicio de Justicia Gratuita.
- **Almería** abrió las puertas de su Colegio de Abogados y celebró un acto de reconocimiento a la labor de los abogados del Turno de Oficio.
- En el Colegio de **Granada** se dieron a conocer las cifras de la asistencia jurídica gratuita en la provincia.
- El Colegio de **Jerez** abrió también las puertas a los jerezanos para informarles de los requisitos para obtener justicia gratuita y se han entregado distinciones a letrados del Turno.
- También en **Huelva** ondeó la bandera de la Justicia Gratuita y se realizaron diversos actos, al igual que en **Antequera**.
- El Colegio de Abogados de **Oviedo** realizó actos en Avilés, donde el decano y miembros de la Junta de Gobierno fueron recibidos por la alcaldesa y resto de la Corporación en el Ayuntamiento avilesino. En Oviedo, su alcalde recibió en el consistorio al responsable de relaciones institucionales del Colegio de Abogados que le entregó el Manifiesto de la Justicia Gratuita y Turno de Oficio. Tanto en la Plaza del Ayuntamiento de Avilés como en el de Oviedo, unas azafatas repartieron dipticos, camisetas y chapas conmemorativas de este importante Día para la Abogacía. Además, el



CARTAGENA



ÁLAVA



ELCHE



TARRAGONA



CÓRDOBA

Colegio editó un número especial de la revista “La Venia”, dedicado al Día de la Justicia Gratuita.

- Por otra parte, en **Baleares** se entregaron distinciones a cinco abogados que ejercen el Turno de Oficio en Mallorca y se hizo otro tanto con otros cuatro en Menorca. En esta isla se entregó a Cáritas un cheque de 2.134 euros, con los que el Colegio contribuye a proyectos de ayuda social. Por la tarde, abogados y periodistas disputaron el II partido de fútbol por la Justicia Gratuita.

- El Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria) impuso el 19 de julio el nombre de Abogados del Turno de Oficio a una plaza próxima al Palacio de Justicia, a petición del Colegio de Abogados de **Las Palmas**.

- En **Santa Cruz de la Palma**, el Colegio abrió sus puertas a los ciudadanos, se leyó el Manifiesto en defensa de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, se repartió un tríptico con la carta de derechos y deberes del ciudadano, y chapas con el emblema de la Justicia Gratuita. A las 9.00 de la mañana, se izó la bandera de la Justicia Gratuita en la sede colegial.

- En **Santander**, el Colegio de Abogados de Cantabria instaló una carpa para dar a conocer las características del servicio de Justicia Gratuita. Tanto el decano como varios abogados atendieron a cuantos ciudadanos solicitaron información, a la vez que les hicieron entrega de trípticos informativos.

- En **Barcelona**, el nuevo decano, Oriol Rusca, celebró su primer acto institucional este día con la lectura del Manifiesto en defensa del Turno de Oficio: “Ni un paso atrás...los abogados del Turno de Oficio del ICAB decimos basta”. Durante toda la jornada ondeó una banderola en el Colegio sobre el ‘Día de la Justicia Gratuita’, expresamente realizada para conme-

morar esta jornada. El decano inauguró el Servicio de Orientación Jurídica gratuita en el Colegio de Barcelona que abrió sus puertas para que los ciudadanos puedan hacer consultas jurídicas a los abogados de la Comisión del Turno de Oficio.

- En **Tarragona**, sus colegiados salieron a la calle para acercar la Justicia Gratuita a los ciudadanos.

- En **Terrassa**, el Colegio instaló un punto de información en el Raval de Montserrat para divulgar los derechos que le Ley de Asistencia Jurídica Gratuita otorga a los ciudadanos. También reconoció la labor de los abogados del Turno de Oficio con la entrega de un diploma conmemorativo.

- **Sabadell** inauguró una Plaza de la Abogacía del Turno de Oficio en la confluencia entre la vía Alexandra/Avda. Andreu Nin/Avda. Lluís Companys. Durante su inauguración se leyó el Manifiesto y, por la mañana, las puertas del Colegio estuvieron abiertas para informar a los sabadellenses. También se reconoció la labor de uno de los abogados más antiguos del Turno. Además, durante todo el día se dio difusión, mediante trípticos y carteles informativos, a la Carta de Derechos y Deberes del ciudadano ante la Justicia,



CÁCERES

El día elegido, 12 de julio, coincide con el de la aprobación, en 1996, de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, primera norma que regula este derecho de acuerdo con la Constitución



BALEARES



TERRASSA



MÁLAGA



SABADELL

y se repartieron chapas conmemorativas y otros materiales a los ciudadanos.

- En **Ciudad Real** se ofreció una rueda de prensa para presentar los datos del VII Informe del Observatorio de Justicia Gratuita relativos al Colegio de Abogados de la provincia.

- **Albacete** realizó una entrega de diplomas a abogados del turno.

- **Salamanca** celebró una jornada de puertas abiertas y su decano, Fernando Dávila, izó la bandera de la Justicia Gratuita en el Colegio. Tras leer el Manifiesto en su defensa. El 14 de Julio tuvo lugar una carrera popular por la Justicia Gratuita.

- En **Burgos**, el reconocimiento a los abogados del Turno se personalizó en los que participan en el Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria (SOJP) en un día en el que la bandera de la Justicia Gratuita engalanó los balcones del Colegio de Abogados.

- La Audiencia Provincial de **Soria** lució durante todo el día la bandera de Justicia Gratuita y su decana dio lectura al Manifiesto en defensa de este servicio esencial para garantizar el derecho de defensa. Este texto se leyó también en **Segovia**.

- El decano de **Valladolid**, Jesús Verdugo, ofreció los datos sobre solicitudes de Justicia Gratuita en una rueda de prensa y presidió el acto de reconocimiento a letrados del Turno de Oficio y del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria.

- Por su parte, en el Colegio de **Cáceres** se dio una charla informativa para todos los ciudadanos, se llevó a cabo una marcha reivindicativa, se leyó el Manifiesto y se entregaron diplomas a abogados del Turno. Por la tarde, se disputó un partido de fútbol-sala con jugadores de toda la sociedad e instituciones relacionadas con el mundo de la Justicia.

- Una mesa de información, la lectura del Manifiesto y la entrega de diplomas fueron los actos elegidos por el Colegio de Abogados de **Badajoz** para este día.

- En **Pontevedra** fue el decano, Ramón Jaúdenes, el encargado de hacer públicos los datos de solicitudes de Justicia Gratuita en la provincia durante 2012.

- El decano de **La Rioja**, José María Cid, difundió los



SANTA CRUZ DE LA PALMA



SALAMANCA

datos de Justicia Gratuita correspondientes a 2012 en una rueda de prensa y posteriormente presidió el acto de entrega de diplomas a letrados que ejercen en el turno.

- En **Alcalá de Henares** se dio lectura al Manifiesto en defensa del Turno de Oficio.

- En **Madrid**, se organizó una mesa redonda, en la que participó la decana, Sonia Gumpert, para analizar la situación por la que pasa este servicio.

- En **Cartagena**, el decano, José Muelas, y varios abogados del Turno salieron a la calle ataviados con camisetas reivindicativas para explicar a los cartageneros las características de este servicio.

- Por su parte, el decano de **Murcia**, Francisco Jesús Martínez-Escribano, ofreció una rueda de prensa en la que dio a conocer los datos del Observatorio de Justicia Gratuita relativos a la Región.

- El Colegio de **Lorca** llevó a cabo un acto de homenaje a abogados del Turno que han tenido una labor destacada, especialmente con personas que sufrieron los efectos del terremoto que asoló la localidad murciana.

- **Álava** se llenó de globos con el logo de la Justicia Gratuita y su Colegio de Abogados izó la bandera a primera hora de la mañana. Después abrieron sus puertas a los ciudadanos y se leyó el Manifiesto.

- El Colegio de **Elche** entregó el premio a la ganadora del concurso de microrrelatos de la Abogacía del mes de febrero coincidiendo con la celebración del Día de la Justicia Gratuita. Asimismo, se reconoció la labor de varios abogados del turno y se clausuró el curso de la Escuela de Práctica Jurídica.

- Diez abogados del Turno de Oficio de **Orihuela** fueron homenajeados por su trabajo. Tanto en Orihuela como en la sede de Torrevieja ondeó la bandera azul de la Justicia Gratuita durante todo el día y se ha dado información sobre la Justicia Gratuita a los ciudadanos que se han acercado a ambas sedes ●



Con los actos se recordó que todos los ciudadanos, con independencia de su situación económica, tienen derecho a un asesoramiento letrado para defender sus derechos.

CÓDIGOS ARANZADI

Tus aliados por derecho



T. +34 902 40 40 47
atencionclientes@thomsonreuters.com
www.tienda.aranzadi.es

/TRAranzadi 
@TRAranzadi 

LOS BUENOS PROFESIONALES SE RIGEN POR EL MISMO CÓDIGO

Comienza el ejercicio con los mejores códigos totalmente actualizados.

Sorteo

2 iPad

y

REGALO DIRECTO
por la compra en librerías*

Infórmate en tu librería o en
www.tienda.aranzadi.es

Libro
+
eBook

DÚO

SOLUCIONES JURÍDICAS A PARES

¡Y AHORA DESCUBRE EL
NUEVO FORMATO DÚO!

Las ventajas del papel con los
beneficios y oportunidades de
las nuevas tecnologías.



* Hasta fin de existencias



THOMSON REUTERS™

LA INVERSIÓN EN JUSTICIA GRATUITA DISMINUYE POR TERCER AÑO CONSECUTIVO, UN 9% EN 2012

LA INVERSIÓN TOTAL de las Administraciones Públicas en la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita y la indemnización de los gastos de infraestructura soportados por los Colegios de Abogados durante 2012 han alcanzado los 232 millones de euros, lo que supone casi un 9% menos que en el ejercicio 2011, cuando se gastaron 254,5 millones, mientras que en 2010 llegaron a 256,6 millones de euros. La inversión en Justicia Gratuita se ha reducido en casi 25 millones de euros en los tres últimos años.

Este es uno de los datos más destacables del VII Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita, elaborado por el Consejo General de la Abogacía Española y la editorial LA LEY del grupo Wolters Kluwer.

Estas cifras suponen que por tercer año consecutivo se produzca una ruptura de la tendencia de crecimiento de la inversión de los ejercicios anteriores (el aumento en 2009 fue del 21% con respecto al año anterior, mientras que entre los años 2006 a 2008 la subida media rondó el 11%).

Los aumentos de gasto más importantes se han producido en las comunidades autónomas que más sufren la crisis económica: Castilla-La Mancha (11%), Extremadura (9,5%), Canarias (5%), Ceuta y Melilla con un (4% cada una) y Andalucía (2%).

EL TURNO DE OFICIO, CON EL 66%, ACAPARA LA MAYOR PARTE DE LA INVERSIÓN

Del total de la inversión en Justicia Gratuita, el servicio de Turno de Oficio absorbe el 66%, alcanzando los 154,7 millones de euros. A continuación le siguen el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, con unas certificaciones que alcanzan casi los 48 millones de euros (20% del total), y el de Violencia de Género que, con un 4%, llega a los 9 millones de euros.

La Penal es la jurisdicción que tiene mayor peso en el total de la inversión con el 57% del total, a continuación se encuentran la Civil (24%), Contencioso-Administrativa (cerca del 5%) y social (2%).

EXPEDIENTES TRAMITADOS: MÁS DE 1.726.000

Los Colegios de Abogados tramitaron en 2012 más de 1.726.000 asuntos de Asistencia Jurídica Gratuita, lo que supone un ligero incremento del 2% con respecto a 2011, cuando se gestionaron 1.691.313 expedientes. Andalucía continúa siendo la comunidad autónoma que más asuntos ha tramitado con más

de 396.000 expedientes (el 23% del total) seguida de Cataluña con más de 321.000 asuntos (18%).

Por servicios, cabe destacar los más de 974.000 asuntos pertenecientes al Turno de Oficio (56% del total), mientras que cerca de 678.000 corresponden al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (39%).

AUMENTA MÁS DEL 3% EL NÚMERO DE ABOGADOS

A 31 de diciembre de 2012 había en España más de 39.000 abogados adscritos al Servicio de Turno de Oficio, lo que representa un aumento del 3,4% con respecto a los letrados adscritos en 2011 (37.700).

AUMENTA DE FORMA CONSIDERABLE (49%) EL USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

La utilización del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita —EEJG— siguió incrementándose en 2012 ya que 371.673 personas se beneficiaron de esta herramienta desarrollada por la Abogacía Española en los cerca de 70 Colegios de Abogados que están utilizando la iniciativa planteada desde el portal www.justiciagratis.es.

Por Colegios de Abogados, el que más expedientes de Justicia Gratuita generó en 2012 fue Valencia, donde hubo casi 49.000 solicitudes, seguido de Barcelona con cerca de 34.000. En el primer cuatrimestre de 2013, el Colegio de Abogados de Madrid lidera el uso del EEJG, con 25.495 solicitudes, tras implanta este servicio a principios de año.

RECOMENDACIONES DE LOS EXPERTOS

La parte más importante del Observatorio la constituyen las Recomendaciones y Sugerencias elaboradas por un Comité de Expertos independiente. Este año tienen un especial valor ya que contienen los pronunciamientos del Comité de Expertos sobre el nuevo Anteproyecto de Ley de Justicia Gratuita aprobado el 11 de enero y que está pendiente de iniciar la implantación parlamentaria.

1. Resultan contradictorios con la propia exposición de motivos del Anteproyecto los nuevos umbrales a partir de los cuales el solicitante puede tener acceso al derecho de justicia gratuita, ya que deberán conllevar una mayor consignación presupuestaria por las Administraciones competentes.

2. Existe disconformidad en que determinados colectivos como víctimas de violencia de género, terrorismo, trata de seres humanos y accidentados que

Los Colegios de Abogados tramitaron en 2012 más de 1.726.000 expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita, lo que supone un ligero incremento del 2% con respecto a 2011



Carlos Carnicer, Francisco Javier Lara, Alberto Larrondo y José Juan Toharia presentaron el VII Informe del Observatorio de Justicia Gratuita

sufren secuelas de carácter permanente, tengan el derecho de justicia gratuita sin necesidad de acreditar insuficiencia de recursos económicos.

3. Los expertos consideran inapropiado el tratamiento que del derecho a la asistencia jurídica gratuita de trabajadores y beneficiarios del sistema de Seguridad Social en el orden social ofrece el nuevo Anteproyecto.

4. Unánime valoración positiva de que el Anteproyecto, dentro del contenido material del derecho, incluya la prestación de información sobre la mediación y otros medios extrajudiciales de solución de conflictos.

5. Se valora negativamente que el Anteproyecto no incluya dentro del contenido material del derecho, el servicio de orientación jurídica penitenciaria y otras propuestas formuladas por el Observatorio en favor de colectivos especialmente vulnerables.

6. El mecanismo de ratificación que prevé el Anteproyecto para el mantenimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en fase de ejecución o en vía de recurso, complicará la gestión del servicio de justicia gratuita.

7. La creación del Comité de Consultas previsto en el Anteproyecto es una medida oportuna para homogeneizar los criterios de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita. Sin embargo es preciso que en el mismo participe el Consejo General de la Abogacía Española.

8. La presunción "iurus tantum" que incluye el Anteproyecto de que abusa del derecho de justicia gratuita quien solicita el beneficio más de tres veces en un año, salvo en lo penal, es positiva.

9. La nueva regulación de las insostenibilidades implica un recorte en las garantías del beneficiario, ya que se considera necesario el informe de contraste del Colegio de Abogados o del Ministerio Fiscal.

10. Los expertos consideran negativa las nuevas atribuciones y cargas administrativas que se atribuye a los Colegios de Abogados ya que el sistema actual de gastos de infraestructura previsto será insuficiente para éstos nuevos costes de gestión.

11. No se afronta la mejora de las condiciones en las que el Abogado presta el servicio de justicia gratuita (renuncia, pérdida de confianza con el cliente,

retribución, carga administrativa, colaboración y respeto por parte de las instituciones, adecuación de medios etc...).

12. El Anteproyecto no pone los medios suficientes para asegurar que el Abogado cobre en todo caso por la actuación profesional desempeñada. La medida prevista de que en caso de resolución desestimatoria por parte de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, los intervinientes puedan instar el procedimiento previsto en los artículos 34 y 35 de la LEC, es insuficiente para asegurar el cobro.

13. La creación de la Comisión de seguimiento del sistema de justicia gratuita (Ministerio de Justicia y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) es positiva y debe participar. En la misma del Consejo General de la Abogacía Española.

14. Es positivo que en caso de cambio de abogado el ciudadano abone al primero los honorarios correspondientes. Si se imponen las costas al beneficiario, se mantiene la disposición –necesaria- de exonerarle del pago de las mismas salvo el supuesto de venir a mejor fortuna, con la salvedad de que se aumenta el plazo a 4 años y que sea el Colegio de Abogados el que haga la revisión, lo que supone un nuevo incremento de sus funciones.

15. Los expertos recomiendan que para una mejor calidad del servicio de justicia gratuita es preciso que el abogado preste el servicio en un sólo Colegio de Abogados, concretamente en el que está inscrito como abogado ejerciente residente y con despacho profesional abierto, para fomentar la cercanía abogado-cliente.

16. Se considera negativa la eliminación de la doble instancia para la concesión del beneficio de justicia gratuita, de forma que fuera el Colegio de Abogados quien resolviera exclusivamente y de manera definitiva, la concesión del beneficio de justicia gratuita.

17. Ante la aplicación heterogénea del mecanismo de pago de las tasas en relación con la tramitación de la solicitud de asistencia jurídica gratuita se recomienda aunar criterios en todos los órganos judiciales y dar prioridad a la resolución provisional del Servicio de Orientación Jurídica Gratuita para exonerar el pago de la tasa. ●



El informe completo, así como los anteriores, están disponibles en www.abogacia.es, www.wolterskluwer.es y www.laley.es

ABOGADOS DE OFICIO: SIETE HISTORIAS QUE RESUMEN LA ESENCIA DE UNA PROFESIÓN

Texto_ **Mar Hedo**

En la defensa de los más desfavorecidos están comprometidos en España más de 39.000 abogados que prestan el servicio de Justicia Gratuita a través del Turno de Oficio 24 horas al día, 365 días al año, los siete días de la semana

QUE EL DICCIONARIO de la Real Academia de la Lengua despeja muchas dudas es una verdad evidente. Así, bajo la voz “gaje” encontramos, por este orden, las siguientes acepciones:

- Emolumento (remuneración adicional que corresponde a un cargo o empleo)
- Prenda o señal de aceptar un desafío.

Siendo evidente que los emolumentos no son la razón que mueve a los abogados a ejercer de oficio, podemos concluir que los “gajes del Turno de Oficio” tienen más que ver con lo que supone aceptar el desafío de que todos los ciudadanos puedan defender sus derechos en igualdad de condiciones, sean cuales sean sus recursos económicos.

En la defensa de los más desfavorecidos están comprometidos en España más de 39.000 abogados que prestan el servicio de Justicia Gratuita a través del Turno de Oficio 24 horas al día, 365 días al año, los siete días de la semana. Desde luego no lo hacen por dinero. Las Administraciones les pagan poco, mal y tarde. Estar de guardia les puede suponer tener que hacer decenas de kilómetros, atender casos diversos y complejos, enfrentarse con dramas humanos e injusticias sociales contra las que luchar puede parecer una locura. Y sin embargo, ahí están: explorando todas las posibilidades del derecho sin escatimar esfuerzo y dedicación, orgullosos de hacer lo que hacen.

Aunque pocas veces los medios de comunicación se hacen eco de sus casos, y desde luego de sus nombres, en los últimos meses hemos conocido siete historias que resumen la esencia de este oficio: defender a los clientes con la convicción y la dignidad de quien sabe que su trabajo permite que el Estado de Derecho no sea, para algunos, una quimera.

SALVAR A UN INOCENTE

Isabel Torrado conoció a José Antonio Valdivielso en los calabozos de la Plaza de Castilla de Madrid en mayo de 2001. La policía le había detenido junto a otros dos jóvenes acusados de dos robos en un cajero automático, uno de ellos con apuñalamiento.

Isabel le atendió durante su guardia en el Turno y ya se dio cuenta de que algo no encajaba.

Todos los demás (policía, jueces, fiscales y testigos) le señalaron como autor de los robos, pero Isabel peleó para demostrar su inocencia: encargó informes antropométricos, intentó encontrar al verdadero culpable, señaló las contradicciones de los testigos. Pero José Antonio fue condenado a 13 años de cárcel. Durante su cautiverio estuvo a punto de rendirse, de acabar con todo. Sin embargo, Isabel seguía presentando recurso tras recurso, perdiendo el sueño... No cejó hasta que el Supremo anuló la sentencia y José Antonio fue oficialmente declarado inocente de un delito que nunca cometió.

Isabel sigue peleando por él. Ahora, para que el Ministerio de Justicia pague por el daño que el error le ha causado a José Antonio, algo que, sin embargo, nada podrá reparar.

La abogada asegura que el día que tiene guardia en el Turno de Oficio es un “día feliz” para ella. “El Derecho ayuda a entender el funcionamiento de la vida, a conocer el mundo y estar en la vida, te ayuda a situarte como individuo”, dice.

HEREDAR LAS DEUDAS DEL ASESINO

El caso de Juana Vacas se ha contado con detalle en los medios de comunicación. Analfabeta y con graves problemas de audición, aceptó la herencia del asesino de su hija sin entender que podía costarle su casa. **Ángel Orpez**, el abogado que el Colegio de Jaén designó para defenderla, lo explica así: “Juana solo quería liquidar el Impuesto de Sucesiones, pero el oficial de la notaría le aconsejó que además hiciera la declaración de herederos y posterior aceptación de la herencia, para recobrar la nuda propiedad de la sexta parte del inmueble en el que vive, que era de su hija asesinada. Juana se encontraba gravemente afectada por la muerte de su hija. Tenía 73 años, no sabe leer ni escribir y además padece hipoacusia severa. Aceptó la herencia sin oír ni entender, sin saber las consecuencias de lo que hacía y sin que nadie se lo explicara”.

LOS ABOGADOS DE OFICIO PROTAGONISTAS



PAULINO PÉREZ RIVEIRO

Colegio: A Coruña

Abogado en ejercicio desde: 1991

Caso: Defendió al jefe de máquinas del Prestige. Por más de dos años de trabajo la Xunta de Galicia quiso pagarle 455€. Tuvo que plantarse y con el apoyo de su Colegio, respaldado por el Consejo General de la Abogacía, logró una retribución digna.



JOSÉ RAMÓN FELIPE

Colegio: Madrid/Alcalá de Henares

Abogado en ejercicio desde: 2005

Caso: Defiende a Santos e Irina, una pareja denunciada por abandono de sus hijos. No tenían trabajo, ni vivienda, ni nada para comer. El abogado los acogió en su casa y ahora lucha con ellos para que puedan recuperar a sus hijos.



ISABEL TORRADO

Colegio: Madrid

Abogada en ejercicio desde: 1993

Caso: Defendió a José Antonio Valdivielso, injustamente condenado por robo con violencia a 13 años de cárcel. Isabel tuvo que demostrar su inocencia. El Supremo anuló la sentencia en febrero de 2013 y ahora Isabel reclama una indemnización por este terrible error judicial.



CÉSAR PINTO

Colegio: Madrid

Abogado en ejercicio desde: 1991

Caso: Defiende a Ana y sus dos hijos menores a los que el IVIMA iba a desalojar de la vivienda que había ocupado. Denunció al Tribunal Europeo de Derechos Humanos que dejar a dos menores en la calle era un trato inhumano. El tribunal admitió el recurso.



ROSA INÉS RAMOS

Colegio: Santa Cruz de Tenerife

Abogada en ejercicio desde: 1988

Caso: Defendió a la Fundación de Ayuda a Niños Superdotados (FANS) de Canarias, que consideraban vulnerado su derecho a participar activamente en la educación de sus hijos. El Supremo rechazó el recurso del Gobierno Canario y la orden fue revocada.



ÁNGEL ORPEZ

Colegio: Jaén

Abogado en ejercicio desde: 2009

Caso: Defiende a Juana Vacas, una mujer septuagenaria, analfabeta y con problemas de audición que heredó las deudas del ex marido y asesino de su hija. El juzgado de instrucción número 1 de Jaén ha anulado la herencia y Juana podrá conservar su casa.,



Colegio: Zaragoza

Abogada en ejercicio desde: 1999

Caso: Defendió a la familia de Antonio cuando el banco presentó demanda ejecutiva de hipoteca por impago de tres mensualidades. M^a Ángeles argumentó que existían cláusulas abusivas y consiguió que el juzgado paralizara la subasta.

Estar de guardia les puede suponer tener que hacer decenas de kilómetros, atender casos diversos y complejos, enfrentarse con dramas humanos e injusticias sociales contra las que luchar puede parecer una locura. Y sin embargo, ahí están

El “ángel” de Juana, como ella le ha llamado, aceptó su defensa después de que el anterior abogado renunciara. Ha conseguido que el juzgado anule la herencia y espera que no haya recurso, porque Juana merece “un poco de tranquilidad después el calvario que ha sufrido en los últimos años”

“Los que ejercemos el Turno de Oficio no estamos por motivos económicos. Nos mueve el servicio al ciudadano en situación de vulnerabilidad por su precaria situación económica. El derecho que tiene a litigar debe ser sufragado por la administración pública, pero siempre de una manera digna y de acuerdo con el trabajo realizado, no como una limosna”, reflexiona.

¿UN TRABAJO DE DOS AÑOS VALE 400€?

La inversión en Justicia Gratuita se está reduciendo año tras año. Las administraciones pagan con meses de retraso unas retribuciones que, en algunos casos, han mermado hasta un 40%.

El juicio por la catástrofe del petrolero Prestige, quedó visto para sentencia en julio de 2013. La defensa del jefe de máquinas la ejerció, de oficio, el abogado **Paulino Pérez Riveiro**, hijo, nieto y bisnieto de marinos. Por su trabajo de más de dos años en una causa con un sumario de más de 300.000 folios y muchas horas de grabaciones de vídeo y de audio y que le obligó a abandonar su despacho tres días a la semana durante los nueve meses del juicio, la Xunta quiso pagarle 455€, cantidad luego incrementada tras las protestas del propio letrado y del Colegio de A Coruña con el apoyo del Consejo General de la Abogacía Española.

En esta situación se vieron los abogados de oficio del 11M y ahora los del caso Malaya. Las administraciones aplican de forma automática el baremo correspondiente al módulo de Justicia Gratuita sin tener en cuenta las *circunstancias agravantes* para el trabajo del abogado de casos tan complejos. “Con los 455€ se conculcaba no solo el derecho a una retribución digna del abogado de oficio sino, lo que es peor, el derecho de defensa de mi defendido”, asegura Pérez Riveiro, quien se considerará totalmente retribuido cuando se absuelva “a un marino inocente al que el Estado español ha pretendido condenar para tapar sus propios errores en la gestión de la catástrofe”.

TENER UN TECHO GRACIAS AL ABOGADO

Los problemas de vivienda son una de las principales consecuencias de la crisis para muchas personas que

no pueden hacer frente al pago de una hipoteca o que nunca tuvieron dinero suficiente para solicitar un crédito. La situación es mucho más dramática si hay menores.

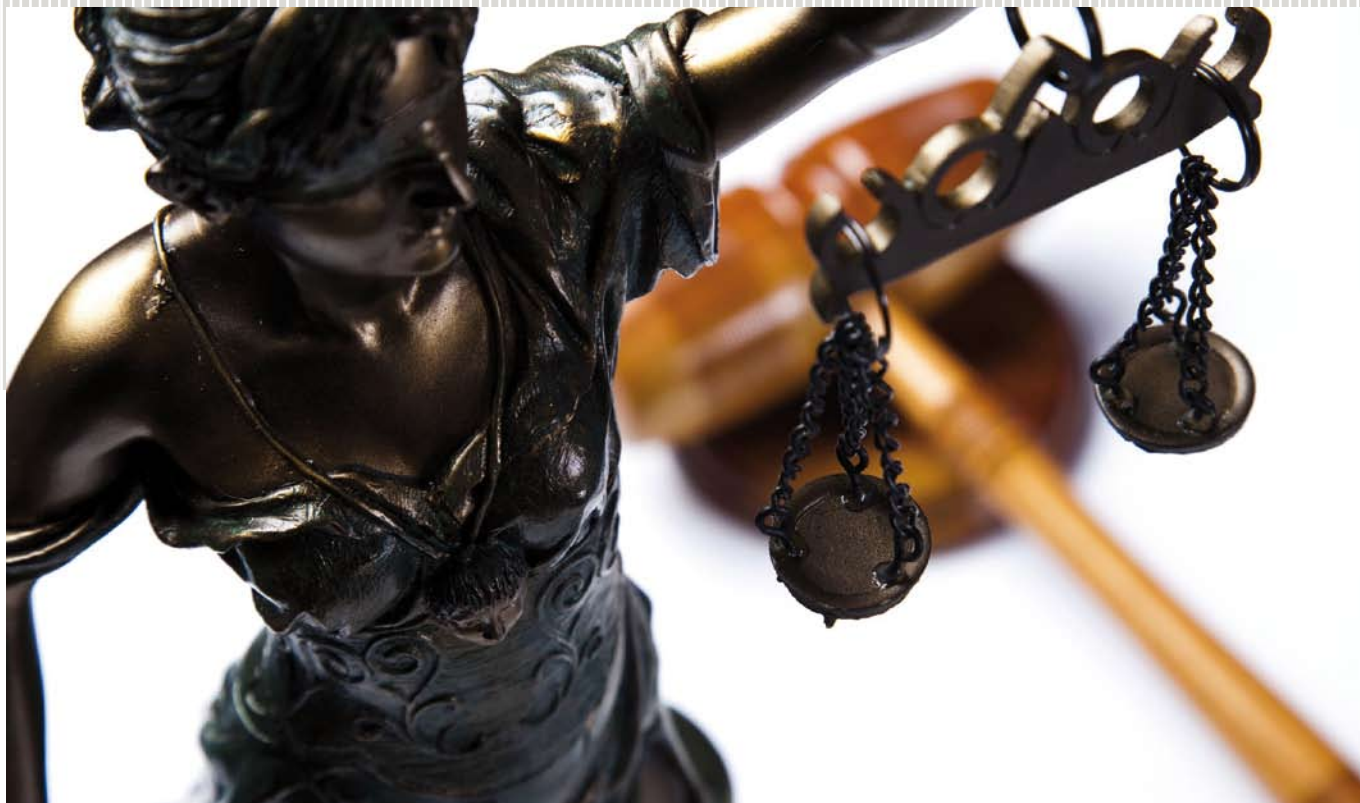
Así le sucedió a Ana, una mujer de 24 años, con dos hijos de 8 y 4 y una renta mínima de 500 euros. Está aprendiendo a leer y escribir y ocupó una vivienda del IVIMA muchos años vacía. Cuando el Instituto Madrileño de la Vivienda quiso echar a la familia de la casa, **César Pinto**, el abogado del Colegio de Madrid que llevó el caso, planteó ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que dejar a una familia con dos menores en la calle era un trato inhumano y degradante. “No es lógico que la misma administración que había determinado que la de Ana era una familia de exclusión social, la dejara en la calle sin preocuparse de qué iba a pasar con los dos menores. La decisión del IVIMA iba contra el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos”, explica César.

El Tribunal Europeo paralizó el desalojo y el abogado presentó también un recurso de amparo ante el Constitucional. “Hay muchos magistrados que dicen que el derecho penal lo han creado los abogados de los narcotraficantes, y yo lo que intento es poner en práctica todas esas líneas de defensa para los más débiles. Si pudiera, solo ejercería de oficio porque son las personas con menos recursos, aunque por eso mismo es más responsabilidad ser su abogado”

PARALIZAR UNA SUBASTA POR CLÁUSULAS ABUSIVAS

A **Mª Ángeles Tirado**, del Colegio de Abogados de Zaragoza, le asignaron la defensa de la familia formada por Antonio, Mª Ángeles y sus tres hijos cuando estaban a punto de perder su casa. Antonio, que durante el boom de la construcción vio cómo sus ingresos se triplicaban, fue perdiendo trabajo y ampliando créditos paulatinamente desde 2007. Debían tres plazos de su hipoteca y el banco presentó demanda ejecutiva de hipoteca inmobiliaria.

Mª Ángeles se zambulló en el derecho hipotecario y argumentó que en el contrato existían al menos tres cláusulas abusivas: interés de demora del 19 % nominal anual; vencimiento anticipado por impago y cláusulas de limitación de la variabilidad de intereses (conocidas popularmente como cláusula suelo o cláusula techo), fijando el tipo de interés máximo en el 9,75 % nominal anual y el tipo de interés mínimo



en el 4,50 % nominal anual. Solicitó su anulación y, como medida cautelar, la suspensión de la subasta. Y así fue. Ha sido la primera vez en Aragón que un juez ha parado una subasta por cláusulas abusivas.

LOS CLIENTES EN CASA

Menos frecuente es que un abogado se lleve a sus clientes a casa para evitar que duerman en la calle. Eso fue exactamente lo que hizo **José Ramón Felipe** con Irina y Santos, una pareja a la que asistió en comisaría. La policía los había detenido tras ser denunciados por abandono de sus hijos menores por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, donde había ido a pedir ayuda.

“La profunda desesperación que vi en sus rostros, el saber que iban a dormir en la calle, sin sus dos bebés, que estaban sin comer desde hacía días, que en sus bolsillos solo tenían 10 céntimos... Tenía que hacerlo por ellos, por sus hijos. Si los hubiera dejado sin más, mi conciencia no me hubiera dejado dormir”, dice José Ramón.

Ahora intenta que recuperen a sus hijos. “Estoy totalmente convencido de que lo van a hacer, pero para ello será imprescindible tomar medidas integrales que repercutan positivamente en la familia en su conjunto. Estos niños necesitan estar con sus padres. Ese es, en este caso, el interés superior del menor”, dice.

NIÑOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

No solo las personas físicas con escasos recursos económicos tienen derecho a justicia gratuita. También las asociaciones sin ánimo de lucro, como la Fundación de Ayuda a Niños Superdotados (FANS), de Canarias, que reclamó su derecho a participar activamente en la educación de sus hijos a la vez que el

derecho de los menores a ser oídos. Para ello, tuvieron que recurrir una orden del Gobierno de Canarias. La abogada que los defendió fue **Rosa Inés Ramos**, del Colegio de Abogados de Tenerife, hija y hermana de abogados.

“Se trata de niños que de no ser atendidos correctamente y tempranamente sufren trastornos educativos irreversibles, especialmente los superdotados profundos, que se ven afectados por dispersión mental, fobia al colegio, aburrimiento, incompreensión, rechazo, etc. La orden se recurrió porque chocaba con la legislación vigente en materia de protección del menor, y suponía un alejamiento de la realidad educativa”, explica Rosa Inés.

Todo ello fue estimado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en primera instancia y ratificado por el Supremo, que no admitió el recurso de Casación del gobierno canario. La orden fue derogada.

“Ejercer en el Turno reporta muchas satisfacciones personales, especialmente las derivadas de poder ayudar a personas en situación más desfavorecida. Esta satisfacción se extiende al plano profesional por la variedad de asuntos y materias que se pueden abarcar”, asegura.

DE OFICIO, ABOGADOS

Cobran poco, tarde y mal. Su reconocimiento social es menor del que merecen. Se enfrentan a casos complejos. Tienen que defender a personas en situaciones desesperadas que simbolizan muchas veces los fracasos del sistema. Y lo hacen con solidez y solvencia, para garantizar los derechos de los más desfavorecidos. ¿Esto puede entenderse? Volvamos a la Real Academia de la Lengua. ‘Oficiar’: Obrar con un determinado carácter. El carácter excepcional de quien es, de oficio, abogado. ●



Puede ver entrevistas con todos estos abogados en la web www.abogacia.es

CÁRITAS Y EL BANCO DE ALIMENTOS, LA JUEZA JAZMÍN BARRIOS, MÓNICA BERNABÉ Y ENRIQUE MARTÍNEZ REGUERA, PREMIOS DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA 2013



CÁRITAS Y EL BANCO DE ALIMENTOS, la jueza guatemalteca Jazmín Barrios y la periodista Mónica Bernabé han sido galardonados con los Premios Derechos Humanos de la Abogacía 2013, que concede el Consejo General de la Abogacía Española a través de la Fundación Abogacía. El Premio “Nacho de la Mata”, creado en la anterior edición para reconocer la labor de personas o instituciones en favor de la infancia más desfavorecida ha recaído en Enrique Martínez Reguera, por su compromiso con la infancia y su trabajo durante 50 años con jóvenes y niños marginados, muchos de ellos acogidos en su propia casa

CÁRITAS Y BANCO DE ALIMENTOS, UN RAYO DE ESPERANZA ANTE LA CRISIS

En su XV Edición, el Jurado de los Premios Derechos

Humanos ha concedido el premio en la categoría de Instituciones a Caritas y al Banco de Alimentos, dos organizaciones que están contribuyendo de forma solidaria y efectiva a paliar las carencias de millones de personas y familias a las que la actual crisis está afectando de forma severa. Sin duda, Caritas es la organización no gubernamental más veterana y que mayor compromiso ha desarrollado para atender a los más desfavorecidos. En estos últimos años, cuando la crisis ha sido más dura, Caritas ha duplicado y triplicado el número de personas atendidas en España, especialmente aquellos que lo han perdido todo. Sus más de 62.000 voluntarios y su red de 5.000 Caritas parroquiales y 85 diocesanas, le permite llegar a todos los rincones de España.

Por su parte, gracias a la labor del Banco de Ali-



La jueza guatemalteca Jazmín Barrios, premiada en la categoría de “Personas”

© EFE

mentos, comen diariamente más de un millón de personas en España. Con la crisis, su existencia se ha hecho cada vez más necesaria. Su red distribuye comida entre comedores sociales y organizaciones de caridad, nunca al ciudadano directamente, ya que consideran que son estas entidades las que saben detectar mejor las necesidades. Aceptan donativos particulares y excedentes de empresas. Su personal es, fundamentalmente, voluntario.

JAZMÍN BARRIOS: LA JUSTICIA FRENTE A LA BARBARIE

En la categoría de "Personas", el Premio Derechos Humanos de la Abogacía española ha recaído en la jueza guatemalteca Jazmín Barrios. Presidió el tribunal que condenó a 80 años de prisión al exdictador guatemalteco Efraín Ríos Montt por genocidio y crímenes contra la humanidad y, además, cuenta con un amplio historial de sentencias emblemáticas contra militares acusados de violaciones a los derechos humanos en la última década. La histórica sentencia fue anulada posteriormente por la Cor-



© GERVASIO SÁNCHEZ

te Constitucional de Guatemala por un defecto de forma y el juicio deberá repetirse. La magistrada ha sufrido gravísimas amenazas antes, durante y después del juicio.

La periodista Mónica Bernabé, Premio en la categoría de "Medios de Comunicación"

Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

- Profesionales en todas las disciplinas
- Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial y colegiación
- Profesionales con amplios conocimientos procesales
- Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
- Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
- Capacidad, responsabilidad, rigor profesional, y credibilidad en los dictámenes



Solicite por correo o fax un ejemplar totalmente gratuito

Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid

c/ Padre Jesús Ordóñez, nº 1. 2º - 28002 Madrid - Tels: 91 562 59 18 - 91 411 35 46 - Fax: 91 563 85 32 - peritos@apajcm.com - www.apajcm.com

Enrique Martínez Reguera, Premio Nacho de la Mata



MÓNICA BERNABÉ: PERIODISMO COMPROMETIDO CON MAYÚSCULAS

El Jurado ha concedido el premio en la categoría de “Medios de Comunicación” a la periodista Mónica Bernabé, la única periodista española que vive regularmente en Afganistán. En el año 2000, tras su primer viaje a este país, fundó la Asociación por los Derechos Humanos en Afganistán (ASDHA), ONG de ayuda a las mujeres afganas, que en la actualidad preside. Desde entonces viajó todos los años a Afganistán hasta que a mediados de 2007 se estableció allí definitivamente y desde donde trabaja para el diario El Mundo. Ha denunciado innumerables violaciones de los derechos humanos y la hipocresía y el cinismo con que la comunidad internacional actúa en ese país. Su especial sensibilidad y su compromiso hacen de ella una de las periodistas más notables y más seguidas.

ENRIQUE MARTÍNEZ REGUERA, COMPROMISO CON LA INFANCIA VULNERABLE

Enrique Martínez Reguera, Premio Nacho de la Mata es cofundador de la escuela de Educado-

res Especializados en Marginación en 1978, como respuesta a la necesidad apremiante de preparar personas para afrontar los problemas de los niños y niñas que viven en situación de marginación social. Escritor, pedagogo, defensor de la escuela como taller de humanismo en libertad, ha dedicado toda su vida a los niños y jóvenes excluidos y marginados.

LOS PREMIOS SE ENTREGARÁN EN LA CONFERENCIA ANUAL DE LA ABOGACÍA

En total se han presentado 46 candidaturas, 16 en la categoría de personas, 15 en la de instituciones y 15 en la de medios de comunicación. La ceremonia de entrega de galardones del XV Premio Derechos Humanos de la Abogacía, tendrá lugar el 12 de diciembre en Madrid, en el transcurso de la Conferencia Anual de la Abogacía.

El Jurado estuvo compuesto por Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía; Victoria Ortega, secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española; Juan Bravo, subsecretario de Justicia; Lourdes Reyzábal, presidenta de la Fundación Raíces; Elena Arce Jiménez, Jefa del Área de Migraciones e Igualdad de Trato del Defensor del Pueblo; Antonio Simón Barallobre, asesor del presidente del Consejo de Estado; Juan Carlos Estévez, presidente del Consejo General de Procuradores; Beltrán Gambier, en representación del Capítulo Español de la Federación Interamericana de Abogados; Carles Mac-Cragh, vicepresidente de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española y José Luis Doñoro Prieto, patrono de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española.

LOS PREMIOS DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA

El Premio Derechos Humanos de la Abogacía, fue instituido por acuerdo del Pleno del Consejo General de la Abogacía Española el día 26 de noviembre de 1998. Desde 1999 y en las sucesivas convocatorias anuales han sido premiados diferentes personas, instituciones –desde 2003-, medios de comunicación y Premio Especial Nacho de la Mata –desde 2012, como la Corte Penal Internacional, Federico Mayor Zaragoza, Almudena Ariza, la Asociación Madres de Srebrenica, el jesuita Jesús María Alemany, los abogados iraníes Mohammed Mostafaei, Nasrin Sotoudeh y Javid Houtan, la Organización de los Pueblos Indígenas Mepha’a, o los periodistas Angels Barceló (SER), Rosa Isela Pérez, Gervasio Sánchez, Carla Fibla (SER), Nicolás Castellano (SER), José Naranjo (La Provincia), y el programa “Con todos los acentos” (La 2), entre otros muchos ●

En total se han presentado 46 candidaturas, 16 en la categoría de personas, 15 en la de instituciones y 15 en la de medios de comunicación. La ceremonia de entrega tendrá lugar el 12 de diciembre en Madrid, en el transcurso de la Conferencia Anual de la Abogacía

Adeslas SegurCaixa asegura tu salud

Condiciones especiales para los abogados y empleados de los colegios adheridos al acuerdo alcanzado por el Consejo General de la Abogacía y Aon con Adeslas SegurCaixa

Adeslas SegurCaixa, la primera Compañía de Seguros de Salud de España, pone a tu disposición la posibilidad de asegurar tu salud y la de tus familiares directos (cónyuge, pareja de hecho e hijos) en unas condiciones muy ventajosas.

- Cobertura nacional.
- Asistencia en viaje en el extranjero.
- 40.000 profesionales sanitarios en todas las especialidades.
- 1.100 centros atención médico-asistencial.
- 218 puntos de atención al público.

Adeslas Completa

Un seguro que incluye amplias coberturas tanto en medicina primaria, especialidades y medios de diagnóstico, como en urgencias y hospitalización. Para ti que te preocupas por tu salud y la de tu familia y quieres tener en todo momento acceso a todas las ventajas de la sanidad privada.

Resumen de coberturas:

- **Medicina general y pediatría.**
- **Especialidades.**
- **Medios de diagnóstico, incluidos los de alta tecnología.**
- **Hospitalización.**
- **Parto y todo lo relacionado con él.**
- **Trasplantes.**
- **Tratamientos especiales.**
- **Urgencias ambulatorias y hospitalarias.**

En Adeslas SegurCaixa siempre hacemos más por ti. Por eso, además, ponemos a tu alcance una gran variedad de servicios que complementan la cobertura de tu seguro médico, como por ejemplo **psicoterapia, homeopatía, planes de prevención y ClubAdeslas.**

Tarifa 2013	
De 00 a 49 años	44,16 €
De 50 a 59 años	46,37 €
De 60 a 64 años	48,58 €
Más de 64 años	50,78 €

Sin copagos
Prima mensual por asegurado



Para más información
y contratación:

Tel: 902 157 874
Fax: 902 196 606
E-mail: aon.salud@aon.es

Si tienes
Adeslas
SegurCaixa,
lo tienes
todo

*Este acuerdo es aplicable a los colegiados de los colegios que hayan aceptado de forma expresa su difusión.

**Estas condiciones son aplicables a todos los Colegios de Abogados adheridos al acuerdo, salvo aquellos a los que se les hayan comunicado condiciones distintas.

***Primas válidas hasta el 31 de Diciembre de 2013, únicas indistintamente del sexo y la edad.

****Para mayores de 65 años siempre será necesario presentar cuestionario de salud.

EL DOCUMENTO REFRENDADO POR ABOGADO Y EL “PAPEL” NOTARIAL



**VICENTE
GUILARTE
GUTIÉRREZ**
Abogado

ESCUCHÉ DEL MAESTRO Albaladejo, de cuya fecunda amistad gocé—se la profesaba a quien llamaba “el joven Guilarte”—que para elaborar un artículo, o articulillo matizaba, bastaba con buscar una norma con algún rasgo esperpéntico¹- ya se iniciaban-, un comentario doctrinal desafortunado - ya abundaban-, o una Sentencia de la Sala 1ª imaginativa, éstas, por aquel entonces al igual que hoy, presa más difícil de cobrar. Sobre esta base, y a modo de antítesis de las tesis sostenidas, se cimentaban los objetivos que el articulista pretendiera.

A las expresadas posibilidades etiológicas de las que el maestro hablaba, añado yo alguna más con la misma finalidad: la expresión de realidades corporativas, hasta entonces hábilmente disfrazadas en el ambiguo cobijo de la consecución de intereses generales, pero que un desliz/arrebato de sinceridad de sus beneficiarios desvela.

A estos efectos, respecto de las transacciones negociales y ante la necesidad de que todas ellas se documenten en “papel” notarial por exigirlo, nos dicen, la seguridad jurídica y el interés general, leí en un editorial de El Notario del Siglo XXI lo siguiente: “...**la eliminación de los folios es inasumible, es atacar uno de los pilares básicos del sistema. (...) Piénsese que, en muchos documentos, los folios suponen más de la mitad de la factura total**”. Quizás no habíamos reparado en el negocio colateral que la fé pública conlleva: mayoristas de papel.

Partiendo de esta base me parece oportuno iniciar su confrontación con un interesantísimo artículo, contenido en el nº 76 de nuestra Revista, donde nuestro compañero Mario Cardona, teniendo por norte el ejemplo francés, nos hablaba —con incomprensible escaso eco en nuestro ámbito—, de la posibilidad de trasvasar a nuestro entorno el allí denominado “Documento refrendado por abogado” que tímidamente diluye el monopolio notarial en la documentación negocial. Es oportuno subrayar que en la *Loi 211-331 du 28 mars, de Modernisation des professions judiciaires ou juridiques et certaines professions réglementées*, el notariado francés salvó lo esencial de su monopolio, concre-

tamente las transacciones inmobiliarias que constituían el corazón de su actividad, mientras que el mas efectista logro competencial de los abogados lo constituyó el acta refrendada por abogado que abrió a la abogacía francesa un terreno hasta entonces reservado al notariado². Acta con unos efectos superiores al documento privado si bien todavía no equiparada al acta auténtica notarial a pesar de haber sido ésta objeto de fuertes críticas por considerarse que era instrumento al servicio de los intereses de una profesión de esta manera beneficiaria de una generosa e injustificada renta.

A la vez, algunas de las afirmaciones del llamado Informe Darrois, germen de la Ley, debe servir para reorganizar la distribución de competencias pues no hay razones para persistir en el monopolio del “papel” notarial cuando éste no aporte un valor añadido que legitime su costo. En dicho Informe se decía, sin duda con fungible eficacia transfronteriza: “**es esencial circunscribir mejor las actividades monopolísticas recordando que estas actividades son conciliables con una mayor apertura al entorno económico y social**”. Y como presupuesto que también debe ser tenido en cuenta para la deseada redistribución competencial se precisaba: “**la evolución general de nuestras sociedades merecería una profunda reflexión sobre la obligatoriedad del documento auténtico pues éste debe estar estrictamente justificado por la gravedad de los efectos del acta y la necesidad de confiar su elaboración, por motivos de interés general, a un delegado de una parcela de la autoridad pública**”

Antes de desarrollar la reflexión a la que tales palabras invitan reitero el *factum* —“**la elimina-**

³ El dato que revela el alcance pecuniario del “papel” del Notario y que quizás “lo someto a la valoración del respetable” justifique la resistencia a cualquier cambio, surge del Anuario de la DGRN, cuyo año 2010 consulto, puesto en contacto con los nº 4 y 7 del Vigente Arancel Notarial (RD 1426/1989) y con el art.155 del RN que da cobertura reglamentaria a la holgura de márgenes en las matrices y a evitar caer en la tentación del interlineado cicatero. De esta manera en tal año se otorgaron CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS documentos notariales. Solo para las matrices se utilizaron SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS folios de papel timbrado. Nos quedan las copias autorizadas, munificentes a la hora del ingreso/papel, las copias simples, la pólizas, etc. Significativo en esta línea el cobro de los folios “virtuales”—el gran invento del “folio electrónico”, tan fecundo como a corto plazo insostenible—pues también se cobra por las copias autorizadas y simples en soporte electrónico. En todo caso hemos de descubrirnos ante el muñidor de la inclusión en el supuesto arancelario del “folio electrónico” o “virtual”.

¹ ¡Que juego le hubiera dado al maestro Albaladejo la reciente Ley 1/2013!

² Como tal solución de compromiso la describía el articulista jurídico de Le Figaro (27 de marzo de 2009).



ción de folios es inasumible”– que permite centrar el “*papel*” del Notario³ y buscar, para combatir las, las razones que en nuestro sistema siguen determinado la orfandad competencial de la Abogacía, y su firma electrónica, a la hora de documentar los negocios en los que intervenimos.

Así las cosas es momento de centrarnos en lo nuestro y preguntarnos, con carácter general, la razón por la cual la veracidad e integridad de los documentos en que las partes reflejan los acuerdos alcanzados en nuestros despachos no deriven, a efectos de su aportación a Registros y procedimientos, de la firma electrónica reconocida de abogado sino que, por el contrario, nazcan de la Ley que privilegiadamente les otorga tan solo al documento visado notarialmente a seis euros el folio matriz. Y no debe olvidarse que la firma electrónica reconocida proporciona *per se* tales características, y otras muchas⁴, sin necesidad de acudir a presunción alguna sino como fatal resultado de la técnica en que se funda.

⁴ Es en este sentido evidente que el documento electrónico, con firma electrónica reconocida, está dotado de una autenticidad, veracidad e integridad superiores a las que puede proporcionar el documento auténtico clásico. De esta manera, frente a éste, diremos que el documento electrónico permite determinar la autoría de las transacciones, los cargos de sus autores, garantiza la confidencialidad de su contenido, certifica la fecha de las transacciones, verifica el envío y recepción del documento y, asimismo, garantiza que no ha sufrido alteración alguna.

De esta manera, descendiendo a la concreta actividad jurídico-privada, y por referencia al Registro de la Propiedad, cabe preguntarse cuáles sean las razones para que la legitimación de firmas, cuando es exigible, no pueda hacerse mediante la intervención de la firma electrónica del abogado obviando el monopolio notarial que obliga a atomizar la unidad de un acto jurídico que casi exclusivamente quien diseña es el abogado. El caso más evidente es el de distribución de la responsabilidad hipotecaria pero, a mi juicio, debiera irse más lejos y admitir que la validación del abogado determine el acceso directo al Registro de otros muchos negocios unilaterales como lo son las declaraciones de obra nueva –incorporando el resto de prescripciones legales—o las cancelaciones de hipotecas respecto de las cuales no existe justificación alguna para la exclusividad notarial. Y lo mismo diremos de otras actuaciones esencialmente unilaterales, con reflejo registral, como son las segregaciones, agrupaciones, divisiones y agregaciones o, más genéricamente, la rectificación unilateral de todo tipo de actos que puedan incidir sobre los asientos. En relación con estas cuestiones no hay razón que justifique el monopolio tanto en orden al refrendo de su autenticidad como respecto del envío telemático al Registro una vez dotado de plena autenticidad electrónica el documento generado en nuestros despachos.



¿Qué razón existe para que la legitimación de firmas para el nombramiento y cese de administradores no pueda ser realizada por abogado?

Puestos a seguir pensando, para no ser cicateros en el ámbito de discusión de nuevas competencias para la Abogacía, alguien debiera explicar las razones por las cuales, en la sociedad actual y con los medios tecnológicos de que se dispone, el refrendo de abogado no sea suficiente para otros actos bilaterales o multilaterales en que conste su firma electrónica que hace del referido documento un documento “auténtico” en el sentido literal de la palabra por razón de la certeza técnica de sus propiedades y sin necesidad de que medie una ley que genere las presunciones de autenticidad, veracidad e integridad. Solo cuando nos las expliquen y justifiquen la arancelaria presencia de un funcionario delegado del Estado deberemos renunciar a ello.

También creo que hemos de reclamar la posibilidad de que se produzca la reserva de rango cuando se inicien las negociaciones tendentes a una mutación jurídico-real cuya titularidad conste asentada en el Registro. Es evidente que la mayor parte de éstas se inician en nuestros despachos y debe ser desde allí desde donde se procure tal reserva que permita culminar la negociación bajo la misma situación jurídico-real con la que se inició. Para ello resultará imprescindible la comunicación al Registro que incorpore el consentimiento del titular registral, refrendada por la firma electrónica de su letrado.

Por cierto, frente a todo esto que no nos cuenten otra vez el críptico mito de “la centralidad de la escritura” conceptualizada como “el momento de la verdad”. Axioma legendario tan efectista como irreal que ya es hora de diluir. Al recordarnos que es en el momento del otorgamiento de la escritura cuando se realiza el intercambio de consentimientos y prestaciones, de ahí su relevancia, interesadamente se olvidan que resultaría mucho más coherente

que todo ello se realizara en nuestros despachos como natural secuela del acuerdo alcanzado y que tan solo el referido monopolio –nunca el interés de los particulares y mucho menos el general-- obliga a diseccionar dilatando la ejecución del convenio al ulterior momento protocolario y aséptico de la firma de la escritura. Momento en el que ya nada se negocia, nada se informa y nada se conviene pues son tareas que hemos culminado laboriosamente.

Y por referencia al ámbito del Registro Mercantil, las posibilidades entiendo son aún mayores pues, frente al tráfico en masa, aparece cada vez menos justificada la exclusividad que al día de hoy todavía mantiene el notariado. ¿Qué razón existe para que la legitimación de firmas para el nombramiento y cese de administradores no pueda ser realizada por abogado?. Y lo mismo diremos en orden al depósito de los proyectos de fusión, escisión y cualesquiera otras modificaciones estructurales de nuestras sociedades. Finalmente ignoro los argumentos que justifican la exclusividad notarial respecto de tal legitimación en la certificación de los acuerdos sociales de aprobación de cuentas anuales para su depósito o la inscripción del empresario individual, por citar algunos de los actos más frecuentes en los que permanece un injustificado monopolio. Su generación y envío telemático con firma electrónica parecen competencias que

5 Dice el precepto, ya aprobado en el Congreso por lo que previsiblemente se convertirá en Ley prontamente, que: “Los apoderamientos y sus revocaciones, otorgados por administradores o apoderados de sociedades mercantiles o por emprendedores de responsabilidad limitada podrán también ser conferidos en documento electrónico, siempre que el documento de apoderamiento sea suscrito con la firma electrónica reconocida del poderdante. Dicho documento podrá ser remitido directamente por medios electrónicos al Registro que corresponda”.

6 Al redactar estas líneas el precepto ha sido ya aprobado por el Congreso y, previsiblemente, se convertirá pronto en Ley. En todo caso deben mencionarse las clásicas enmiendas al art.38 de los Grupos Vasco y Catalán, pretendiendo reducir la posibilidad electrónica a los apoderamientos para actuaciones ante la Administración. La justificación resulta, en ambos casos incomprensible: “el concepto de carga solo surge en la relación entre la Administración y la persona física o jurídica”, dice como Justificación el Grupo Vasco, a lo que el Grupo Catalán añade que en los restantes casos no “existe carga en el sentido administrativo sino manifestación necesaria del principio de seguridad jurídica”.

Por su parte el Grupo Parlamentario Socialista, tradicionalmente afín a la defensa del colectivo notarial, ha persistido en tal tutela presentando una enmienda de supresión con una fundamentación, al menos comprensible, anclada en el siglo XIX: los peligros de la electrónica frente a la seguridad del papel notarial. Y se habla de la eventual “indefensión del empresario ante una actuación desleal de quien tenga acceso a la tarjeta y pin portadores de la firma electrónica reconocida”.

En materia de suplantaciones no está de más un vistazo sobre los últimos pronunciamientos jurisprudenciales en tal sentido (Sentencias por ejemplo de la Sala 1ª del TS de 5 de febrero de 2000, de la AP de Murcia de 30 de septiembre de 2010, de la A.P. de Girona de 23 de octubre de 2010, de la A.P. de Madrid de 25 de abril de 2011 o, muy significativamente, de la A.P. de Valladolid de 27 de marzo de 2013) que revelan la frecuencia con que se producen y asimismo la numantina resistencia del notariado a afrontar las consecuencias de sus negligencias.

no hay razón alguna que ampare el que permanezcan hurtadas a la Abogacía.

Es momento de obviar monopolios y confiar la seguridad de las transacciones a las nuevas tecnologías y no a interesados juicios de valor como ocurría en materia de representación con el art. 98 de la ley 24/2001. Precepto emblemático de la persistencia del monopolístico “papel” notarial que parece va finalmente a arrumbarse desde el art. 38 del Proyecto de Ley de Emprendedores⁵ regulador de los “Poderes electrónicos” y contra el cual, ha descargado, parece que sin éxito⁶, todo su corporativo influjo el poderoso colectivo papelero durante la tramitación parlamentaria. Tal regla debe propiciar su irradiación natural sobre ciertos actos no expresamente recogidos –no tiene ningún sentido que, por ejemplo, la ratificación de un negocio no pueda actuarse electrónicamente cuando si puede hacerse el apoderamiento— a la que esperamos sigan las oportunas modificaciones legislativas que den un cambio en el sistema y supriman lo profunda brecha digital existente en la contratación privada para lo cual el papel de la Abogacía se presenta decisivo.

En todo caso el precepto, sin duda en la buena dirección, propicia reflexiones complementarias en cuanto refuerza la documentación privada en materias no precisadas de un plus público. Ciertamente, frente a estos sencillos y unilaterales negocios representativos orgánicos, pocas dudas pueden existir acerca de la innecesariedad de reserva de actividad alguna, complementaria de la presencia del poderdante. Pero paralelamente, como hemos descrito, existen otros muchos actos jurídicos, de una mayor complejidad que el contemplado por el art. 38, en cuya elaboración parece también ha de poder intervenir el abogado pues incorpora un plus, teóricamente inferior al proporcionado por el documento público al faltar la indirecta presencia del Estado, pero suficiente en función de la relativa trascendencia del acto. Debemos clamar para que entre el documento público y el privado se abran posibilidades intermedias como las que vengo enunciando.

De momento, en época de ahorro y en tanto “lo electrónico” se asienta, clamemos para que, al menos, nos dejen traer a la notaría el “papel” de casa. Que no nos vendan el suyo a seis euros el folio. ●

GARANTÍA



EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE OFICINAS

DE SOLUCIONES EFICACES

Más de 20 años de experiencia • Asesoramiento, transporte y montaje gratuito • Máxima garantía
• Atención personalizada e inmediata • Disponemos de una gran variedad de fabricantes, marcas y precios • Tenemos todos los oficios para la reforma integral de su despacho.



GRANDES
DESCUENTOS A
COLEGIADOS



LA ABOGACÍA, DE CONGRESO EN CONGRESO DESPUÉS DEL VERANO

COMO VIENE SIENDO tradicional, el final del verano marca el inicio de la temporada alta de congresos para la Abogacía institucional. La Abogacía malagueña o la murciana, la Abogacía internacional, los tesoreros de los Colegios de Abogados y expertos en violencia de género, derecho sanitario, derecho de familia y responsabilidad civil y seguros se reunirán entre los meses de septiembre y noviembre en diferentes ciudades españolas, en encuentros cargados de interés para los abogados.

IV CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL BLANQUEO DE DINERO

Antes de comenzar el período de vacaciones estivales, se celebró el IV Congreso Internacional sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero, los días 18 y 19 de julio en la sede del Consejo General de la Abogacía. Durante su celebración, los expertos reunidos pidieron la pronta promulgación del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del

terrorismo, ya que consideran inexplicable y contraproducente que después de tres años de vigencia de la ley no se haya cumplido el plazo que se le dio al Gobierno para aprobar un texto, permaneciendo vigente el Reglamento de 1995.

Esta es una de las conclusiones de la primera parte del Congreso –la sección administrativa, coordinada por el presidente de la Comisión Especial de Prevención del Blanqueo de Capitales, Nielson Sánchez Stewart- aprobadas durante el desarrollo del mismo. Además, se consideró, entre otras cosas, que el citado Reglamento debería aliviar a la Abogacía y a otros sujetos obligados no financieros de las pesadas cargas, a menudo inasumibles, que impone la ley y cuya exención o modulación prevé precisamente, siguiendo un enfoque basado en el riesgo y atendiendo a la actividad y tamaño de los afectados, y se exigió que en la normativa de prevención se trate al abogado como lo que es: un defensor de los derechos de todos los ciudadanos y un asesor jurídico con particularidades especiales que le diferencia de otros sujetos obligados tal como se reconoce en las Directivas europeas.

También se dejó clara la necesidad de que, dentro del régimen de autorregulación que aún ostenta la Abogacía, se aprueben normas deontológicas que den cobertura y orientación a las numerosas dudas y a los problemas que se presentan al abogado en su quehacer profesional en materia de prevención del blanqueo de dinero

Por otra parte, la sección penal del Congreso, coordinada por el abogado Miguel Abel Souto, criticó respecto a la reforma penal española sobre el blanqueo, que el legislador, en 2010, con el cambio de rúbrica “blanqueo de capitales” haya introducido en el texto punitivo un antitético híbrido de imprecisión y exactitud, ya que supone un contraste entre el laxismo técnico jurídico que entraña el primer término y la precisión que se pretende con el segundo. En este sentido la Real Academia Española, en la última actualización de su diccionario, constata la incorrección lingüística de la rúbrica “blanqueo de capitales” al desterrar tal locución de nuestro léxico y sustituirla por la expresión “blanqueo de dinero”.

Además, la reforma, con la inclusión de las palabras “actividad delictiva”, ha abierto la caja de Pandora de la que saldrían todos los males de la expansión





El IV Congreso sobre Prevención y Represión del Blanqueo de dinero se celebró en julio en la sede del Consejo General de la Abogacía

del blanqueo a las faltas, las cuales deben excluirse porque la expresión únicamente pretende poner de relieve que no se precisa la existencia ni la constancia formal de condenas previas por el delito base del que procedan los bienes objeto de blanqueo, como recuerdan las sentencias del Tribunal Supremo de 30 de octubre, 9 de noviembre y 5 de diciembre de 2012, cuestión que ya resultaba tan evidente para doctrina y jurisprudencia que la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 2012 estima “reiterado ad nauseam” que no se exija una condena por el delito antecedente.

Con todo, consideró que el futuro que nos aguarda no es muy esperanzador, pues la proyectada reforma del Código Penal de 2013, que dice acabar con las faltas, realmente convierte la mayoría de ellas en delitos, de manera que, en caso de aprobarse, expandiría el campo de los hechos previos del delito de blanqueo generando un control económico y social excesivo.

Pueden consultarse las conclusiones aprobadas completas, así como las ponencias de los asistentes al Congreso en www.abogacia.es

I ENCUENTRO DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Los abogados especializados en violencia de género tienen una cita en Valencia los días 26 y 27 de septiembre.

Este primer encuentro, será inaugurado por el presidente del Consejo General de la Abogacía Espa-

ñola, Carlos Carnicer, el decano del Colegio de Abogados de Valencia, Mariano Durán, el presidente del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, Rafael Bonmatí, el presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo, Francisco Javier Lara, la presidenta de la Subcomisión de Violencia sobre la Mujer del Consejo, Filomena Peláez, y el director general de relaciones con la administración de Justicia, Ricardo Conde.

Durante el Congreso se abordarán temas como la Justicia Gratuita y la violencia de género; las reformas legislativas y los protocolos de actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado; violencia de género y menores; la reforma del Código Penal; la posible revisión de la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género; el Observatorio de Violencia de Género y Violencia Doméstica del CGPJ, y el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación. A cargo de estos temas estarán expertos como la presidenta del Observatorio de Violencia Domésti-

La Abogacía malagueña y la murciana, la Abogacía internacional, los tesoreros de los Colegios de Abogados y expertos en violencia de género, derecho sanitario, derecho de familia y responsabilidad civil y seguros se reunirán entre los meses de septiembre y noviembre

ca y de Género, Inmaculada Montalván; Luis Nieto, anterior presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita; las abogadas María José Balda y Juana Balmaseda; el asesor del Ministerio de Justicia Ignacio Acón; el decano del Colegio de Abogados de Gijón, Sergio Herrero o la fiscal de sala contra la violencia sobre la mujer Soledad Cazorla.

IX CONGRESO JURÍDICO DE LA ABOGACÍA MALAGUEÑA

4 secciones formativas, 5 mesas redondas y más de 80 profesionales conformarán este año el programa



La IBA celebrará su Congreso Anual en la ciudad de Boston del 6 al 11 de octubre, con un completísimo programa

del 9º Congreso Jurídico de la Abogacía Malagueña, que organiza todos los años el Colegio de Abogados de Málaga y que es considerado como uno de los eventos jurídicos más importantes no sólo a nivel provincial sino también nacional e internacional.

Esta nueva edición se celebrará los días 17 y 18 de octubre en el Palacio de Ferias y Congresos de Marbella, donde profesionales de primera línea se reunirán para desglosar la actualidad jurídica. Así, la ciudad vuelve a convertirse en el centro neurálgico del Derecho, ya que es la tercera vez que acoge este evento.

En palabras de Francisco Javier Lara, “el Colegio de Abogados de Málaga reitera su compromiso para con los ciudadanos y para con los abogados, demostrando una vez más que la formación continua es la base para su implicación en la sociedad, y que el conocimiento de la actualidad ayuda a la aplicación eficaz de la justicia.”

En esta ocasión, el Congreso contará con un programa dividido en 24 secciones de formación, 5 mesas redondas y más de 60 ponencias. Entre las grandes novedades de esta novena edición cabe señalar la inclusión de la sección de Derecho Bancario, marcada por las últimas decisiones adoptadas tras las resoluciones judiciales a nivel nacional y europeo, que incluyen las cláusulas abusivas de las hipotecas y las nuevas prácticas del mercado. Asimismo, varios expertos en la materia analizarán las polémicas tasas judiciales y la repercusión doctrinal y legislativa de los procedimientos de desahucio tras la sentencia del TJUE.

Además de otros temas sociales que afectan a la ciudadanía, como la violencia de género, la ley de menores, la situación laboral o la inmigración, durante el congreso los asistentes podrán conocer las nuevas formas de gestión de los despachos a través de Internet, así como el asesoramiento online y las consultas virtuales.

Para profundizar en estos asuntos, esta edición contará con ponentes de gran relevancia en el mundo del Derecho y en otras áreas especializadas. Además de expertos financieros, deportivos o laborales, el evento contará con la presencia de Francisco Javier Vela, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Antonio Alcalá Navarro, Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga, Sylvia Steiner, jueza de la Corte Penal Internacional o con Yurip Korchagin. Embajador extraordinario y plenipotenciario de la embajada de la federación de Rusia en España, entre otros

Se puede consultar más información sobre este evento en www.icamalaga.es y en [www.9congreso juridicoabogaciamalagueña.es](http://www.9congresojuridicoabogaciamalagueña.es).

CONGRESO 175 ANIVERSARIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

Con motivo del 175 Aniversario del nacimiento del Colegio de Abogados de Murcia, los días 24, 25 y 26 de octubre la entidad colegial ha organizado un Congreso conmemorativo, donde se debatirá el estado de la profesión tras estos 175 años de existencia del Colegio, con temas como "Abogacía y actuaciones judiciales en los medios de comunicación", "Relaciones entre la Abogacía, Procuradores, Judicatura, Fiscalía, Administración de Justicia y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado" y "Turno de Oficio: el fin social de la Abogacía".

El Congreso, que se celebrará en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas de la capital murciana, contará con ponentes de alto nivel, abogados, magistrados fiscales, policías y periodistas locales, que analizarán cada uno desde su perspectiva, la situación de la Abogacía en relación con su entorno. Más información en <http://www.congreso175.org/web/>



JORNADAS DE DERECHO DE FAMILIA EN SEVILLA

Los días 3 y 4 de octubre de 2013 se celebrarán las Jornadas de Derecho de Familia organizadas por el Colegio de Abogados de Sevilla, Libertas Ediciones, la Asociación Española de Abogados de Familia y la Fundación Cajasol.

Las Jornadas, que incluirán cinco coloquios y un foro abierto serán inauguradas por el decano del Colegio de Abogados de Sevilla, José Joaquín Gallardo Rodríguez; José A. Seijas Quintana, magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo y Gonzalo Pueyo Puente, presidente de la Asociación Española de Abogados de Familia.

Dirigidas por María Pérez Galván, abogada de Familia y miembro de la AEFA, las Jornadas tendrán



Enrique Gavilanes

**TOGAS Y TRAJES ACADÉMICOS
SASTRERÍA A MEDIDA**

Especialidad en Togas Abogados.

Trajes académicos.

Catedráticos y doctores.

Uniformes carreras civiles.

Envíos a toda España.

Proveedor de los Colegios de Abogados.

www.enriquegavilanes.com





III JORNADAS DE TESOREROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

Los días 17 y 18 de octubre, los tesoreros de los Colegios de Abogados tienen una cita en Córdoba, donde se celebrará el III encuentro de este tipo, con temas de máximo interés para su desempeño. El tema central de las Jornadas será "Los retos económicos de los Colegios de Abogados", y se debatirán los siguientes asuntos: "Fiscalidad de los Colegios de Abogados"; "Presupuestos y contabilidad. Especial atención al Turno de Oficio"; "Servicios colegiales, obligatorios y voluntarios. Derecho de la Competencia" y "Hacia un nuevo modelo de financiación". ●

lugar en el Salón de Actos del Centro Cultural Cajazol, Sala "Joaquín Turina" situado en la c/ Laraña nº 4 de Sevilla.

Los temas que se tratarán durante las Jornadas serán: "El cambio de domicilio del progenitor custodio y sus efectos en la guarda y custodia"; "Régimen de visitas y pensión alimenticia; la responsabilidad civil en el Derecho Familia"; "Los terceros en el Derecho de Familia"; "La ejecución de los otros pactos de contenido económico incluidos en el convenio regulador" y "El informe psicosocial: metodología, eficacia e impugnación".

XX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO SANITARIO

El XX Congreso Nacional de Derecho Sanitario, se celebrará, como cada año, en el Colegio Oficial de Médicos de Madrid. El presidente del Consejo General de la Abogacía, que estará presente en la inauguración del mismo, forma parte del comité de honor del Congreso junto con otras destacadas personalidades como el ministro de Justicia, Alber-



El 57º Congreso de la Unión Internacional de Abogados (UIA), se celebrará en Macao (China), del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2013

to Ruiz Gallardón, o el presidente del CGPJ y del Tribunal Constitucional, Gonzalo Moliner.

Entre los asuntos más destacados que serán abordados en el congreso cabe señalar la futura ley de servicios profesionales y su incidencia en las profesiones sanitarias, la situación de las farmacias con esta nueva legislación, el régimen jurídico de los biosimilares, la necesidad de un baremo específico de indemnizaciones en el ámbito sanitario, el futuro de la e-salud, la formación, acreditación y responsabilidad de los peritos en el ámbito sanitario, al alcance del derecho a la libre elección en el sector sanitario o la coordinación sociosanitaria.

Se puede consultar toda la información disponible sobre este Congreso en www.aeds.org.

ABOGACÍA INTERNACIONAL: IBA E UIA

La IBA celebrará su Congreso Anual en la ciudad de Boston del 6 al 11 de octubre, con un completísimo programa que abarcará numerosos los temas de interés para la Abogacía a nivel global, y que contará con las conferencias de apertura de Madeleine Albright, ex-secretaria de Estado de EEUU; Stephen Breyer, juez del Tribunal Supremo de EEUU y Paul Volcker, ex presidente de la Reserva Federal de EEUU. Toda la información sobre esta importante cita de la Abogacía mundial en www.ibanet.com.

Esta cita abarcará como tema principal la Corrupción, seguridad jurídica y mercado libre. Además, será la ocasión para las 43 comisiones y grupos de trabajo de la UIA de reunirse para debatir sobre temas de actualidad en sus campos de acción respectivos. Toda la información relativa al Congreso está disponible en su página web: www.uianet.org (sección Congreso Macao) y la inscripción al mismo está abierta tanto a miembros como a no miembros de la UIA.

XIII CONGRESO NACIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO

Valencia será también la sede del XIII Congreso Nacional de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro, organizado por la Asociación Española de Abogados especializados en Responsabilidad Civil y Seguro, los días 14 a 16 de noviembre.

El Congreso contará con las ponencias de Mariano Durán, decano del Colegio de Abogados de Valencia; Mariano Medina, presidente de la Asociación Española de Abogados Especializados en RC y Seguro; Encarnación Roca, magistrada del Tribunal Constitucional; Juan Antonio Xiol, magistrado del Tribunal Constitucional y Pilar de la Oliva, presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. ●



PREMIO ABOGADOS DE NOVELA 2014

Tras el éxito de años anteriores, Ediciones Martínez Roca, el Consejo General de la Abogacía Española y la Mutualidad de la Abogacía convocan la V edición del

PREMIO ABOGADOS DE NOVELA 2014



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



MUTUALIDAD DE LA
ABOGACIA

Entrega de originales hasta el 30 de noviembre de 2013
MR Ediciones. Paseo de Recoletos, 4, 3.^a planta. 28001 Madrid

Para más información:

www.mrediciones.com

www.mutualidadabogacia.com

www.abogacia.es

ALTA SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

La satisfacción global con los servicios tecnológicos que ofrece el Consejo General de la Abogacía es buena en general tanto entre los decanos (7,05) como entre el personal del Colegio (7,05). El personal que más utiliza los servicios (informáticos y operadores) es quien más los valora (7,36). Esta es una de las conclusiones que se extraen de una encuesta sobre el uso y satisfacción de los servicios tecnológicos de la Abogacía realizada recientemente a los 83 decanos, gerentes o secretarios técnicos y responsables de informática de los Colegios de Abogados de España.

De este sondeo también se extrae que el nivel de conocimiento en detalle de los servicios tecnológicos de la Abogacía entre los gerentes y técnicos es elevado (63%). La utilidad de la información recibe una valoración alta entre decanos (74%) y aún más entre técnicos y gerentes (90%).

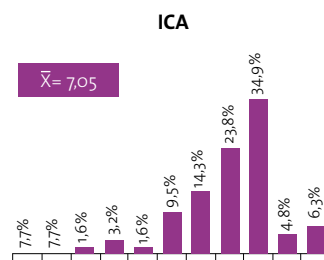
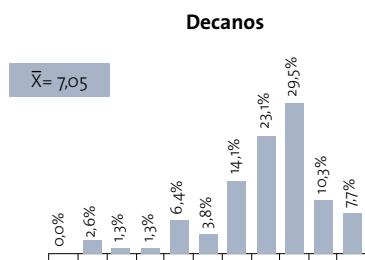
SATISFACCIÓN POR SERVICIOS

BURO SMS

La Satisfacción Global con Buro SMS en los Colegios que lo tienen es sin duda la más elevada, tanto entre decanos como entre gerentes y técnicos. Los

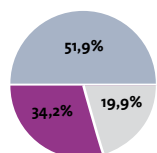
¿Podría, por favor valorar de a lo la satisfacción de su Colegio, donde 0 es muy insatisfecho y 10 muy satisfecho, con los Servicios Tecnológicos que se están presentando por el Consejo General a través de REDABOGACÍA?

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	N	media
Decanos	0,0%	2,6%	1,3%	1,3%	6,4%	3,8%	14,1%	23,1%	29,5%	10,3%	7,7%	78	7,05
ICA	0,0%	0,0%	1,6%	3,2%	1,6%	9,5%	14,3%	23,8%	34,9%	4,8%	6,3%	63	7,05
Detalle	Gerente SGT	0,0%	0,0%	2,2%	2,2%	2,2%	11,1%	17,8%	17,8%	33,3%	4,4%	45	7,02
	Técnico	0,0%	0,0%	0,0%	2,6%	0,0%	10,3%	5,1%	28,2%	38,5%	12,8%	39	7,36

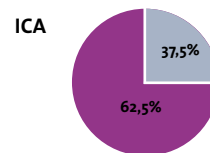


¿Considera que **conoce con el suficiente detalle los servicios tecnológicos** que ofrece el Consejo General a través de RedAbogacía?

	Sí, los conozco en detalle	Los conozco pero superficialmente	Apenas conozco nada sobre ellos	N
Decanos	34,2%	51,9%	13,9%	79
ICA	62,5%	37,5%	0,0%	64
Detalle	Gerente SGT	64,4%	35,6%	45
	Técnico	62,5%	37,5%	40

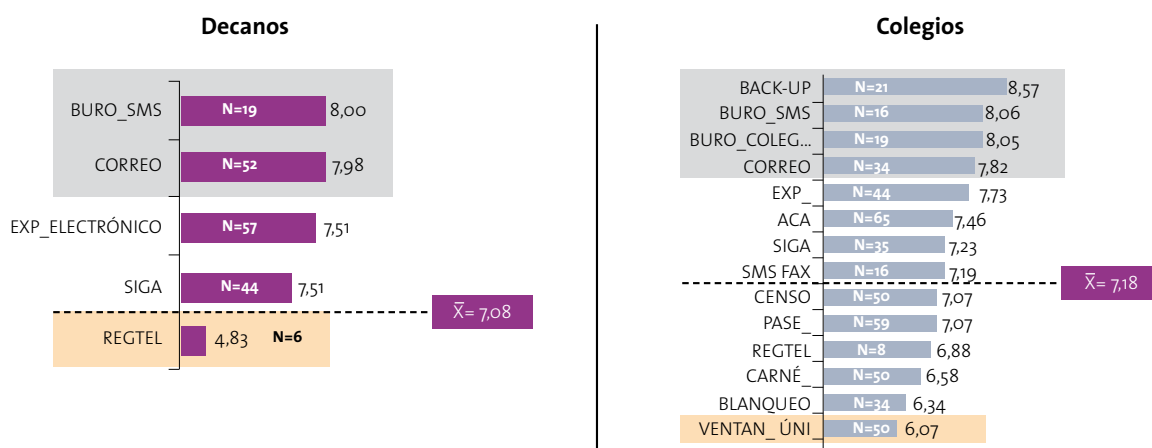


- Sí, los conozco en detalle
- Los conozco pero superficialmente
- Apenas conozco nada sobre ellos



Ranking de SATISFACCIÓN

Valore por favor de 0 a 10 la satisfacción con el Servicio



decanos le otorgan un 8 de media, mientras que los técnicos le dan un 8,09 y los gerentes un 7,8.

CORREO PROFESIONAL CUENTA SEGURA

También obtiene una puntuación muy alta el Correo Profesional en los Colegios que lo tienen implantado. Los decanos lo valoran con un 7,98 y los técnicos con un 7,92, mientras que para los gerentes es el servicio más valorado, con un 8,05.

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA

La Satisfacción Global con el Expediente Electrónico en los Colegios que lo tienen es excelente tanto en decanos como en gerentes y técnicos. Así, los decanos lo valoran con un 7,51 de media, mientras que el personal técnico le ofrece casi un 8 (7,91) y los gerentes un 7,71.

SIGA

La satisfacción con SIGA es buena incluso a pesar de algunas valoraciones negativas que rebajan los valores promedio. Los gerentes o secretarios generales técnicos son los que otorgan una mejor valoración al servicio (7,23), seguidos de los técnicos (7,16) y decanos (7,09).

REGTEL

Regtel es un servicio que obtiene una valoración desigual. Los técnicos lo consideran una herramienta muy satisfactoria, con un 7,6 de media, mientras que entre los gerentes se queda en 6,57 y entre los decanos en 4,83.

OTROS SERVICIOS

Hay otros servicios sobre los que se preguntó solo a gerentes y técnicos, debido a su perfil más técnico. Así, el **Backup** obtiene un 8,75 de media entre gerentes y técnicos; **las webs colegiales**, un 8,05; **ACA**, un 7,46; **SMS Fax** un 7,19; **el Censo** un 7,07; **Pases a Prisión** un 7,07; **el Carné Europeo** un 6,58; el servicio

de consulta de **Prevención de Blanqueo** un 6,34 y la **Ventanilla Única** un 6,07.

En general, la práctica totalidad de los servicios obtienen valores de satisfacción declarada superiores a 7, lo que indica buenos niveles de satisfacción de la oferta tecnológica entre el conjunto de los Colegios.

POSIBLES SERVICIOS FUTUROS

En la encuesta se preguntó a los decanos y personal técnico sobre posibles servicios futuros para poner en marcha, y uno de ellos fue una **plataforma e-learning** para los Colegios. En este sentido, un 37,1 por ciento de los decanos consideraron que sería “muy” interesante para su Colegio, y un 45,7, “bastante interesante”, mientras que para el personal técnico, un 18 lo consideran “muy interesante” y un 59 “bastante” interesante.

También se preguntó sobre un servicio de **gestión documental electrónica**, que un 31 por ciento de los decanos considera “muy útil” y un 51,7 “bastante útil”. Este porcentaje es similar entre los técnicos, de los que un 14,8 por ciento lo considera un servicio “muy útil” y un 59,3 “bastante útil”.

VALORACIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS SERVICIOS

Casi todos los servicios obtienen valores ligeramente superiores a 7 en **Facilidad de uso**, lo que denota el buen diseño funcional en cuanto a usabilidad, en general, del conjunto de aplicaciones y servicios desarrollados. Los más valorados en este sentido son

Atributos de los Servicios	Colegio	Gerente	Técnico
Facilidad de uso	7,27	7,25	7,18
Disponibilidad	7,25	7,21	7,33
Velocidad de Acceso y de operación	7,11	7,09	7,04
Soporte Técnico	7,37	7,33	7,40
Atención al usuario	7,43	7,42	7,42

Back Up, Buró SMS, el Correo Profesional y las Webs Colegiales.

Asimismo, casi todos los servicios obtienen valores en torno a 7 o más en **Disponibilidad**, siendo de nuevo Back Up, Buró SMS, el Correo Profesional y las Webs Colegiales los más valorados en este sentido.

Casi todos los servicios obtienen valores en torno a 7 o más en **Velocidad de Acceso y Operación**, y de nuevo se repiten los mismos servicios como los más valorados en esta categoría.

El **Soporte técnico** es uno de los puntos fuertes de los Servicios ya que casi todos obtienen valores por encima de 7, mientras que la Atención al Usuario es el factor mejor valorado ya que casi todos obtienen puntuaciones por encima de 7.

USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Mientras entre los decanos el uso de Smartphones y Tablets es generalizado (84%), en el caso de los Técnicos todavía no alcanza la mitad (49%). En ambos estamentos los dispositivos dominantes son los de Apple y el sistema operativo los (iPhone, iPad), seguidos de lejos por Android (32% en Técnicos, 11% en Decanos).

Existe además una demanda considerable para llevar todos los servicios a plataformas y dispositivos móviles. Cabe destacar entre los servicios de movilidad ofrecidos por el Consejo General de la Abogacía Española el censo móvil de letrados, la calculadora de tasas judiciales y el burosms desde el teléfono o tablet con plena validez jurídica.

VALORACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS

En cuanto a la valoración de proyectos tecnológicos en marcha, a pesar del gran interés con el que

se valora **LexNet** (un 87% de decanos y un 74% del personal técnico opina que es interesante para su Colegio), la satisfacción es baja, especialmente entre el personal técnico y gerencial de los Colegios (6,71 entre los decanos; 5,17 entre los gerentes y 4,79 en el personal técnico).

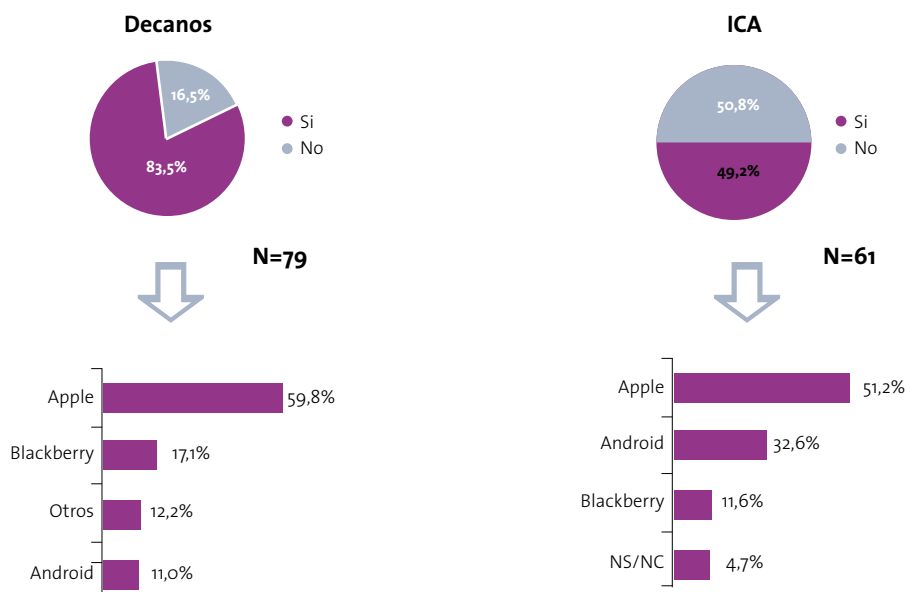
Por su parte, con **EJIS**, existe una brecha entre decanos y personal técnico, posiblemente por su carácter estratégico. Es valorado muy positivamente por los decanos tanto en interés (78%) como en satisfacción (7,66), pero este interés cae en los técnicos al 65% y la satisfacción baja al 5,15 entre los gerentes y un 4,93 entre los técnicos.

Finalmente, en cuanto a la **Ventanilla Única**, la pregunta estuvo dirigida solo a gerentes y técnicos, y entre ellos la valoración de satisfacción es de un 6,15 entre los primeros y de un 6 entre los segundos.●

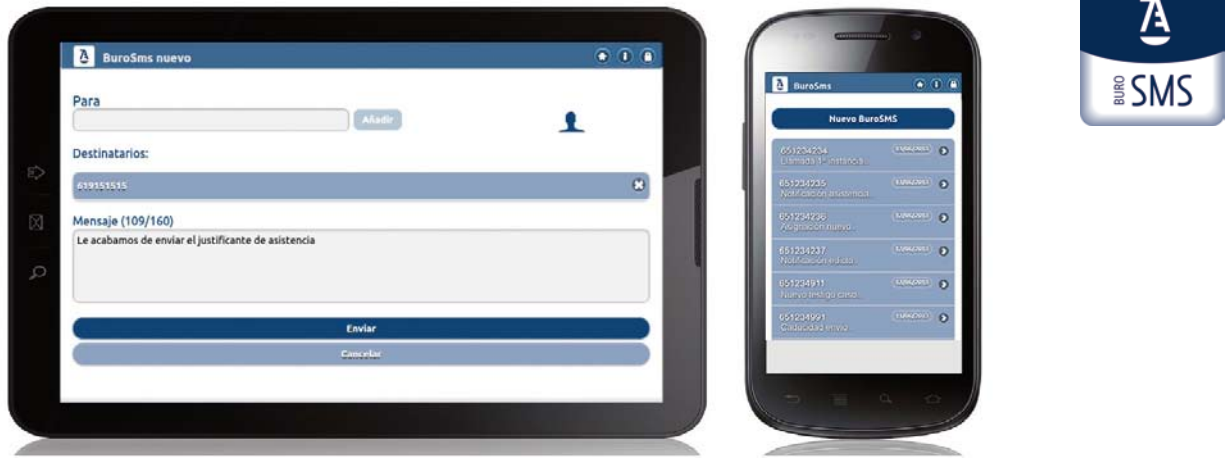
FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA

- **Universo del estudio:** decanos, gerentes o secretarios técnicos y responsables de informática del total de los 83 Colegios de Abogados de España.
- **Metodología de entrevista:** Encuesta telefónica con cita previa para los decanos. Entrevista web a los técnicos colegiales (gerentes, secretarios técnicos, responsables de informática y operadores) con seguimiento individualizado de cada respuesta.
- **Tamaños muestrales:** Tanto para el caso de decanos, como para los técnicos colegiales el objetivo es el total del universo: 83 decanos de todos los Colegios de Abogados y 157 contactos pertenecientes a los 83 Colegios de Abogados (83 gerentes o secretarios técnicos y 74 técnicos o responsables de informática).
- **Error muestral:** para decanos, se han obtenido 80 respuestas, lo cual implica un error del 2,1%, con un universo de 83 decanos y un nivel de confianza del 95%. Para el caso de los técnicos de los colegios, se han obtenido 87 respuestas válidas correspondientes a personas de 66 Colegios, lo cual implica un error del 5,5%, con un universo de 83 Colegios y un nivel de confianza del 95%.

Po favor, indique si usted utiliza habitualmente dispositivos móvile (smartphones y tablets), y en caso positivo diganos el modelo que utiliza.



BURO SMS MÓVIL



Envía BuroSMS ahora también desde tu teléfono o tablet. Está disponible dentro de Abogacía Móvil, aplicación que da acceso a los servicios de RedAbogacía disponibles para dispositivos móviles. Aprovecha todas las ventajas de BuroSMS en cualquier momento y en cualquier lugar:

AHORRA EN BUROFAX Y CARTAS CERTIFICADAS:

Envía SMS certificados desde tu teléfono móvil o tablet, ahorrando hasta en un 80% frente a las comunicaciones certificadas convencionales.

INMEDIATEZ:

El destinatario recibe el BuroSMS en su móvil frente a las cartas que pueden tardar días.

CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA:

Con la misma validez jurídica que un burofax, BuroSMS certifica de forma fehaciente el contenido, fecha y hora del SMS enviado a los destinatarios. Tras enviar un BuroSMS, recibes un email con un PDF firmado digitalmente que incluye copia del mensaje y acuse de recibo por parte del destinatario.


SEGURIDAD JURÍDICA Y TECNOLÓGICA:

El PDF incorpora un Código Seguro de Verificación (CSV), que asegura su autenticidad. Mediante este código se puede consultar el original electrónico en cualquier momento, desde cualquier ordenador.

REQUISITOS PARA UTILIZARLO

1. Para poder hacer uso de este servicio, tienes que autorizar a tu dispositivo móvil rellenando un formulario alojado en www.abogacia.es/servicios-abogacia/ (para entrar, utiliza tu carné con firma digital ACA)
2. Cuando abras la aplicación, te pedirá tu nombre de usuario que es tu DNI y la clave que es la que hayas incluido en el formulario.
3. Para empezar a enviar BuroSMS no olvides tener créditos en Mi cuenta.

DESCÁRGATE LA APLICACIÓN:

DISPOSITIVOS ANDROID	PARA PC / MAC - NAVEGADOR
Entra en GooglePlay y busca "Abogacía Móvil"	
O entra con el navegador de tu teléfono/Tablet en: https://play.google.com/store/apps/details?id=org.redabogacia.mobile&feature=search_result#?t=W251bGwsMSwxLDEslm9yZy5yZWRhYmgnYWNPYS5tb2JpbGUxXQ	Entra con el navegador de tu ordenador en: http://www.abogacia.es/abogacia_servicio/burosms/
Escanea el código bidi: 	

INCAPACIDAD PROFESIONAL Y HOSPITALARIA **ALTER MUTUA DE ABOGADOS: TUS INGRESOS GARANTIZADOS EN CASO DE BAJA LABORAL**

JORDI PUJOL MOIX
SECRETARIO DE ALTER MÚTUA

Para los Abogados que ejercemos por cuenta propia, una enfermedad o un accidente que nos impida temporalmente el ejercicio de nuestra actividad profesional, supone un problema económico que puede ser muy importante: a los gastos fijos mensuales se añaden los propios del trastorno que nos priva de nuestros ingresos habituales.

En Alter Mutua ofrecemos una cobertura en caso de baja laboral específicamente diseñada para garantizar nuestros ingresos: El Subsidio diario por Incapacidad Profesional y Hospitalaria.

Ofrecemos cobertura en caso de baja laboral específicamente diseñada para el Abogado

El Subsidio por Incapacidad Profesional y Hospitalaria no sólo es específico para el Abogado sino que es el fruto de una muy larga experiencia: Alter Mutua de Abogados inició su actividad en 1840 ofreciendo precisamente esta cobertura que hemos ido adaptando a las necesidades del colectivo.

Llevamos desde 1840 cubriendo las bajas laborales de los Abogados

El Subsidio por Incapacidad Profesional y Hospitalaria es nuestra cobertura estrella y actualmente incluye prestaciones y servicios innovadores y personalizados para cada Abogado que ninguna otra mutualidad profesional ni entidad aseguradora ofrecen.

Innovación y personalización son otras de las ventajas de nuestra cobertura estrella

Las anteriores son condiciones indispensables para una buena protección, pero no suficientes. Los Mutualistas destacan nuestra profesionalidad y celeridad en el pago y la facilidad de complementar la cobertura en función de su situación particular.

Mayor cobertura, profesionalidad y celeridad en el pago son las características más destacadas

Ejemplo de indemnización por Incapacidad Profesional y Hospitalaria a Mutualista embarazada que ha tenido que hacer reposo durante 4 meses y ha tenido un parto por cesárea:

Total Indemnización Percibida: 7.814

● Baja por patologías del embarazo (4 meses):	3.880 €	● Lactancia natural o artificial:	675 €
● Indemnización complementaria por amniocentesis:	120 €	● Indemnización complementaria por cesárea:	601 €
● Baja por Maternidad por parto:	2.250 €	● Hospitalización por parto (4 días):	288 €

 COBERTURA DE INCAPACIDAD PROFESIONAL Y HOSPITALARIA

● Indemnización por Incapacidad Profesional Transitoria Total (franquicia 7 días):

● Durante los 90 primeros días: 30 € / día
● A partir del día 91: 46 € / día (1.426€/mes)

● Incapacidad Profesional Parcial: 15€ / día

● Maternidad: 2.925 €

● Maternidad parto: 2.250 €

● Lactancia: 675 €

● Adopción: 2.250 €

● Paternidad: 450 €

● Hospitalización cualquier causa: 72 € / día

● Hospitalización en semicríticos: 144 € / día

● Hospitalización en UVI o UCI: 216 € / día

Posibilidad de ampliación de la indemnización diaria en caso que el Mutualista lo desee.

 COBERTURAS ESPECIALES PARA NUESTROS MUTUALISTAS

● La cobertura es vitalicia: no cesa a los 65 años y no se anula por siniestralidad.

● La cuota no aumenta con la edad.

● Progresividad en la indemnización para tener mayor cobertura en caso de enfermedades graves.

● Exención del pago de cuotas para Mutualistas a partir de 78 años y con antigüedad superior a 30 años.

● Indemnización en caso de no poder ejercer la abogacía y también en caso de poder hacerlo sólo parcialmente.

● Quedan incluidas en la cobertura la incapacidad profesional por estrés, ansiedad o depresión.

● Peligro vital de la madre o el feto.

● Aborto por causa médica.

● Hospitalización por enfermedad.

● Hospitalización por accidente.

● Hospitalización por patologías del embarazo.

● Hospitalización por parto o cesárea.

Incapacidad Profesional y Hospitalaria

La confianza de tener
los ingresos garantizados



Más información:

www.altermutua.com
Tel 902 512 777

asesores@altermutua.com
y en nuestras redes sociales



EN DEFENSA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA REGIÓN LATINOAMERICANA

Mikel Córdoba Gavín

La mejora en Latinoamérica de los intereses de las personas privadas de libertad y la oportunidad de que puedan ejercer eficazmente sus derechos, suponen para la Fundación objetivos por los que está trabajando intensamente en 2013 y continuará haciéndolo el próximo año. El conjunto de acciones emprendidas en este ámbito por la Fundación Abogacía Española se ubican dentro de un proyecto gestionado de manera conjunta con la entidad francesa Justice Cooperation Internationale (JCI) y financiado por la Comisión Europea a través del Programa Eurosocial II. Dicho proyecto cuenta con la colaboración activa y participación directa de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) y las Defensorías Públicas de los siguientes países: Argentina, Chile, Ecuador, Guatemala y Honduras¹.

En términos generales, cabe distinguir en este proyecto dos niveles de actuación:

Nivel regional (AIDEP), en el que se busca promover una mayor adecuación de las políticas públicas y las prácticas institucionales de los países latinoamericanos a los estándares internacionales aplicables en la atención a las personas privadas de libertad. El trabajo que se está desarrollando incluye (i) la revisión y actualización de la “Guía para la Defensa Pública y la Protección Integral de los Privados de Libertad” elaborada por AIDEP y (ii) el diseño de una estrategia de difusión de la Guía e incidencia política.

Nivel subregional I (Argentina y Chile), en el que se busca mejorar la labor de control y seguimiento de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, incluyendo (i) diseñar y aplicar herramientas de comunicación entre defensores y privados de libertad basadas en el sistema de videoconferencia y (ii) diseñar un programa de capacitación destinado a defensores.

Nivel subregional II (Ecuador, Guatemala, Honduras), en el que se busca fortalecer los servicios de atención a personas privadas de libertad en la fase de ejecución penal, incluyendo (i) diseñar y/o consolidar un modelo de atención integral en materia de ejecución de penas, y (ii) diseñar y aplicar un programa de capacitación dirigido a operadores jurídicos de las Defensorías.

El marco político y programático de toda esta actuación es el Plan Estratégico para la implementación de las 100 Reglas de Brasilia de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) y las Resoluciones 2714 y 2656 de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). Estas últimas reconocen expresamente la importancia en Latinoamérica del trabajo desarrollado por las Defensorías Públicas para garantizar el acceso a la justicia como un derecho fundamental que ampara a la persona privada de libertad a lo largo de todo el proceso, prolongándose hasta la ejecución de la sentencia.

Entre los primeros resultados logrados, destaca la adopción formal de la “Guía para la Defensa Pública y la Protección Integral de los Privados de Libertad” el pasado mes de junio. En la misma se establece un cuerpo doctrinal relevante para orientar la actuación de las Defensorías Públicas y los órganos de procuración y administración de justicia. De manera adicional, también han sido diseñados nuevos modelos organizacionales, funcionales y de gestión en las Defensorías de Ecuador y Guatemala, cuya implantación puede mejorar sustancialmente la labor desarrollada hasta la fecha por los defensores. ●

¹ Las Defensorías Públicas son organismos públicos que proporcionan asistencia letrada, en materia penal principalmente, a las personas que carecen de abogado por cualquier circunstancia. Dicha asistencia es prestada de forma gratuita cuando el beneficiario de la misma no cuenta con recursos económicos suficientes o cumple con los requisitos determinados por cada Defensoría Pública.

Seminario
Regional sobre
Defensa Pública y
Personas Privadas
de Libertad
(12 de junio 2013
- La Antigua,
Guatemala)



PLAN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE LA ABOGACÍA

ESTAR AL DÍA ES IMPRESCINDIBLE,
ESTAR AL DÍA ES FÁCIL.



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

En colaboración con



LA LEY

grupo Wolters Kluwer

PROGRAMACIÓN OCTUBRE-DICIEMBRE 2013

CURSOS ON LINE

- Turno de Oficio y Justicia Gratuita
- Probática judicial
- Especialista en Mediación (4ª Convocatoria)

JORNADAS PRESENCIALES

- Propuesta de reglamento europeo de protección de datos. 26 Septiembre 2013
- Ciberdelitos: atentado al honor, la intimidad y la indemnidad sexual, *child grooming* y acoso. Octubre 2013
- Abogacía y Tecnología. En colaboración con HP. Octubre 2013
- Justicia Penal Internacional. Noviembre 2013

inscríbete ya...

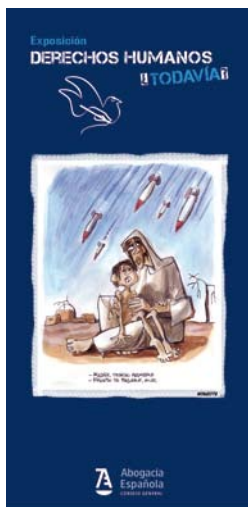
Información e inscripciones:

902 333 383

www.abogacia.es

www.wkformacion.es

LA EXPOSICIÓN “DERECHOS HUMANOS ¿TODAVÍA?” VUELVE A VIAJAR POR LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL AÑO



Tras el parón estival, la Exposición “Derechos Humanos, ¿Todavía?” continuará viajando por toda la geografía española, gracias a los Colegios de Abogados que la han albergado o la albergarán a lo largo de este año.

Antes del descanso veraniego, fueron varias las ciudades que han podido disfrutar de esta magnífica exposición: durante todo el mes de julio estuvo rotando por los diferentes partidos judiciales de Málaga: Ronda, Coín, Fuengirola y Vélez-Málaga, una iniciativa muy original para llevar el contenido de esta extraordinaria muestra a diferentes ciudades dentro de la misma provincia.

Por otro lado, desde finales de junio la muestra puede verse en el Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, donde permanecerá hasta finales de septiembre, y desde donde viajará a otras islas del archipiélago canario a lo largo del año. Las Palmas de Gran Canaria será la siguiente parada de las islas en el mes de octubre.

En la península, Antequera, Elche, Cartagena y Baleares serán los próximos destinos de esta muestra, antes de volver a Madrid para quedar expuesta durante el mes de diciembre.

Además, paralelamente, la exposición podrá verse a partir de septiembre por los 14 Colegios de Abogados de Cataluña, que llevarán una ruta independiente.

LA EXPOSICIÓN

En medio de esta crisis que pretende acabar con todo, ¿todavía podemos hablar de Derechos Humanos? Los derechos de los ciudadanos retroceden en el mundo y en España, a veces sin motivo, bajo el pretexto de una crisis terrible que amenaza más a los más débiles, a los más vulnerables, a los más desfavorecidos.

Para tratar de contestar a esta pregunta sobre si se puede seguir hablando de Derechos Humanos se ha puesto en marcha esta muestra, compuesta por 46 obras de grandes maestros del humor gráfico, que hablan sobre derechos humanos desde una perspectiva ácida e irónica, y que es una revisión de una experiencia anterior llevada a cabo por la Abogacía.

Hace nueve años, el Consejo de la Abogacía promovió una Exposición titulada “Nuestros Derechos Fundamentales con Humor” en la que ya se contó



Junto con la exposición, se ha puesto en marcha la edición de un libro-catálogo de la Exposición que ya está disponible, y cuya venta –a un precio de 10 euros- se destinarán en su totalidad y de forma conjunta a Caritas y al Banco de Alimentos, por decisión de los humoristas que participan en ella y del Consejo General de la Abogacía. Puede realizar peticiones del libro a través de www.abogacia.es o mandando un correo a prensa@abogacia.es.

con Forges, Peridis, Mingote, Gallego y Rey, Máximo y otros muchos hasta una lista de casi 40 humoristas. Ahora, en vísperas del 65 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se pone en marcha esta nueva Exposición, en la que se cuenta con el núcleo de humoristas de la primera, con el apoyo del Instituto Quevedo del Humor, y además ampliada con algunos que faltaron entonces o que han surgido más tarde.

La muestra, inaugurada el 12 de diciembre en el Caixa Forum de Madrid, con un coloquio en el que participaron Forges, Peridis, Gallego y Rey e Isabel Vígiola, viuda de Antonio Mingote, permaneció expuesta hasta el día 13, fecha en la que se celebró la Conferencia Anual de la Abogacía. Tras este breve paso por la capital, durante 2013 recorrerá España a través de los Colegios de Abogados.

Los humoristas que forman parte de la exposición son: *Aguilera, Alfredo, Arranz, Dávila, Dodot, Esteban, Forges, Gallego y Rey, Gorka, Julio Cebrián, J.L. Cabañas, Juan Ballesta, Juli Sanchís, Loriga, Madrigal, Malagón, Martín Morales, Máximo, Mendi, Nando, Néstor, Orcajo, Ortuño, Pandelet, Peridis, Pinto y Chinto, Ramón, Reboredo y Sañudo, Ricardo, Sir Cámara, Ubaldo Boyano, Ulises, Xaquín Marín, Guillermo, Cano, Idígoras y Pachi, Antón, Enrique, Puebla, Kap, Ortifus, JM Nieto, Rafael Vega “Sansón”, Arturo Asensio, Ferreres y una obra de Antonio Mingote.* ●



Se puede consultar toda la información sobre la muestra y ver las viñetas que la componen en www.abogacia.es

RUTA DE LA EXPOSICIÓN “DERECHOS HUMANOS, ¿TODAVÍA?”

RUTA 1

Antequera: 19 de septiembre-1 de octubre

Elche: 7-20 de octubre

Cartagena: 26 de octubre-8 de noviembre

Baleares: 19 de noviembre-3 de diciembre.

Madrid: Diciembre-enero (fechas por confirmar)

RUTA 2

Colegios de Abogados de Cataluña: A partir de octubre (fechas por confirmar)

Santa Cruz de Tenerife: Hasta finales de septiembre

Las Palmas de Gran Canaria: Octubre

Resto de Islas Canarias: Fechas por confirmar

www.unionprofesional.com

La web de referencia informativa y documental de ámbito colegial

Inicio | Mapa | English | Français | Español

UNION PROFESIONAL

Unión Profesional | Actividades | Legislación | Recursos | Publicaciones | Sala de Prensa

Actualidad

- «Los colegios profesionales son uno de los colectivos más sensibilizados con el medio ambiente»
"El medio ambiente en la prestación de los servicios profesionales", evento UP celebrado en el Conama 10
[Ver más información](#)
- Unión Profesional se adhiere al Manifiesto de CONAMA 10: "Ahora más que nunca"
116 organizaciones ya se han adherido al manifiesto
[Ver más información](#)
- Unión Profesional presenta su Informe de Progreso 2009
El Informe recoge el compromiso de la institución con los Diez Principios del Pacto Mundial
[Ver más información](#)
- Unión Profesional estrena cuenta en Twitter
Una herramienta de comunicación 2.0 que favorece la visibilidad de las instituciones en Internet
[Ver más información](#)

[Ver toda la actualidad](#) [Ver todos los eventos](#)

Noticias Colegiales

Para consultar las noticias pulse sobre los titulares.

- 10 / 12 / 2010 [Carrizosa propone diez recomendaciones para salir de la crisis](#)
- 10 / 12 / 2010 [Máximo González Jurado, reelegido presidente del CGE](#)
- 09 / 12 / 2010 [Recurso de UP contra el Real Decreto de Visado](#)
- 01 / 12 / 2010 [Valentín Pich Rosell, reelegido presidente del Consejo General de Colegios de Economistas](#)
- 01 / 12 / 2010 [Subvenciones para el sector colegial](#)
- 19 / 11 / 2010 [La Ley de Servicios Profesionales se presentará en febrero del 2011](#)

[Ver todas las noticias colegiales](#)

Canal Profesiones

- [Escuela de Gestión y Liderazgo: Flexibilidad](#)
11 de noviembre del 2010
Programa de Radio
- [Profesiones en la Ficción: Cine y TV](#)
10 de agosto del 2010
Programa de Radio

[Ir a canal profesiones](#)

Nuestros Blogs

- [Blog de las Profesionales](#)
01/12/2010
[Enfermando profesionales](#)
- [Blog E-Colegio](#)
08/09/2010
[Open Government, el libro](#)

Síguenos en: [f](#) [in](#) [yt](#) [t](#)

Newsletter

Email: [Darse de Alta](#)

Para darse de baja introduzca su e-mail y pulse [aquí](#).

Patrocinadores

- [Santander](#)
- [RedAbogadía ASOCIACIÓN SINDECATAL](#)

Unión Profesional | Actividades | Legislación | Recursos | Publicaciones | Sala de Prensa

2006 Unión Profesional [Aviso Legal](#)

Síguenos en



Actualidad

Inicio | Mapa | English | Français | Español

UNION PROFESIONAL

Unión Profesional | Actividades | Legislación | Recursos | Publicaciones | Sala de Prensa

Noticias Colegiales

A continuación les presentamos un resumen de noticias colegiales:

- [Actualidad colegial](#)
 - [Instituto de España anuncia cambiar los requisitos de las pruebas profesionales](#)
 - [Carrizosa propone diez recomendaciones para salir de la crisis](#)
- [Internacional](#)
 - [La UPIA a favor del trabajo](#)
 - [La Comisión multa a las farmacias francesas por emitir recetas incorrectas a los laboratorios](#)

[Boletín de información internacional](#)

[Newsheet](#)

[UP Internacional](#)

[ver más](#)

Blog Profesionales

El Blog de las Profesionales

LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2010

La prolongación de lo "hoy"

UNION PROFESIONAL: Más Oficial, Canal Profesionales, Noticias Colegiales, UP en Facebook, UP en YouTube, Noticias Profesionales, Profesionales en Twitter.

El problema principal surge, según Flores, cuando las empresas...

[Follow me!](#)

<http://union-profesional.blogspot.com>

Revista Profesionales

Profesiones

El medio de comunicación de las profesiones en la sociedad

11 Noviembre 2010

12 Patrocinadores

[Suscribirse a la Revista](#)

<http://www.profesiones.org>



ÁNGEL G. CHUECA SANCHO, IN MEMORIAM

Pascual Aguelo Navarro

Presidente de la subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española

Con gran dolor y casi sin haber podido todavía asimilar la noticia, el día 25 de julio comunicaba el fallecimiento del amigo y compañero, Ángel G. Chueca.

Hace apenas unos meses, en la Sede del Consejo General de la Abogacía, celebramos, con Ángel, los 20 años del inicio del trabajo colectivo de la abogacía española en la defensa de los derechos de las personas migrantes.

Por idénticas fechas, casi al alimón con el Curso de Especialización en Derecho de Extranjería para jueces y magistrados, inaugurábamos la 13 Edición del Máster en Migraciones Internacionales y Extranjería.

Poco después nos embarcábamos en la organización de una nueva edición de los Cursos Universitarios sobre Derecho Migratorio de la UE y el habitual de Introducción al Derecho de extranjería y su práctica.

En abril participamos activamente en la Sesión de trabajo del Seminario de Investigación para la Paz desarrollando la ponencia “Los Derechos Humanos de las personas migrantes, exigencia de justicia”, además de organizar la Sesión 19 del Seminario Intermigra en la sede del Colegio de Abogados de Zaragoza; y en mayo proyectamos la realización de un Curso sobre Derecho Procesal Europeo para abogados y juristas que debería comenzar en septiembre.

En mayo además de participar con Ángel en la inauguración en el Colegio de Zaragoza de la exposición “Derechos Humanos, ¿todavía?”, compartí con él mi “Medalla al mérito de la Abogacía” destacando el relevante papel que en el plano personal, intelectual y académico ha significado mi amistad y relación con él.

En junio, impartíamos la sesión inaugural del Curso de extranjería para nuevos Abogados del Turno de Oficio y como casi todos los años nos acompañó en el desarrollo de las sesiones del XXIII Encuentro de la Abogacía de Extranjería y Asilo celebrado en Lleida.

Todavía el 5 de julio, casi a la vísperas de su hospitalización y ya conocedor de su grave enfermedad, asistimos a la reunión convocada en el Seminario de Investigación para

la Paz para analizar posibles actuaciones jurídicas frente a los decretos sanitarios que limitan el acceso a los servicios de salud pública de los inmigrantes en situación irregular.

El día 9, Ángel era hospitalizado y el día 25 de julio fallecía en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza como consecuencia de un fulminante y devastador cáncer digestivo rodeado de su mujer, hijos, familiares y amigos.

Si he querido resaltar en forma casi minuciosa estos últimos meses, semanas, de la vida de Ángel, lo ha sido con la pretensión de presentar en forma destacada algunas de las facetas personales e intelectuales que siempre estuvieron presentes en su dilatada vida profesional: De una parte, su obsesión por el más exigente rigor técnico-académico y su apasionada entrega al trabajo y de otra, su comprensión del derecho como herramienta de intervención en el mundo real. Calidad técnica y calidad emocional; unidad de la teoría y la praxis fueron unas constantes permanentes en el desarrollo de todo nuestro trabajo académico-profesional. No entendíamos lo uno sin lo otro.

El Derecho como guía para la acción de los juristas, como instrumento transformador de la realidad; una realidad con la que tanto Ángel como yo fuimos siempre profunda y coherentemente críticos. Una realidad en la que los derechos de los más débiles no encuentran una adecuada protección y que por ello precisan de mecanismos y personas que los defiendan y garanticen y que al menos sean capaces de mitigar las consecuencias más perniciosas de este injusto y desigual orden social.

La continua e innovadora aportación del Catedrático, Profesor, Ángel G. Chueca, difícilmente podrá ser reemplazada; sin embargo, y en ciertas ocasiones así lo dejamos tácitamente acordado, en el caso de ausencia de uno de los dos, la tarea común que hace ya cerca de 20 años emprendimos debería ser continuada por uno u otro con el concurso de todos los amigos y amigas, compañeros y compañeras que han compartido y comparten idénticos o similares principios.

He querido dejar para el final, lo que quizás hubiera debido figurar al comienzo: la pasión de Ángel por la consecución de un mundo gobernado por los valores encarnados en la protección, respeto y promoción de los Derechos Humanos: igualdad y no discriminación de todas las personas; solidaridad y promoción de los Derechos Humanos culturales, económicos, políticos y sociales; la fraternidad más completa entre conciudadanos universales en un mundo que resuelve pacíficamente sus conflictos.

Mientras las fuerzas físicas e intelectuales me acompañen trataré de proseguir la tarea que tan intensamente durante décadas desarrollé mancomunadamente con Ángel.

(Este sería el momento en que, como siempre era habitual entre nosotros, procedería a remitir el texto a Ángel para su revisión, visto bueno y sucesivas versiones. Aunque parezca inverosímil, así lo he hecho y colocándome en el punto de vista de Ángel, que estimo conocía muy bien, y tras la lectura del texto me habría dicho esta frase... “por mí, final”).

Hasta siempre querido amigo y compañero. ●

LOS ABOGADOS PRESENTAN CERCA DE 28.000 DECLARACIONES DE LA RENTA UTILIZANDO SU CARNÉ DIGITAL COLEGIAL

Cada año se incrementa el número de abogados españoles que presenta sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta y las de sus clientes por Internet -de forma segura y autenticada- usando el carné ACA con certificado digital desarrollado por RedAbogacía, la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española.

En esta última campaña de la Renta, la correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, los abogados españoles han presentado 27.695 declaraciones del IRPF con el certificado digital ACA a través de la página web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es). Esta cifra supone un incremento superior al 13% con respecto al ejercicio pasado, cuando los abogados presentaron 24.570 declaraciones del IRPF con certificado digital ACA.

La Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), que acredita la condición profesional de los abogados en el entorno online, se convierte en el primer prestador de servicios de certi-

ficación privado, sólo superado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y muy cercano a las 34.000 declaraciones presentadas con el DNI-E.

El certificado digital de abogado, inserto en el carné colegial, habilita a los letrados españoles para la realización de cualquier tipo de trámite telemático con la Administración Pública, siempre con plena validez jurídica y de modo análogo a la firma manuscrita en el entorno tradicional. Para ello, los Colegios de Abogados que expiden este carné deben tener firmado el Convenio de Colaboración con la Agencia Tributaria.

El uso del certificado digital de abogado para la relación con la Administración Pública está cada vez más extendido, gracias en parte a la Ley de Administración Electrónica (11/2007), que entró en vigor a finales de 2009 y da derecho a los ciudadanos a la realización de trámites electrónicos con la Administración. ●

LA ABOGACÍA CONDENA EL NUEVO ASESINATO DE UN ABOGADO Y PERIODISTA EN COLOMBIA

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, ha trasladado al Gobierno colombiano su rotunda condena por el asesinato del abogado y periodista Édison Alberto Molina, de 40 años, en Puerto Berrio, localidad de Antioquia al noroeste de Colombia.

El presidente de la Abogacía española ha exigido al Gobierno colombiano que investigue los asesinatos de abogados, ya que sólo en 2013 se han producido más de 20 muertes violentas de letrados; las últimas a mediados de julio cuando fueron asesinados Fabio Molina Velásquez y José Gerley Sánchez en la región de Cali. Carnicer ha reiterado que estos "atentados no pueden quedar incontestados porque, además de cercenar una vida, son ataques frontales al estado de Derecho y a la defensa de los derechos de los ciudadanos". También ha pedido al Gobierno "profundizar en la protección institucional de la profesión".

El abogado y dirigente político Édison Alberto Molina fue asesinado el pasado miércoles cuando se dirigía a su casa en el barrio Bodegas, en Antioquia. El letrado, especializado en Derecho Administrativo por la Universidad de Antioquia, acababa de salir de una emisora comunitaria con su esposa, donde participaba en el programa radiofónico "Consultorio Jurídico". Su esposa también resultó herida sin gravedad tras el tiroteo.

Molina fue concejal y, en los últimos meses, se dedicaba a la actividad periodística en la emisora y a atender su bufete en el centro de la ciudad. Había recibido amenazas de muerte a causa de las fuertes críticas vertidas desde su espacio de radio. ●





LA AUDIENCIA NACIONAL PLANTEA CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD POR LA LEY DE TASAS JUDICIALES

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha planteado la cuestión de inconstitucionalidad de la Ley de Tasas Judiciales al entender que puede condicionar el acceso de los ciudadanos a este servicio público y puede llegar a convertirse en un “impedimento innecesario” e injustificado para obtener el derecho de la tutela judicial efectiva.

Los magistrados preguntan al Alto Tribunal si la norma conculca cuatro artículos de la Carta Magna. En concreto, el precepto que garantiza la tutela judicial efectiva en el artículo 24.1, la igualdad de los españoles amparada en el 14, la promoción de las condiciones de igualdad contemplada en el 9.2 y el artículo 31.1 referido al sostenimiento de los gastos públicos.

En un auto, la Sección Séptima eleva esta cuestión ante el recurso presentado por la mercantil Préstamos y Javaloyes S.L.U. y una vez que ha sido oído la recurrente, el Ministerio Fiscal y la Abogacía del Estado.

La resolución judicial admite que la exigencia de una tasa, dentro de “ciertos límites y procedimientos y circunstancias”, es “perfectamente” constitucional, pero advierte de que no puede serlo el hecho de que el gravamen condicione la posibilidad de acceder a los tribunales.

En este contexto, expone que las consecuencias de la falta de pago pueden constituir trabas “innecesarias, excesivas” y carentes de “razonabilidad o proporcionalidad respecto de los fines que lícitamente puede perseguir el legislador”.

De este modo, explica que la finalidad de “subvenir” el coste que supone la Administración de Justicia es “lícita”, pero que los efectos de incumplir el pago del gravamen pueden “obstaculizar” el acceso a la Justicia.

La Sala entiende que la ley no tiene en cuenta la proporcionalidad que debe regir entre el fin perseguido, como es la financiación de la Administración de Justicia y los principios de capacidad económica, igualdad, equidad y justicia que debe presidir todo sistema tributario, tal y como señala el artículo 31 de la Constitución.

SE EXTIENDE A TODOS LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE CATALUÑA EL ACUERDO PARA ATENDER A CIUDADANOS DESAHUCIADOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el Departamento de Justicia, las cuatro Diputaciones catalanas, el Consell de l'Advocacia Catalana (CICAC), el Consell de Col·legis de Procuradors dels Tribunals, la Asociación Catalana de Municipios y la Federación de Municipios de Cataluña han firmado, en el Palacio de Justicia de Barcelona, un protocolo de actuación para ayudar a personas en situación de vulnerabilidad social ante la pérdida de la vivienda por un proceso de desahucio o de ejecución hipotecaria. La iniciativa pretende extender a toda Catalunya el acuerdo firmado hace pocos meses en Barcelona con este mismo objetivo.

El acuerdo prevé que los 14 Colegios de Abogados de Catalunya, promuevan entre sus letrados la conveniencia de hacer constar en el expediente de las personas que estén a punto de ser desahuciadas, las circunstancias de riesgo social que hayan podido constatar. De esta manera, se activarán los mecanismos pertinentes para que estas personas sean atendidas por los servicios sociales, que decidirán cuál es la actuación más adecuada en cada caso.

“Si perder la vivienda ya es duro para cualquier persona, para una persona vulnerable aún lo es más”, advierte el presidente del Consell de l'Advocacia Catalana, Miquel Sàmper, para quien “defender las personas socialmente vulnerables es una de las máximas prioridades de la Abogacía”.

Personas discapacitadas, con enfermedades crónicas, con grado de dependencia, víctimas de violencia machista, ancianos o menores, son algunas de las que se podrán beneficiar del acuerdo firmado el viernes 5 de julio. ●

BREVES

- “El jurado número 10”, la obra ganadora del IV Premio “Abogados de Novela”, escrita por Reyes Calderón, se presentó en el FNAC de Bilbao el pasado mes de julio, en un acto organizado por el Colegio de Abogados de Bizkaia.
- El Colegio de Abogados de Zamora puso en marcha

una campaña de recogida de alimentos y otros productos en la que participaron el resto de operadores jurídicos de la provincia.

- El presidente de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, clausuró el curso de verano ‘Programa de Inicio Profesional’, de la Universidad

Menéndez Pelayo, que tuvo el objetivo de potenciar la empleabilidad de los recién licenciados o graduados y descubrir líneas de actuación de desarrollo profesional.

- Más de medio centenar de letrados de Granada se formaron en la primera edición del Curso de Mediación de

la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas ha sido todo un éxito.

- El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, entregó el Premio Scevola a la abogada Almudena Bernabéu.
- La Agrupación de Abogados Jóvenes del Colegio de

LA ABOGACÍA CATALANA SE OPONE A LA REBAJA DE LAS RETRIBUCIONES DE LA JUSTICIA GRATUITA PROPUESTA POR GALLARDÓN

El Consell de l'Advocacia Catalana (CICAC), que representa los catorce Colegios de Abogados de Cataluña, ha mostrado su rechazo a la propuesta del Ministerio de Justicia de rebajar de media un 30% las retribuciones a los abogados de oficio catalanes. El Gobierno propuso hacerse cargo de la asistencia jurídica gratuita en Cataluña, competencia actualmente transferida a la Generalitat, aplicando esta importante disminución en el precio de los módulos del Turno de Oficio que se paga actualmente en Cataluña.

La Abogacía Catalana calificó de "inaceptable" la reducción que plantea el Ministerio, y considera que repercutiría negativamente en la dignidad de las retribuciones que perciben actualmente los abogados de oficio. Por este motivo, el Consell de l'Advocacia Catalana anunció que propondrá al Departament de Justícia hacer un frente común para que la Generalitat no renuncie a esta competencia.

El presidente del Consell de l'Advocacia Catalana y decano del Colegio de Abogados de Terrassa, Miquel Sàmper, aseguró que "lejos de rebajarlas, las retribuciones que cobran los abogados del Turno de Oficio -ya de por sí bastante ajustadas- deberían de incrementarse, y tenemos el compromiso de la Generalitat que lo hará en cuanto disponga de más recursos económicos".

OPOSICIÓN FRONTAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA

Por su parte, el Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB) consideró inaceptable la

propuesta del ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, de "homogeneizar" a la baja los módulos de pago de los abogados del turno de Oficio en España. El decano del ICAB, Oriol Rusca, afirmó que "no podemos tolerar esta propuesta del Ministerio de Justicia porque afecta a un servicio público que se presta a los ciudadanos más desprotegidos y pone de manifiesto la poca sensibilidad social del Gobierno del estado" y añadió: "no podemos permitir que el abogado que presta el servicio perciba una compensación que no se corresponda con la dignidad propia de su trabajo. Es una falta de respeto al trabajo que diariamente realizan los abogados del Turno de Oficio. Estoy convencido de que ningún funcionario del Ministro Gallardón trabaja por 2 euros la hora".

El ICAB consideró, además, que invaden las competencias autonómicas y se priva tanto a los Colegios de Abogados como a la Generalitat de Cataluña a adaptar su funcionamiento a las necesidades reales de su ámbito territorial. "Hay que tener en cuenta que los módulos de pago en Cataluña están fijados por el Departamento de Justicia", afirma Rusca. Por este motivo, el ICAB alertó de que la propuesta del ministro de Justicia comportará que se rompa con el sistema de justicia de proximidad existente hacia los ciudadanos. "Corremos el riesgo de alargar innecesariamente la puesta en marcha de medidas esenciales si todo debe aprobarse desde el Ministerio", afirmó el decano de los abogados de Barcelona. ●

CONDECORACIONES Y DISTINCIONES

El ex decano del Colegio de Abogados de Jaén, Francisco Javier Carazo Carazo recibió el 12 de julio la mayor distinción en el ámbito de la Justicia, la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía. Esta distinción le fue impuesta por el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer Díez y el decano del Colegio de Abogados de Jaén, Vicente Oya.

Por su parte, el Colegio de Abogados de Pontevedra acogió el 17 de julio el acto de imposición de la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía a Eloy Artime Cot, exdecano de este Colegio, expresidente del Consello da Abogacía Galega.

Por último, el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española acordó otorgar la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía a María Luisa Cava de Llano, exdefensora del Pueblo y quien, entre los años 1987 y 1991, asumió la delegación del Colegio de Abogados de Baleares en Ibiza. El acto de entrega de la distinción tendrá lugar en otoño de este año.

TOMA DE POSESIÓN DE ORIOL RUSCA

El 11 de julio tomó posesión como decano del Colegio de Abogados de Barcelona, Josep Oriol Rusca Nadal, elegido en las elecciones celebradas el 27 de junio. Además desde el día 26 de ese mismo mes es también consejero en el Consejo de la Abogacía Catalana. ●

Abogados de **Valladolid** ha convocado el III Certamen de artículos jurídicos Camilo de la Red, al que podrán concurrir todos aquellos abogados vallisoletanos que figuren como colegiados ejercientes

- El Colegio de Abogados de **Sevilla** organizó unas Jornadas formativas sobre Trata con fines

de Explotación Sexual, a las que durante dos días asistieron numerosos letrados y otros profesionales especializados.

- El Colegio de Abogados de **Málaga** dará diez becas a hijos de colegiados que cursen estudios universitarios
- El Colegio de Abogados de **Sevilla** recaudó, desde julio

de 2012, más de 80.000 euros para Cáritas en la campaña denominada 'Euro Solidario Colegial', que prorrogará durante un año.

- La FAPE y **Unión Profesional** firmaron un convenio para trabajar juntas por la deontología en el sector de la información

- El documental "**Ríndete mañana**", que narra la historia del preso hispano-filipino Paco Larrañaga ha sido nominado a los Premios Emmy de este año. El caso de Larrañaga fue tratado en el acto de la Fundación Abogacía Española "Españoles ante la pena de muerte" celebrado en junio.

La vuelta a Europa a través de sus edificios de Justicia

AUNQUE LAS VACACIONES ya se han acabado para muchos, siempre es buen momento para hacer una pequeña escapada un fin de semana o un puente para conocer algunas de las ciudades europeas que albergan los edificios de la Justicia más emblemáticos. Aquí ofrecemos una breve selección para tomar buena nota de cara a planificar los siguientes viajes, siempre sin perder de vista el mundo del Derecho...

LA HAYA, SEDE DE LA JUSTICIA INTERNACIONAL

Si hay una ciudad cuyo nombre se asocie inmediatamente a la Justicia, esa es La Haya, que alberga numerosos organismos judiciales de las Naciones Unidas: la Corte Internacional Penal, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y es también sede de Europol (organismo de Defensa europeo). Pero más allá de eso, se trata de una ciudad con más de siete siglos de historia, y que siempre ha sido uno de los principales centros económicos y políticos de Holanda, por su estratégica ubicación en el oeste del país y por su proximidad al puerto de Rotterdam, el más grande de Europa.

Fue fundada en 1248 por Guillermo II, Conde de Holanda y Rey de Alemania, y rápidamente pasó a ser el centro económico del país, al manejarse en ella las cuentas de las ricas ciudades vecinas Dordrecht, Leiden y Delft. A partir de 1850 se le reconoció su importancia al convertirla en la sede del gobierno y desde ese momento la ciudad comenzó a desarrollarse sostenidamente.

En 1948 La Haya recibió el Congreso de Europa, que impulsó el proceso de unificación europea. En años



de postguerra La Haya se convirtió definitivamente en el centro administrativo y económico de los Países Bajos, ya que casi la totalidad de los ministerios y organismos públicos se encuentran en la ciudad. Hoy más de 450.000 personas viven en esta ciudad de pequeñas dimensiones, donde destaca su limpieza y tranquilidad, y donde la bicicleta es el principal medio de transporte.

Para visitarla, destaca Binnenhof, el centro de la ciudad vieja, que se caracteriza por ser un grupo irregular de edificios alrededor de un espacio abierto, y Scheveningen, un importante destino turístico situado en el litoral, y uno de los barrios más populares de la ciudad, donde se encuentra la playa más popular de Holanda.

También es imprescindible visitar la ciudad en miniatura de Madurodam, y el Museo Mauritshuis con una excelente colección de pintura holandesa y flamenca. Además cuenta con más de 700 jardines públicos y numerosas plazas y parques. Su carácter recogido y tranquilo le han granjeado el título de “el pueblo más grande de Europa”.

Siempre es buen momento para hacer una pequeña escapada un fin de semana o un puente para conocer algunas de las ciudades europeas que albergan los edificios de la Justicia más emblemáticos



LUXEMBURGO, LA CUNA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE

El gran organismo judicial de la Unión Europea tiene su sede en la pequeña y próspera ciudad de Luxemburgo. Creado en 1952 con el Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ostenta la tutela judicial necesaria para garantizar el respeto del Derecho Comunitario en la interpretación y aplicación de los Tratados, así como en todas las actividades de la Unión. Esta institución también vela por el cumplimiento de la ley por parte de los Estados miembros y las instituciones europeas, y tiene competencia para resolver conflictos legales entre Estados miembros, instituciones de la UE, empresas y particulares. Con el objetivo de agilizar la tramitación de todos los casos a los que debe hacer frente y mejorar el funcionamiento de la justicia, se crean otros dos tribunales que dependen del primero, y que también tienen su sede en Luxemburgo: el Tribunal de Primera Instancia, o Tribunal General, y el Tribunal de la Función Pública.

Al margen de la visita obligada a este Tribunal, Luxemburgo ofrece muchos atractivos. Se trata de una ciudad tranquila, con un clima muy suave todo el año y que, como ocurre con la mayoría de las ciudades de Centroeuropa, está pensada para ser recorrida en bicicleta. Entre sus visitas obligadas se encuentra el Centro Cultural de Neumunster, el Museo Postal, o la fortaleza de Luxemburgo, con 23 kilómetros de galerías subterráneas.

La residencia del Gran Duque y el palacio del Gran Duque, son otros dos atractivos de la ciudad, y un gran ejemplo de arquitectura del renacimiento. En sus alrededores se pueden contemplar casas de estilo medieval muy bien conservadas. No en vano, Luxemburgo ostenta numerosos edificios considerados patrimonio de la humanidad por la UNESCO.

Si tienes pensado visitar la ciudad, es interesante hacerse con una Tarjeta Luxemburgo o LuxembourgCard que permite acceder a numerosos miradores y al transporte público del Gran Ducado.

ESTRASBURGO: TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS Y CIUDAD CAPITAL DE LA UE

La francesa ciudad de Estrasburgo es la sede del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, garante del cumplimiento por los Estados parte de las obligaciones derivadas del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales rubricado en Roma el 4 de noviembre de 1950.

Creado en 1959, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos es un tribunal internacional que actúa no

El Tribunal Europeo de DDHH, la Corte Penal Internacional y el Tribunal de Justicia de UE

La Haya, Luxemburgo, Estrasburgo, Bruselas y Londres, con parada en Valencia y Nottingham, son las propuestas para un viaje lleno de puntos de interés

sólo a instancia de los Estados parte del Convenio, sino, singularmente, en virtud de las demandas que pueden presentar los particulares, ya sean ciudadanos o personas bajo la jurisdicción de un Estado parte. Para ello es preciso que el demandante haya agotado los recursos jurisdiccionales existentes en su país de origen para la tutela de tales derechos y libertades.

La ciudad de Estrasburgo no solo es sede de este Tribunal. De hecho, es más conocida por ser una de las capitales de la Unión Europea, ya que alberga la sede del Parlamento Europeo y el Consejo de Europa.

Se trata de una ciudad muy antigua que quiere conservar su esencia pero al mismo tiempo quiere ser símbolo de modernidad. En el año 1870 tras la Guerra entre Alemania y Francia, pasó a manos alemanas, junto con la región de Alsacia, y volvió a ser francesa tras el fin de la Primera Guerra Mundial.

De Estrasburgo destaca la parte antigua, donde su espectacular catedral, joya de la arquitectura francesa, es el punto neurálgico, y la parte exterior de la isla que forman los dos brazos del río l'Ill, que es la zona alemana, construida después de 1870, también conocida como zona imperial.

Además, merece la pena visitar La Pequeña Francia, el barrio más típico y pintoresco de Estrasburgo,



Palacio de Justicia de Bruselas

con sus casas típicas alsacianas con sus entramuros. Es conocido también como el barrio de los curtidores, ya que aquí, antiguamente, había los curtidores de la ciudad, y gozó de mala fama en el pasado por ser el punto de la ciudad frecuentado por las prostitutas, y sede de la vivienda del verdugo de la villa. Ahora es uno de los barrios con más encanto y atractivo de la ciudad.

BRUSELAS, MUCHO MÁS QUE UNIÓN EUROPEA

La capital de Bélgica es la ciudad más asociada a la Unión Europea, por ser sede de la Comisión, y por haberse convertido casi en sinónimo de cualquier asunto proveniente de la UE. Pero al margen de sus encantos sobradamente conocidos, y de ser el centro de poder de la Unión, tiene encantos ocultos que no son tan famosos, y que merecen la pena una visita, como el Palacio de Justicia de Bruselas.

Se trata de uno de los edificios más grandes e impresionantes que se pueden contemplar en Europa, y hoy en día sigue funcionando como sede de los tribunales de justicia de Bélgica. Por a su tamaño, 26.000 metros cuadrados de superficie y 104 metros de altura, y su situación, en la zona alta de Bruselas, el edificio es visible desde casi toda la ciudad. Además, desde la Plaza Poelaert, situada en la entrada principal del Palacio de Justicia, se pueden ver las mejores vistas panorámicas de Bruselas.

La construcción del edificio se llevó a cabo entre 1866 y 1883 a manos de Joseph Poelaert. Para la edificación fue necesario demoler 3.000 casas. Al final de la Segunda Guerra Mundial, cuando los nazis se vieron obligados a abandonar Bélgica, incendiaron el edificio y la cúpula se vino abajo. Desgraciadamente, la que se puede contemplar actualmente, es más alta y esbelta y nada tiene que ver con la forma de la original.

Pero si el exterior es imponente, el interior no desmerece en absoluto: su vestíbulo abierto con más de 100 metros de altura ofrece una imagen que deja a todos los visitantes con la boca abierta. El edificio tiene dos plantas y un sótano, todo ello accesible al público.

NOTTINGHAM: UN MUSEO EN EL PALACIO DE JUSTICIA

Al margen de ser la cuna de Robin Hood, Nottingham es uno de los principales destinos turísticos de Inglaterra, ya que cuenta con numerosos atractivos como su conocido castillo, las cuevas o el pub más antiguo de todo el país, el Ye Olde Trip to Jerusalem. Y otro de los puntos de interés que no se pueden perder es Shire Hall, nombre del edificio que alberga el Palacio de Justicia, donde se puede visitar un curioso museo del crimen que permite además conocer la historia de este edificio, anteriormente prisión, corte y central de policía desde el año 1.300 hasta casi finales del siglo XX. Era el único lugar en el país en el que podría ser condenado, encarcelado y ejecutado.

El museo ofrece visitas guiadas con muestras interactivas y audiovisuales, y en él se puede ver como se lidiaba con el crimen desde el siglo XIV hasta nuestros días. Se pueden ver retratos de detenidos, objetos e información de la época georgiana, un patio de ejercicio de prisioneros, celdas subterráneas, celdas de castigo, una prisión femenina, un salón del jurado, y la reconstrucción de una celda de los años 50 donde los reos esperaban ser ejecutados. Además, se pueden ver reconstrucciones como el juicio a Oscar Wilde.

Con una historia tan tormentosa, y tratándose de Inglaterra, no podían faltar las historias de fantasmas. Y es que no son pocas las personas que aseguran haber visto, escuchado o incluso olido algo extraño durante su visita, haberse sentido indispuestas repentinamente, o haber sentido que alguien les tocaba sin que hubiera nadie alrededor. ●

LOS REALES TRIBUNALES DE LONDRES, UNA VISITA OBLIGADA EN LA "CITY"

Quizás menos conocidos que otros muchos atractivos de esta intensa e inigualable ciudad, los Reales Tribunales de Justicia (Royal Courts of Justice) bien merecen una visita por su imponente edificio. En él se alberga la Corte de Apelación de Inglaterra y Gales y el Alto Tribunal de Justicia de Inglaterra y Gales. Las salas de tribunales están abiertas al público, con ciertas restricciones dependiendo de la naturaleza de los juicios que se estén llevando a cabo.

El edificio es una gran estructura de piedra gris de estilo Gótico Victoriano y como dato curioso destaca que fue diseñado por George Edmund Street, un abogado que se convirtió en arquitecto. Fue construido en la década de 1870 e inaugurado por la Reina Victoria en diciembre de 1882. Se encuentran en la Ciudad de Westminster, cerca de la City de Londres y Camden.

El edificio no solo está relacionado con la Abogacía por su diseñador. También está rodeado de los cuatro Inns of Court británicos, las asociaciones de estudiantes y profesionales del derecho, que tienen el derecho exclusivo a aceptar el ingreso de otras al ejercicio profesional: la Lincoln's Inn, la Gray's Inn, la Inner Temple y la Middle Temple. Todas ellas datan de la Edad Media. Hasta el siglo XVII, las Inns of Court tenían el monopolio de la enseñanza del Derecho.

Dentro del edificio, la Oficina de Consejo al Ciudadano tiene una pequeña sucursal en el recibidor principal del edificio donde hay abogados que dan consejo gratuitamente a los ciudadanos. También hay una Unidad de Apoyo Personal donde los litigantes pueden recibir apoyo emocional e información práctica sobre lo que está pasando en el juicio.

Para aprovechar la visita, a 800 metros de los Reales Tribunales está situado el Tribunal Penal Central, popularmente conocido como Old Bailey, aunque no tienen relación entre sí. ●



Reales Tribunales de Justicia de Londres



© TRIBUNAL DE LAS AGUAS

TRIBUNAL AGUAS DE VALENCIA: LA INSTITUCIÓN DE JUSTICIA MÁS ANTIGUA DE EUROPA

Se cree que el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia es la más antigua institución de justicia de Europa. Su función es dirimir los conflictos por el agua de riego entre los agricultores de las Comunidades de Regantes de las acequias que forman parte de él (Quart, Benàger i Faitanar, Tormos, Mislata, Mestalla, Favara, Rascaña y Rovella). En 2009 fue designado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Se trata de un tribunal consuetudinario, formado por un representante de cada una de las Comunidades de Regantes que forman parte, denominados síndicos, y uno de ellos es elegido presidente por un tiempo indeterminado. Cada jueves de la semana (excepto festivos y época de Navidades) se reúne con sus asesores en la Casa Vestuario de la Plaza de la Virgen de Valencia para discutir diversos asuntos. A las 12 en punto del mediodía, mientras suenan las campanas del Miguelete, el Tribunal se constituye formalmente en la Puerta de los Apóstoles de la Catedral de Valencia. Es entonces cuando el alguacil, con el permiso del presidente, llama a los denunciados de cada una de las acequias, con la tradicional frase: "denunciats de la sèquia de...!". El juicio se desarrolla de forma rápida, oral e íntegramente en valenciano.

El denunciante, que suele ser el guarda de la acequia a la que pertenece el infractor, expone el caso ante el Tribunal, y después el denunciado se defiende a sí mismo y responde a las preguntas del síndico de la acequia a la que pertenece. Tras esto, el Tribunal, con la excepción del síndico de la acequia en cuestión, decide la culpabilidad o no del denunciado, y en caso afirmativo, es el síndico de la acequia quien impone la pena a pagar por el infractor. Todavía hoy en día la pena se impone en "sueldos", tal y como se hacía en época medieval, entendiéndose actualmente por "1 sueldo", el sueldo diario del guarda de la acequia.

El origen no está claro. Algunas fuentes señalan que se remonta a la civilización romana, pero parece ser que fueron los árabes quienes concretaron las formas que aún mantiene el Tribunal de las Aguas de Valencia, aunque esta conclusión se basa más en indicios que en documentos históricos. De hecho, no existe ningún documento que hable expresamente del Tribunal hasta el siglo XVIII. ●

otros libros

POR DERECHO



EL DESAFÍO DE DORIAN

Julio Sánchez Martínez
Amazon



CUATRO LUNAS CON LAURA

Roque Gámbaro Royo
Punto Rojo



AMOR DE OLIVO

Luis Marcos Santiago Cortés
Diputación de Córdoba



HISTORIAS Y RELATOS DE INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE EL ACEBUCHES DE ALMERÍA

Varios autores
Arráez editores

Agosto de 2003. La extraña muerte en accidente de tráfico del conocido empresario Alonso Escámez destapa un sórdido juego. Un grupo de pretenciosos internautas aficionados a los juegos de rol verán perturbadas sus vidas de forma inesperada con la irrupción de Dorian un inquietante y enigmático personaje que convertirá a un empresario de éxito, a un magistrado caduco, a un influyente editor y a un timorato profesor de economía en marionetas de un macabro desafío. El periodista Juan Valcárcel y la hija del fallecido tratarán de esclarecer las circunstancias de su muerte y su relación con el extraño juego viéndose involucrados en una vertiginosa investigación relacionada con las ciudades de Ámsterdam, Londres y Fez y con el mundo de la pintura como desconcertante trasfondo. Esta es la primera novela del abogado valenciano Julio Sánchez Martínez, disponible en formato digital a través de Amazon, y que en otoño saldrá en papel.

Primera novela de Roque Gámbaro, profesor de Filosofía del Derecho, Moral y Política en la Universidad de Valencia, también de práctica jurídica en la U.N.E.D. miembro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de C.I. y N. de Valencia, así como abogado en los Colegios de Madrid, Valencia y La Rioja. En la obra, recuerda viejas vivencias llevando al lector a través de sus personajes imaginarios a reconocer cómo a pesar de no pocos inconvenientes, la vida continua. Su lectura invita fácilmente al lector a reconocerse en cualquiera de los diferentes personajes, sintiéndose protagonista de su propia historia. Refleja con maestría en su novela los personajes en sus ambientes y costumbres retratando de manera sencilla, comprensible y familiar sentimientos de solidaridad, amistad y amor. Presenta una variedad temática en el contenido reflejando una capacidad de conexión de la obra para aquellos lectores con facilidad para conmovirse.

El autor, abogado cordobés, pretende demostrar con este libro que la situación de la mujer de mediados del siglo XX no había avanzado desde el siglo XIX. Sobre todo, trata de denunciar una situación y que las nuevas generaciones sepan que la mujer, en muchas ocasiones, no ha podido acceder a la felicidad solo por el hecho de ser mujer. La novela quiere denunciar que parte de culpa de esa situación de inferioridad es de la propia mujer. De esas madres que educaban a las hijas exclusivamente para complacer al varón. La novela se sitúa en la Andalucía profunda, en el ámbito rural, en el Sur de Córdoba. Hay un elemento siempre presente desde el principio hasta el final, el olivo. El olivo como símbolo y testigo de todas las desventuras que ha sufrido el pueblo andaluz.

Este libro, escrito por nueve autores e ilustrados por Eugeniy Davidov, todos ellos internos de El Acebuche, incluye relatos seleccionados por un jurado externo, tras llevarse a cabo una convocatoria entre el personal interno del centro penitenciario almeriense. El resultado ha sido esta recopilación de historias que muestran un mundo de incomprensión y marginalidad, pero también de ilusión, amistad y esperanza en el futuro. Se trata de un libro muy especial, en el que han participado numerosos internos, en una acción coordinada por la Dirección del centro penitenciario, los profesores del mismo y Arráez Editores. En la edición del libro colaboran el Colegio de Abogados de Almería, la Obra Social La Caixa, Deportes Blancos, la Pastoral Penitenciaria de la Diócesis de Almería y la Asociación NOESSO.



¡Saca el escritor que llevas dentro!



V Concurso de Microrrelatos sobre abogados

EXTENSIÓN MÁXIMA 150 PALABRAS
5 PALABRAS CLAVE
PREMIOS MENSUALES Y GRAN PREMIO FINAL
PUBLICACIÓN RELATOS GANADORES
BASES: ABOGACIA.ES Y EN MUTUALIDADABOGACIA.COM



LOS GANADORES DE JUNIO Y JULIO REFRESCAN EL VERANO EN EL CONCURSO DE MICRORRELATOS SOBRE ABOGADOS

Cuando quedan dos meses para que acabe la V edición del Concurso de Microrrelatos sobre Abogados, el verano trajo varios ganadores que refrescaron las altas temperaturas estivales. El vencedor del mes de junio, un abogado de Jaén, cuenta la historia de un abogado aficionado a la escritura, pero algo despistado, cuya confusión le cuesta un pequeño susto. Mientras tanto, el ganador de julio, también abogado y de Bilbao, habla de un abogado reconvertido en magistrado al que el estrés de la vida como juez le juega una mala pasada.

En el mes de diciembre se puso en marcha el V concurso de Microrrelatos sobre Abogados, que cuenta con las mismas bases de las ediciones anteriores. Es un concurso abierto a todo el que quiera participar, cuyos requisitos principales son crear un relato original de un máximo de 150 palabras entre las cuáles tienen que estar las cinco palabras de carácter obligatorio que se publican cada mes en el microsite del concurso.

Tal y como se ha hecho en las anteriores ediciones del concurso, cada mes se irán publicando en la web www.abogacia.es, a través del microsite www.microrrelatosabogados.com, una selección con los relatos que el jurado considere de mejor calidad entre todos los recibidos, antes de dar a conocer el ganador del mes. En el microsite pueden también consultarse todos los relatos seleccionados y ganadores de las cuatro ediciones anteriores del Concurso, así como las bases para la participación y el formulario a través del cual los participantes pueden enviar su relato junto a sus datos personales. ●



Más información en

www.microrrelatosabogados.com



GANADOR DE JUNIO

El gozo

Soy abogado y gozo al escribir. Preparo los asuntos, y disfruto, cuidando como a un bebé mis obras, en persecución del texto bello, preciso, equilibrado, que resulte muy ameno y atractivo. Lo bueno, además de la justicia o el lucro que consiga, es que tengo al menos dos lectores obligados; lo malo, que concluido el proceso, esos textos ya no sirven, y se olvidan... Sin embargo, con vocación de permanencia, robando tiempo al sueño y al descanso, rodeado de mis pleitos, he ido escribiendo una novela: "Espejo", que envié a un concurso literario. Van a decir los ganadores por la radio. ¡Vaya!, llaman del Juzgado. Que no saben qué hacer con el escrito que presenté, titulado "Espejo"... ¡Qué desastre!... ¿qué pasó con la demanda?. Dan los ganadores por la radio: es mi nombre, ¡ganador!, por la obra titulada: "Al Juzgado de lo Social de Madrid que por turno corresponda"

EDUARDO RIVERA GÓMEZ-AREVALILLO _ Jaén



GANADOR DE JULIO

Camisa de once varas

Curioso, comienza la audiencia antes de tiempo. No celebra el juez habitual. Mejor, nos trataba cual sargento chusquero. El nuevo magistrado desconcierta. Aunque considerado con los letrados, no respeta el procedimiento. Interroga a mi cliente (pasajero de primera gravemente intoxicado en un vuelo transoceánico): "¿Qué le sirvió la azafata?". "Arroz con bogavante". Inmediatamente, para estupor general, acuerda como prueba para mejor proveer "degustación de marisco, en restaurante de máxima categoría, con cargo a las compañías demandadas". En plena protesta de éstas, irrumpe en la sala el titular del juzgado con la Ertzaintza y sanitarios: "Pero Don Marcelo, ¿otra vez suplantándome?". Mientras alguien explica que la presión del cambio de la abogacía a la judicatura le trastornó, se lo llevan al psiquiátrico entre gritos desgarradores. Entonces me zarandean. Es mi mujer: "¡Despierta!. Hoy presides tú el Tribunal. Dormías mejor cuando solo eras abogado. ¡Despierta, Marcel!".

IÑAKI LANGA ROCHA _ Bilbao

AJUSTAMOS
LOS PRECIOS A TU BOLSILLO.

AHORA

BONOAVE

de 10 viajes

35%

DE DESCUENTO

Además, gracias al servicio CombinadoCercanías,
los trayectos de Cercanías para el día del viaje te salen gratis.

renfe

Con Renfe puedes hacer planes.



Lo que no se encuentra ...¿no existe?...

CRONUS JURÍDICO

Soluciones en **tiempo récord**

Una MÁQUINA de PRECISIÓN

JURISPRUDENCIA

sentencias analizadas
jurisprudencia comentada
resoluciones - autos

UTILIDADES

información
cálculo
calendario

DOCTRINA

monografías
artículos doctrinales
encuestas jurídicas
cuadros comparativos

LEGISMEDIA

legislación consolidada
repertorio de legislación
diario de legislación

ACTUALIDAD

boletines temáticos
lo + destacado
reformas al detalle

SERVICIOS

consultas
documentación

FORMULARIOS

1982 - 2012

30
años

vocación editorial
con rigor jurídico

www.sepin.es · sac@sepin.es | 91 352 75 51 · 902 33 88 00

S
editorial jurídica
sepin